



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 26 de agosto de 2025

N.º 0162

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 26 de agosto de 2025

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Designación del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Delineante por promoción interna y concurso-oposición. BOP-2025-4300

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interno de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz BOP-2025-4301

##### Ayuntamiento de Berrocalejo

Publicación Cuenta General 2024. BOP-2025-4302

##### Ayuntamiento de Calzadilla

Convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público. BOP-2025-4303

Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 10/2025. BOP-2025-4304

Delegación de competencias para el expediente de licitación del contrato mixto de servicios y suministros para los Festejos Taurinos de los Cristos 2025. BOP-2025-4305

##### Ayuntamiento de El Gordo

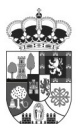
Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2025. BOP-2025-4306

##### Ayuntamiento de Herguijuela

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. BOP-2025-4307

##### Ayuntamiento de Logrosán

Aprobación definitiva Ordenanza Cheque Bebé 2025. BOP-2025-4308



Martes, 26 de agosto de 2025

Aprobación Ordenanza Definitiva Mina Constanaza. BOP-2025-4309

### **Ayuntamiento de Plasencia**

Resolución de Alcaldía delegación de funciones en el 1er.Teniente de Alcalde. BOP-2025-4310

### **Ayuntamiento de Salorino**

Delegación de funciones de Alcaldía. BOP-2025-4311

### **Ayuntamiento de Toril**

Delegación celebración matrimonio. BOP-2025-4312

Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 13/2025. BOP-2025-4313

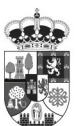
### **Ayuntamiento de Tornavacas**

Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. BOP-2025-4314

Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la autorización de vados en las vías y terrenos de uso público municipal. BOP-2025-4315

### **Ayuntamiento de Torrequemada**

Aprobación definitiva Expediente de Suplemento de Créditos. BOP-2025-4316



Martes, 26 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

**ANUNCIO. Designación del Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de dos plazas de Delineante por promoción interna y concurso-oposición.**

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 22 de agosto de 2025, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Designar el Tribunal calificador encargado de la selección de dos plazas de Delineante por promoción interna y concurso-oposición:

Presidente: D. José David Pastor Valle.

Presidente suplente: D. Juan José Montero Barambones.

Vocal 1: D. Agustín Aretio Gómez.

Vocal suplente 1.1: D. David Casero Rodríguez.

Vocal suplente 1.2: D. Juan José Hernández Martín.

Vocal 2: D.ª Ana María García González.

Vocal suplente 2.1: D.ª Ana María Manjón García.

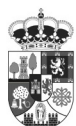
Vocal suplente 2.2: D.ª María Narcisa Pérez Martín.

Vocal 3 (otra Administración): D. Juan Ramón Monasterio Fernández.

Vocal suplente 3.1 (otra Administración): D. Ángel María Ridruejo Cabezas.

Secretaria: D.ª Ana María Guerra Pedraza.

Secretaria suplente: D.ª Francisca Isabel Díaz Casares.



Martes, 26 de agosto de 2025

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

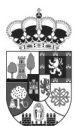
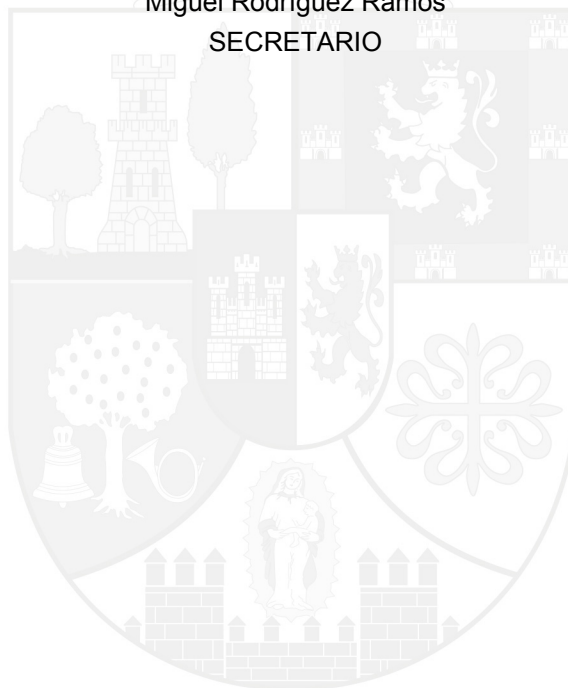
TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Tribunal calificador y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO.- El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 25 de agosto de 2025

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO



Martes, 26 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interno de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz**

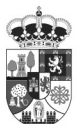
Acuerdo del Pleno de fecha 03 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por la que se aprueba definitivamente la modificación del Reglamento de régimen interno de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento de régimen interno de la Residencia de Mayores Virgen de la Luz, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### CONCEPTO.

La ley 2/1994, de 28 de abril, de asistencia social geriátrica, prevé dentro de las prestaciones sociales relacionadas en su artículo 4 el alojamiento, los hogares club y los comedores sociales para personas mayores.

En su artículo 14 de la citada Ley, se entiende por establecimiento residencial o centro dedicado a la atención de personas mayores el conjunto de inmuebles y servicios destinados al alojamiento, sea transitorio o permanente, a la atención alimenticia y a todas aquellas atenciones asistenciales dirigidas a diez o más personas de las comprendidas en el artículo 1.2 de la misma. En su artículo 19.1 se indica que todos los establecimientos y centros para personas mayores situados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto públicos como privados, deberán disponer de un Reglamento de Régimen Interno en el que se regulará su organización y funcionamiento interno, normas de convivencia, derechos y deberes de los residentes, dentro del marco de libertad y confidencialidad garantizado por la Constitución. En el mismo artículo, apartado 2, indica la obligación de presentarse ante el órgano regional competente para ser visado y aprobado y en el apartado 4, indica la obligación, una vez visado de exponerse en el tablón de anuncios del Centro y entregar un ejemplar a cada usuario en el momento del ingreso en el establecimiento residencial.



Martes, 26 de agosto de 2025

El Centro Residencial “Virgen de la Luz” de Arroyo de la Luz, es un establecimiento de titularidad pública y gestión pública cuyo objetivo es ofrecer una atención integral a la persona mayor.

El Reglamento de Régimen Interior es un marco normativo interno que regula por escrito los derechos y obligaciones de las personas residentes, las normas internas de convivencia y los procedimientos de participación que permitan a la persona mayor decidir su propio proyecto de vida.

El ámbito de aplicación de este Reglamento es la Residencia de Mayores “Virgen de la Luz”.

De este Reglamento de Régimen Interno, una vez visado por la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura (SEPAD), se entregará un ejemplar a los usuarios en el momento de su ingreso del Centro y será de aplicación a todas las personas residentes en el Centro, así como al personal que preste sus servicios en el mismo, en lo que sea de aplicación. Así mismo tendrá que ser observado por los visitantes y familiares en todo aquello que les afecte.

### CATÁLOGO DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

#### 1.- DERECHOS

Son derechos de los usuarios:

- a. Alojamiento y, en su caso, manutención.
- b. Utilización de los servicios comunes en las condiciones que se establezcan en las normas de funcionamiento interno en cada uno de los establecimientos residenciales, de acuerdo con las características de los mismos.
- c. Recibir comunicación personal y privada con el exterior mediante la existencia de zonas específicas para visitas, teléfono público y entrega de correspondencia.
- d. Participar como elector y elegible en los procesos electorales del Centro.
- e. Recibir un trato correcto por parte del personal y de los usuarios.
- f. Tener acceso a todo tipo de publicaciones que se reciban en el Centro.
- g. Participar en los servicios y actividades sociales, culturales y recreativas que se organicen y colaborar con sus conocimientos y experiencia en el desarrollo de las mismas.
- h. Beneficiarse de actividades encaminadas a la prevención de la enfermedad y a la promoción de la salud y que le sea facilitado el acceso a la asistencia sanitaria.
- i. Elevar por escrito, o de palabra, al órgano Directivo o al responsable del Centro propuestas relativas a la mejora de los servicios.



Martes, 26 de agosto de 2025

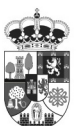
- j. Beneficiarse de los servicios y prestaciones establecidas para la atención al residente en el ámbito del Centro respectivo, y en las condiciones reglamentarias que se determinen.
- k. Respeto a los derechos individuales fundamentales, con especial referencia a la intimidad, a la expresión de sus ideas políticas y religiosas.

### 2.- DEBERES. Son deberes de los usuarios:

- a. El abono del importe establecido por la prestación recibida.
- b. Conocer y cumplir el Reglamento de Régimen Interno de los Centros de personas mayores, las normas particulares de funcionamiento interno, los acuerdos e instrucciones emanados del Órgano Directivo.
- c. Respetar el buen uso de las instalaciones del centro y colaborar en su mantenimiento.
- d. Mantener un comportamiento correcto en su relación con los usuarios y trabajadores del Centro.
- e. Guardar las normas de convivencia y respeto mutuo dentro del Centro y en cualquier otro lugar relacionado con sus actividades.
- f. Poner en conocimiento de los órganos de representación o del responsable del establecimiento las anomalías o irregularidades que observen en el mismo.
- g. Comunicar al responsable del Centro las ausencias externas superiores a veinticuatro horas
- h. Guardar las normas básicas de higiene y aseo, tanto personales como en las dependencias del establecimiento.

### NORMAS DE CONVIVENCIA

- a. Esta es su casa, cuídela, respete y haga respetar las instalaciones.
- b. Cuando esté en las zonas comunes, comedor, sala de estar, etc., hágalo en ropa de calle.
- c. Cualquier objeto que se encuentre entréguelo en Recepción/ Trabajadora Social, inmediatamente, por tanto, si Vd. ha perdido algo diríjase a Recepción o a la Trabajadora Social.
- d. Está totalmente PROHIBIDO entregar propinas o regalos al personal de los trabajadores del Centro.
- e. No utilice los sillones de las zonas comunes para dormir, recuerde que es una zona de usos múltiples. El lugar adecuado es su habitación.
- f. La capacidad del ascensor, es limitada. Para evitar averías que perjudiquen a todos, ajústese al número de personas que señala la cabina.



Martes, 26 de agosto de 2025

- g. La corriente eléctrica del Centro es de 220 V. antes de utilizar cualquier aparato eléctrico, cerciéndose de que el voltaje es el adecuado y evite dejar permanentemente enchufados los cargadores de móviles.
- h. Cuide de que en cada momento sólo permanezcan encendidas aquellas luces que son necesarias y colabore en apagar las que no deben serlo.
- i. El agua también es un bien escaso. Se ruega evitar el derroche.
- j. Procure no utilizar las zonas comunes durante las horas de limpieza con el fin de facilitar las tareas encomendadas a este personal.
- k. Las puertas del Centro permanecerán cerradas de 22 horas a 8h de la mañana.
- l. Si por cualquier causa pernoctase fuera del Centro deberá comunicarlo en Recepción/ Enfermería con un día, al menos, de antelación, comunicando el lugar de localización para su anotación en el correspondiente registro de salida
- m. Tanto el resto de los residentes, como los trabajadores del Centro merecen su respeto y consideración, cuando se dirija a ellos, hágalo con amabilidad.
- n. Cuando tenga algún problema con su compañero de habitación u otro residente o trabajador del Centro, procure evitar cualquier tipo de enfrentamiento, póngalo en conocimiento del/a Trabajador/a social del Centro, o del responsable del Centro en su caso.
- o. Está totalmente prohibido fumar tanto en las dependencias del Centro como en todo el recinto exterior con el fin de evitar posibles molestias a aquellas personas a las que les pueda perjudicar o molestar el humo, así como evitar el riesgo de incendios.
- p. Dentro del Centro está prohibido el consumo de alcohol. Si en su salida del Centro consumiera alcohol, haga un consumo responsable. No se permitirá la entrada con síntomas de embriaguez.
- q. El manejo de los televisores y otros aparatos eléctricos, está limitado al personal autorizado al efecto.
- r. Evite colocar las máquinas de Oxígeno debajo de los lavabos o al lado de radiadores, para evitar el riesgo de explosión.

### COMEDOR

- a. El menú es único y semanal para todos y se fijará en el tablón de anuncios, salvo los regímenes prescritos por su médico.
- b. Los horarios deben cumplirse con la mayor rigurosidad, para evitar trastornos en el servicio, si por alguna circunstancia prevé la imposibilidad de hacerlo, deberá comunicarla con la debida antelación.
- c. Los residentes que no deseen hacer uso de uno de los servicios del comedor lo notificarán con al menos cuatro horas de antelación.



Martes, 26 de agosto de 2025

- d. Los residentes asistidos o con deficiencias físicas o psíquicas que imposibilite su normal convivencia en el comedor, y siempre a criterio de Dirección, se atenderán con anterioridad al horario establecido durante la comida y la cena.
- e. No está permitido sacar utensilios del comedor, tales como cubiertos, vasos, servilletas, etc., ni entrar alimentos que no sean los propios del Centro.
- f. Recuerde que su plaza de comedor es fija, tanto la mesa como el asiento a utilizar de modo habitual, no obstante, el equipo de Enfermería de la Residencia con el visto bueno del Supervisor y/o responsable del Centro, por necesidades del servicio podrán efectuar los cambios que consideren oportunos. Si por cualquier causa desea una modificación deberá canalizar su petición a través de los cauces establecidos en este Reglamento de Régimen Interno.
- g. Trate al personal que le sirve con el debido respeto.
- h. Deberá observar las normas más elementales de decoro en la mesa, evitando realizar cualquier acto que pueda producir la repulsa de los demás.
- i. Se permite la colaboración en aquellas tareas de mantenimiento básico del Centro para las que esté capacitado y que no supongan esfuerzo físico ni mental, sino mera actividad de ayuda o entretenimiento bajo la supervisión del personal del sector correspondiente.
- j. El horario de comedor de forma general es el siguiente:
  - Desayuno: De 9:30 a 10:30 horas.
  - Comida: De 13:00 a 14:30 horas.
  - Merienda De 16:30 a 17,15 horas.
  - Cena: De 20:00 a 21:15 horas.

Fuera de comedor se servirá a todos los residentes por el día un zumo a las 11:00 h y por la noche se realizará un aporte a los diabéticos sobre las 23:30 h /00:00 h

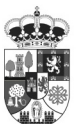
### HABITACIONES

- a. En la habitación el residente repartirá equitativamente el espacio con su compañero, facilitándole en todo momento la colocación de prendas y utensilios.
- b. Se permite la colaboración en la limpieza de la habitación en aquellas tareas para las que se encuentre capacitado. En cualquier caso, deberá abandonarla durante el tiempo que el personal de limpieza permanezca en ella.
- c. No se permitirá, salvo caso de enfermedad, y con la debida autorización por parte del equipo de enfermería, servir comidas en las habitaciones.
- d. Se abstendrá de modificar las instalaciones de las habitaciones y de utilizar aparatos eléctricos no autorizados por el responsable del Centro tales como radiadores,



Martes, 26 de agosto de 2025

- neveras, ventiladores, lámparas, braseros, infiernillos, estufas, etc. debido a que pueden provocar incendios.
- e. Si observa alguna anomalía que se produzca en su habitación (fontanería, electricidad, etc.) deberá comunicarla al personal de Administración o de Recepción.
- f. Se facilitará la utilización de aparatos de radio y TV realizando la instalación para conexión de la antena, para aquel usuario que lo solicite. La utilización de estos aparatos estará condicionada a que no molesten al compañero de habitación o a los vecinos de las habitaciones cercanas quedando bajo aprobación y supervisión de Dirección. Por otra parte, los usuarios que utilicen dichos aparatos serán responsables de su limpieza y cuidado y deberán estar en perfectas condiciones de uso.
- g. No está permitido tender, ni lavar ropa dentro de las habitaciones, así como utilizar las ventanas para secar las prendas. (Para ello está el servicio de lavandería).
- h. No se guardarán en las habitaciones alimentos debido a que son susceptibles de descomposición y con el fin de evitar intoxicaciones o enfermedades.
- i. Para evitar posibles accidentes, se pondrá especial cuidado en dejar los grifos cerrados y las luces apagadas al salir de la habitación, así como los aparatos de aire acondicionado.
- j. Durante las horas de descanso evite todo aquello que pueda molestar al resto de los residentes.
- k. Los residentes serán responsables de la limpieza y cuidado de los objetos de su propiedad que estén colocados en su habitación.
- l. Queda totalmente prohibido fumar en las habitaciones, así como en todo el recinto del Centro, por razones de higiene, seguridad y salud.
- m. No arroje desperdicios u objetos por el W.C. ya que se producirían obstrucciones, utilice las papeleras.
- n. En caso de surgir algún problema con el servicio de habitaciones, trátelo con el Supervisor/a o con la Directora de la Residencia y nunca con el personal de limpieza.
- o. Los residentes podrán ser cambiados de habitación por:
- Baja de un residente
  - Alteración de la convivencia
  - Decisión de la Dirección del Centro, previa valoración de situaciones específicas que así lo aconsejen.



Martes, 26 de agosto de 2025

### LAVANDERÍA

- a. El cambio de sábanas se efectuará una vez por semana, en las habitaciones de autónomos como norma general y cada vez que sea necesario en las de dependientes.
- b. La ropa de los residentes será marcada con su nombre y apellidos antes de ser ingresados en el Centro. Este servicio no se hace responsable del extravío de las prendas que los residentes no tengan marcadas.
- c. El número de prendas será establecido por el Centro entregándose un documento previamente al ingreso donde se establece el tipo de prendas y el número necesario de cada una de ellas.
- d. El día del ingreso se realizará el inventario de toda la ropa que traiga el residente.
- e. Se le recuerda al residente la obligación de renovar su vestuario cuando sea necesario y le sea pedido. En el caso de reposición de ropa, el sistema de identificación y registro será el mismo.
- f. El Centro efectuará el lavado y planchado de la ropa del Residente salvo de aquellas prendas que sean delicadas, requieran lavado a mano, en seco o sean 100% lana. En estos casos será por cuenta del usuario/a o de su familia.

### SALA DE LECTURA

Se habilitará una sala destinada a la lectura de periódicos, revistas, libros, etc. y diverso material, para este fin.

Dentro de dicha sala se observará el máximo silencio, para evitar molestar a los demás usuarios.

No se podrán arrancar hojas de libros, revistas o periódicos diarios.

### ATENCIÓN SANITARIA

- a. Los residentes deberán acudir a la consulta del Centro de Salud por sí mismos, siempre que puedan hacerlo.
- b. Siempre que el estado físico de un residente así lo exija, recibirá visita del médico de atención primaria en su habitación o en la sala de Enfermería.
- c. Cuando el residente necesite trasladarse a algún centro especializado deberá hacerlo por su cuenta o contando con la ayuda de sus familiares
- d. Los familiares serán quienes se hagan cargo del residente si es hospitalizado.
- e. En caso de extrema necesidad y urgencia el residente podrá ser acompañado por un trabajador/a del Centro, previa valoración de la situación y en cualquier caso sin perjuicio del servicio.



Martes, 26 de agosto de 2025

### VISITAS

- a. Los residentes podrán recibir a sus visitas en las salas o dependencias destinadas a tal efecto y en aquellas que puedan ser habilitadas con posterioridad.
- b. Las visitas se ajustarán a las siguientes normas:
  - Una vez se comunique la visita, esta esperará en la sala destinada al efecto hasta la llegada del residente, quien le acompañará durante el tiempo que dure la misma y dentro del horario establecido, salvo en circunstancias especiales.
  - Procurará respetar las instalaciones del Centro, teniendo especial cuidado si vienen acompañados de menores, haciéndose responsables los familiares de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar.
  - No podrán subir a las habitaciones salvo que tuvieran autorización expresa de la Dirección o Supervisor, en todo caso permanecerán en ella el tiempo estrictamente necesario.
  - Se recomienda evitar dar comida a los residentes en el horario de visitas.
- c. Las visitas deberán respetar el horario establecido al efecto, que será:
  - Por la mañana: de 11:30 hasta las 13:00 h.
  - Por la tarde: en invierno de 17:15 a 19:30 h. y en los meses de verano (junio, julio, agosto y septiembre) de 17:30 a 20,00 h.
  - Todo ello salvo en circunstancias y casos especiales en los que a criterio de la Dirección del Centro se podrá ampliar o reducir dicho horario.

Las visitas a residentes enfermos estarán reguladas por las normas dictadas por prescripción facultativa, o en su defecto, por el personal sanitario no pudiendo permanecer mas de dos personas en la habitación.

En el caso de encontrarse el residente en sus últimos días de vida, podrán acompañarlo en número de dos personas las 24 horas del día, siempre respetando el régimen de horarios y actividades por parte del personal trabajador del Centro.

### SISTEMAS DE COBRO DE PRECIO DE LOS SERVICIOS

El residente abonará a la Residencia mensualmente y dentro de los 15 primeros días de cada mes, mediante cargo en cuenta bancaria, el importe correspondiente a los servicios prestados, todo ello de acuerdo con la Tarifa de precios vigente en cada momento y visada por el SEPAD (Junta de Extremadura) y que se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios a la entrada del Centro.



Martes, 26 de agosto de 2025

En el caso de residentes que ocupen plaza concertada con la Junta de Extremadura el precio público será el establecido de acuerdo a las Tarifas de Tasas y Precios Públicos establecidas por la Junta de Extremadura anualmente, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en vigor.

Dentro de dichos ingresos para el cálculo de la tarifa se tendrán también en cuenta las pagas extraordinarias en el caso de que las tuviera.

En el caso de ocupar el residente una Plaza con Prestación Económica vinculada al Servicio (PEVS) se aplicará el precio establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Estancia y uso de los servicios de la Residencia para el año corriente, que será revisado anualmente teniendo en cuenta el incremento del IPC.

En el precio de la estancia no se encuentran incluidos los servicios requeridos o prestados por otros profesionales ajenos al Centro (odontólogos, podólogos, peluquería, etc..) así como gastos de aseo personales, gastos farmacéuticos y cualquier otro de carácter personal etc....

Estos deberán ser abonados al profesional correspondiente bien mediante transferencia bancaria, bizum o personalmente.

Los recibos que se entreguen en la Residencia serán guardados en el expediente personal de cada usuario.

Cualquier variación que afecte a la declaración de ingresos del residente deberá ponerlo en conocimiento del Trabajador/a Social de la Residencia y/o del responsable del Centro, así como cualquier demora en el pago por estancia, indicando las causas de dicha demora.

**SISTEMA DE ADMISIONES.** Podrán adquirir la condición de Residentes todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

1.- Edad mínima de admisión.

1. Tener cumplidos 65 años en el momento de solicitar el ingreso.
2. Los pensionistas podrán solicitar ingreso una vez cumplidos 60 años.
3. La edad mínima de admisión se podrá reducir a 50 años en el caso de personas con minusvalía y cuyas circunstancias personales, familiares o sociales lo aconsejen.
4. Podrán ser admitidos los cónyuges, parejas de hecho de las anteriores, o pariente por consanguinidad en línea recta hasta el primer grado, o por consanguinidad en línea colateral hasta el segundo grado.



Martes, 26 de agosto de 2025

2.- No padecer trastornos de conducta que impidan el normal desarrollo de las relaciones y convivencia con los usuarios.

3.- No haber sido sancionado con expulsión de algún otro centro público.

El ingreso en el Centro tendrá carácter voluntario, debiendo mediar solicitud expresa de la persona interesada. Para solicitar el ingreso en las plazas públicas gestionadas por el Ayuntamiento, así como en las plazas PEVS se cumplimentará el modelo de solicitud, acompañado de los documentos que se exigen con la misma y que se recogerán en el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz o con la Trabajadora Social de la Residencia de Mayores. A continuación, se constituirá un expediente que será baremado y se confeccionará un listado de peticionarios ordenados por riguroso orden de puntuación

**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN EN ORGANOS DE GESTIÓN.** Los órganos de participación y de representación de los residentes en la Residencia de Mayores de Arroyo de la Luz son La Asamblea General y la Consejo de Dirección.

1.- La ASAMBLEA GENERAL estará formada por la totalidad de los residentes y los familiares representantes de los mismos. Será un órgano de autogestión donde se realizará la elección de los usuarios y representantes de los familiares que se integrarán como miembros del consejo de dirección.

Esta elección tendrá lugar dentro de todo el colectivo de manera libre y directa, tras convocatoria explícita y directa a través de presentación de candidaturas y de votación específica. Para tal fin, constituirán un proceso autogestionado en el que no estará presente la entidad.

Tendrá como funciones principalmente:

Conocer el presupuesto para actividades socioculturales del Centro.

Conocer y aprobar el programa anual de actividades propuestas por el Consejo de Dirección.

Conocer temas de especial interés para los residentes que afecten al funcionamiento general del Centro.

Revocar el mandato de cargos de los representantes de usuarios del Consejo de Dirección, mediante acuerdo adoptado por la mayoría de los 2/3 que la componen, siempre mediante causa justificada y conste como punto en el orden del día en la convocatoria de la Asamblea.

Aprobar o modificar el orden del día de la Asamblea.



Martes, 26 de agosto de 2025

Conocer las propuestas de modificación del contenido del Reglamento de Régimen Interior presentadas por el Consejo de Dirección.

Promover la concesión del título de “residente de honor” a favor de aquellas personas o entidades ajenas al Centro, que, por su colaboración o actuación destacada, en beneficio del mismo, merezcan tal distinción.

Cualquier otra que pudiera atribuírsele.

2.- CONSEJO DE DIRECCIÓN se integra por los representantes de los usuarios, de los familiares y de los trabajadores elegidos de forma directa, libre y secreta, así como por los representantes de la Administración local además de la Dirección del Centro. Todos tendrán voz y voto. Junto con los representantes se elegirán un número igual de suplentes.

Cargos:

Presidente: El Alcalde o Concejala/a de Bienestar Social.

Vicepresidente 1.º: ocupado por el representante de los residentes o personal que legalmente ostente la representación legal conforme a la ley, elegido en la Asamblea General por mayor número de votos obtenidos. (Deberá presentar el Acta de la Asamblea con su designación. En el caso del representante legal presentará la documentación por la que se le otorga.)

Vicepresidente 2.º: ocupado por el representante de los trabajadores, elegido por mayor número de votos. Dicha elección se realizará por la entidad de manera libre, directa y secreta tras convocatoria explícita y directa a través de la presentación de candidaturas y de votación específica.

Secretario: ocupado por la Dirección del Centro.

Vocal 1.º: ocupado por el representante de los familiares más votado en la Asamblea (Deberá presentar el Acta de la Asamblea con su designación).

Vocal 2.º: ocupado por un representante de la administración local y designado por la concejalía de Bienestar Social, y que preferentemente será la persona encargada del Servicio Social de la Residencia.

Vocal 3.º: ocupado por un representante de la gestión y funcionamiento del centro y designado por la Dirección.



Martes, 26 de agosto de 2025

Vocales natos: representantes de cada uno de los grupos políticos integrados en el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en número 2 el grupo mayoritario y 1 representante los demás grupos.

El número de representantes de este Órgano Directivo será siempre impar.

La condición de miembro del Consejo de Dirección se resolverá por:

En caso del residente (y del familiar vinculado al mismo): por fallecimiento del residente, renuncia expresa, traslado a otro Centro, etc.

En los demás casos; por fallecimiento, renuncia expresa, extinción del vínculo con el Centro y/o Ayuntamiento.

El Consejo de Dirección se renovará cada dos años.

#### Constitución

Se entiende válidamente constituido en primera convocatoria cuando se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros.

En segunda convocatoria, transcurridas, al menos cuarenta y ocho horas; se entenderá válidamente constituido cualquiera que sea el número de asistentes.

#### Convocatoria

Se realizará por el Presidente con una antelación mínima de 48 horas, señalando el orden del día, lugar y hora de la reunión.

#### Acuerdos

Los acuerdos del Órgano Directivo se tomarán por mayoría simple, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Se levantará acta de las sesiones, en la que figurará la constitución de la Mesa, asistentes a la reunión, desarrollo del Orden del día y acuerdos tomados.

#### Periodicidad de las reuniones

El Consejo se reunirá en horario de mañana con carácter ordinario una vez al trimestre y con carácter extraordinario por el Presidente cuando la urgencia del asunto así lo requiera.



Martes, 26 de agosto de 2025

### Funciones

- Procurar el buen funcionamiento del centro dentro de su competencia para mejor cumplimiento de la función social que le esté encomendada.
- Confeccionar y proponer los programas anuales de actividades, recogiendo los criterios y sugerencias que formulen los residentes en la Asamblea General y los trabajadores, colaborando en su desarrollo y vigilando su cumplimiento.
- Conocer e informar acerca del presupuesto anual del Centro aprobado por el órgano competente.
- Elaborar informes para conocimiento de la Asamblea General sobre el funcionamiento del Centro, exponiendo los problemas y soluciones que se estimen convenientes.
- Velar por unas relaciones óptimas de convivencia participativas y democráticas entre residentes y trabajadores del Centro.
- Convocar en los plazos reglamentarios las elecciones a representantes de los trabajadores para el Consejo de Dirección.
- Elaborar propuestas para modificar el Reglamento de Régimen Interior que se estimaran necesarias para el buen funcionamiento del Centro.
- Vigilar el debido cumplimiento del presente Reglamento del centro.
- Adoptar los acuerdos pertinentes en materia de premios
- Valoración de los hechos constitutivos de infracciones e imposición de sanciones a las personas usuarias y a los familiares, estos últimos en aquellas que les afecten.
- Estimular la solidaridad entre los residentes y trabajadores y procurar la participación en la comunidad.
- Divulgar los medios y prestaciones del centro y fomentar, en su caso la oportunidad de concertación en el ámbito del centro con otras entidades que signifiquen la ampliación de actividades.

### SISTEMAS DE RECOGIDA DE SUGERENCIAS Y CANALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.

Se abrirá un sistema de recogida de sugerencias, quejas y reclamaciones, mediante un buzón, en el cual, los usuarios las podrán proponer de todo tipo, las cuales serán estudiadas y estimadas por el Órgano Directivo del Centro y a propuesta del responsable del mismo, para que se tome resolución cuando proceda.

Se confeccionarán hojas tipos, en las que los usuarios propondrán sus sugerencias, sus quejas y sus reclamaciones, además de las ya normalizadas Hojas de Reclamaciones de que dispone la Consejería de Bienestar Social.



Martes, 26 de agosto de 2025

Cuando la queja afecte a más de una persona usuaria o la organización del Centro y la resolución de la misma requiera cierta complejidad, será presentada ante el próximo Consejo de Dirección.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### H 1.- De las INFRACCIONES

La actuación anómala de los usuarios en el Centro o en las actividades desarrolladas por los mismos se clasificarán en:

##### H 1.1.- INFRACCIONES LEVES

- a. Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo, creando en el Centro situaciones de malestar.
- b. Utilizar inadecuadamente las instalaciones y medios del Centro o perturbar las actividades del mismo.
- c. Promover y participar en altercados, riñas, peleas de cualquier tipo, con usuarios y/o personal del Centro, siempre que no se deriven daños graves a terceros.
- d. Incumplir las instrucciones dadas por los responsables del Centro para el buen desarrollo de las actividades organizadas.

##### H 1.2.- INFRACCIONES GRAVES

- a. La reiteración de faltas leves, desde la tercera cometida.
- b. Alterar las normas de convivencia de forma habitual creando situaciones de malestar en el Centro.
- c. Las sustracciones de bienes o deteriorar intencionadamente cualquier clase de aparatos u objetos del Centro, de otros usuarios o del Personal del Centro.
- d. No comunicar la ausencia del Centro Residencial cuando ésta tenga una duración superior a veinticuatro horas e inferior a cuatro días.
- e. Demora injustificada de un mes en el pago de la estancia.
- f. Reiteración en la falta de respeto a otros usuarios o personal del Centro.
- g. Utilizar aparatos o herramientas no autorizadas por las normas del Centro.
- h. Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio o en las circunstancias personales y económicas.
- i. Falta de higiene y de limpieza



Martes, 26 de agosto de 2025

### H 1.3.- INFRACCIONES MUY GRAVES

- a. La reiteración de faltas graves, desde la tercera cometida en un año.
- b. Agresión física o malos tratos graves a otros usuarios o personal del Centro.
- c. Demora injustificada de dos meses en el pago de las cuotas.
- d. No comunicar las ausencias del Centro residencial cuando ésta sea superior a cuatro días.
- e. Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.
- f. La embriaguez habitual y fumar en el Centro.

El régimen de infracciones será aplicable en aquellas situaciones que sean susceptibles de aplicarse al resto de familiares y visitantes del Centro.

### H 2. De las SANCIONES

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, las sanciones que se podrían imponer a los usuarios que incurran en algunas de las faltas mencionadas en el apartado anterior, serían las siguientes:

#### H 2.1.- Por INFRACCIONES LEVES

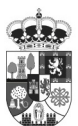
- a. Amonestación verbal privada
- b. Amonestación individual por escrito.
- c. Prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro hasta 15 días.

#### H 2.2.- Por INFRACCIONES GRAVES

- a. Suspensión de los derechos de residentes por un tiempo no superior a seis meses.
- b. Prohibición del derecho al disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del Centro en un tiempo no superior a seis meses.

#### H 2.3.- Por INFRACCIONES MUY GRAVES

- a. Suspensión de los derechos de residentes por un período de seis meses a dos años.
- b. Pérdida definitiva de la condición de residente del Centro, y la expulsión del Centro.
- c. Pérdida definitiva de la condición de residente, expulsión del Centro y propuesta de inhabilitación para pertenecer a cualquier centro de Tercera Edad dependiente de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.



Martes, 26 de agosto de 2025

El régimen de sanciones será aplicable en aquellas situaciones que sean susceptibles de aplicarse al resto de familiares y visitantes del Centro.

Dentro de ellas se contemplará:

Amonestación verbal privada, amonestación individual por escrito, suspensión de la entrada al Centro (hasta 15 días en infracciones leves, hasta seis meses máximo en infracciones graves y de seis meses a dos años en infracciones muy graves).

### H 3.- IMPOSICIÓN DE SANCIONES

- a. Las sanciones por infracciones leves serán impuestas por el Responsable del Centro, observando las normas del procedimiento y archivándose en el expediente personal del usuario.
- b. Las sanciones por infracciones graves y muy graves serán impuestas por el Consejo de Dirección, mediante el correspondiente expediente contradictorio, comunicándose al usuario los correspondientes recursos contra la sanción propuesta al objeto de sus posible recursos administrativo o contencioso-administrativo.
- c. En los casos de riesgo inmediato para la integridad física de los usuarios o personal del Centro, el Responsable del mismo adoptará las medidas cautelares que considere oportunas, comunicándolo inmediatamente al Consejo de Dirección.

### H 4.- PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIONES

- Las infracciones leves prescribirán a los dos meses.
- Las infracciones graves a los cuatro meses.
- Las infracciones muy graves prescribirán a los seis meses.
- El plazo para el inicio de la prescripción empezará a contar desde el día en que se hubiese cometido la infracción.
- El plazo para el inicio de la prescripción se interrumpe cuando el usuario reciba la comunicación de la incoación del expediente disciplinario y el nombramiento de un Instructor.
- En el caso de la paralización del expediente por causas ajenas a la voluntad del expedientado, y transcurrido un período de 60 días sin reanudarse, seguirá contando el plazo para la prescripción.

H 5.- DE LA CANCELACIÓN DE LAS SANCIONES. Las sanciones impuestas a los residentes serán anotadas en su expediente personal. En el caso de la firmeza de las sanciones impuestas, y una vez anotado en su expediente personal, se cancelarán de oficio o por petición del usuario, una vez transcurrido los siguientes plazos:



Martes, 26 de agosto de 2025

- a. En las sanciones por infracciones leves, DOS MESES.
- b. En las sanciones por infracciones graves, CUATRO MESES.
- c. En las sanciones por infracciones muy graves, SEIS MESES.

Estos plazos serán contados a partir del cumplimiento de la sanción. Los sancionados por faltas graves o muy graves no podrán participar como elegibles en los PROCESOS ELECTORALES que se celebren en el Centro mientras que no quede cancelada la anotación a la cual se refiere en el párrafo anterior, tanto en relación a usuarios como familiares.

### H 6- PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES

Dentro del mismo podemos diferenciar dos fases:

#### 1- Fase de Instrucción

En Infracciones leves:

Los expedientes sancionadores por faltas leves serán iniciados por el Director del Centro, a propia iniciativa, a petición razonada del Consejo de Dirección, por órdenes de un superior o por denuncia.

En Infracciones graves y muy graves:

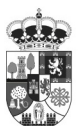
Se inicia por el Consejo de Dirección a propia iniciativa, por órdenes de un superior o por denuncia.

La formalización de una petición de iniciación de expediente no vincula al Consejo de Dirección, si bien deberá motivar al órgano que le formuló la denuncia los motivos por los que no procede la apertura de expediente.

Cabe, en su caso, la apertura de un período de actuaciones previas (15 días) para determinar el presunto autor de la infracción, el grado de la misma y adoptar las medidas cautelares que estime convenientes para evitar mayores daños en las personas o en las cosas, o resolver la no iniciación del expediente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo anterior.

Se iniciará el procedimiento nombrando Instructor y Secretario y notificando al expedientado y demás posibles interesados la incoación del expediente.

En el plazo de un mes, contado desde el día de incoación del procedimiento, el Instructor elaborará un pliego de cargos que remitirá al expedientado y demás posibles interesados, dándoles un plazo de diez días para formular las alegaciones que estime conveniente.



Martes, 26 de agosto de 2025

Transcurrido dicho plazo llevará a efecto las pruebas que crea necesarias en el plazo de treinta días, pidiendo igualmente los informes que precise, los cuales deberán ser evacuados en el plazo de diez días.

Finalizado el periodo de prueba e instruido el procedimiento, se llevará a cabo el trámite de audiencia al expedientado y demás interesados en un plazo de diez días.

Concluido dicho trámite el Instructor efectuará la propuesta de resolución que estime oportuna al Consejo de Dirección.

### 2- Fase de Resolución:

Las sanciones por infracciones leves serán resueltas por el Director del Centro observando las normas del procedimiento y archivándose en el expediente personal del usuario, cabiendo contra su resolución recurso ante el Consejo de Dirección en el plazo de un mes.

Las sanciones por infracciones graves y muy graves serán resueltas por el Consejo de Dirección, pudiendo presentar recurso ante la Comisión de Bienestar Social del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz en el plazo de un mes.

En cualquier caso, tanto la resolución inicial como las que se deriven del procedimiento deberán indicar al interesado las posibilidades de recursos a que puede acogerse.

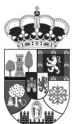
Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todos los preceptos de este reglamento que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Arroyo de la Luz , 25 de agosto de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Berrocalejo

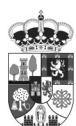
##### ANUNCIO. Publicación Cuenta General 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Gordo, 19 de agosto de 2025

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE-PRESIDENTE



*Ayuntamiento de El Gordo*

# CUENTA GENERAL

EJERCICIO

**2024**

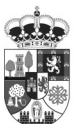


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## ÍNDICE

- **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD**
- **BALANCE**
- **CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**
- **ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**
  - 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
  - 2. ESTADO DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS
- **ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**
  - I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
  - II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
  - III. RESULTADO PRESUPUESTARIO
- **MEMORIA**



*Ayuntamiento de El Gordo*

# DATOS IDENTIFICATIVOS

EJERCICIO

**2024**



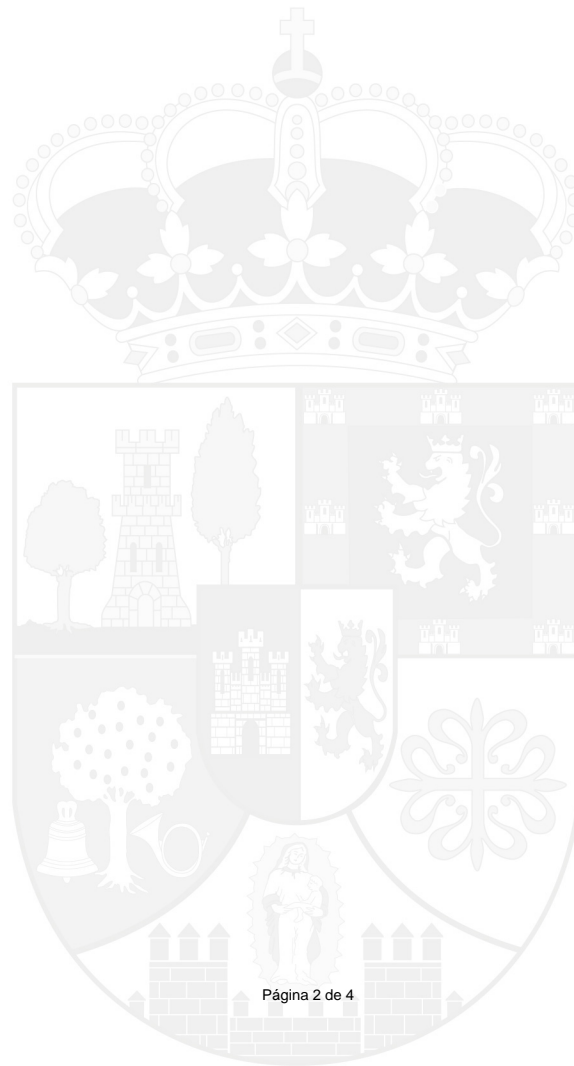
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

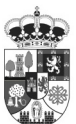
### INDICE DE CONTENIDOS

■ DATOS IDENTIFICATIVOS

2



Página 2 de 4

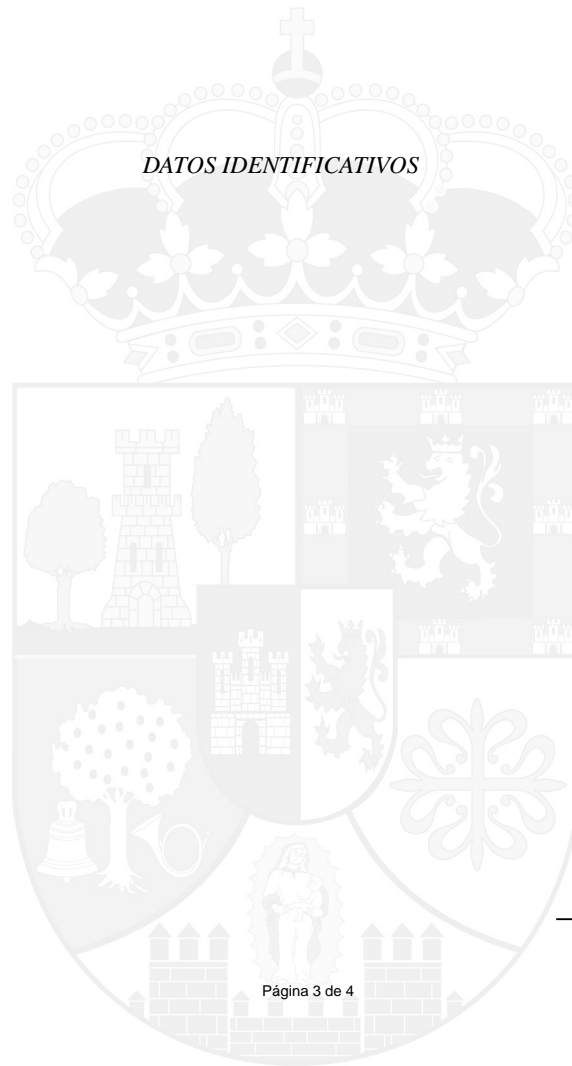


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

*DATOS IDENTIFICATIVOS*



Página 3 de 4



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

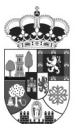
N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### A. DATOS IDENTIFICATIVOS

Nombre Entidad	Ayuntamiento de El Gordo
Nº de inscripción REL	01100857
CIF	P1008600G
Población a 1 de Enero	382
Ejercicio	2024
Fecha de aprobación definitiva del Presupuesto	01/01/2025
Fecha de aprobación de la Cuenta General	



*Ayuntamiento de El Gordo*

# BALANCE

EJERCICIO

2024



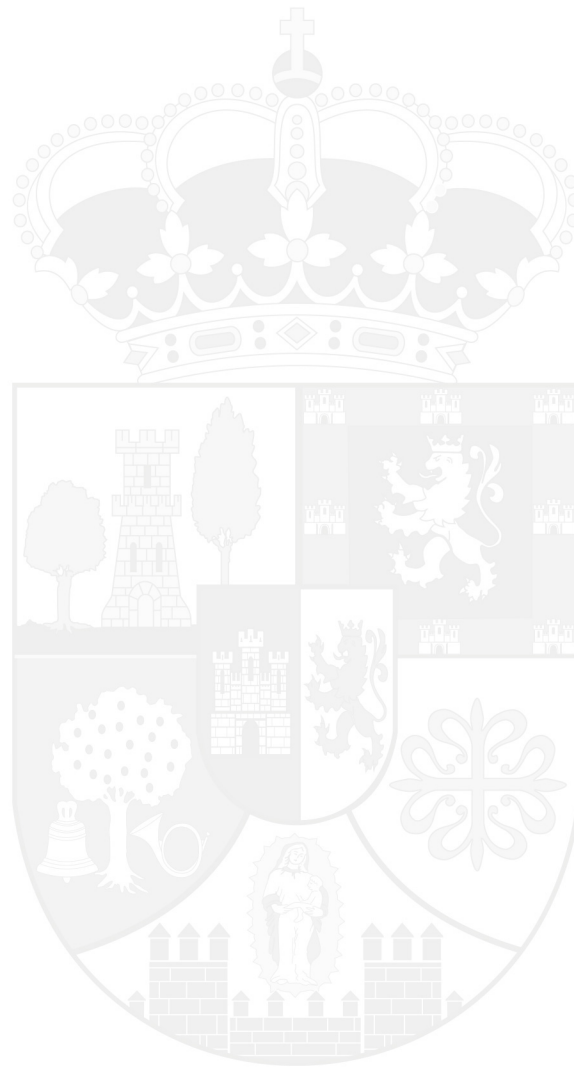
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## INDICE DE CONTENIDOS

■ BALANCE COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

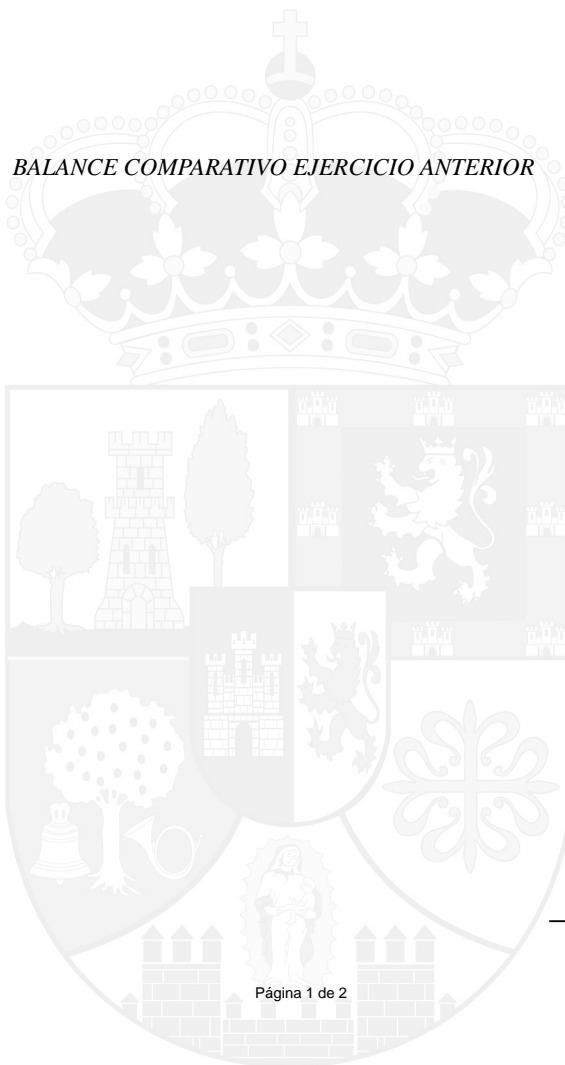
1



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### BALANCE

Nº CUENTA	ACTIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023	Nº CUENTA	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS MEMORIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
<b>A) Activos corrientes</b>			0,00	0,00		<b>A) Patrimonio neto</b>		0,00	0,00
200, (280), (290)	<b>II. Inmovilizado intangible</b>		15.000,00	15.000,00	100, 101	<b>I. Patrimonio</b>		3.919.613,09	3.919.613,09
210, 211, (2810), (2811), (2910), (2911), (2960), (2961)	1. Terrenos y construcciones		4.464.235,89	4.396.891,13	120	1. Resultados de ejercicios anteriores		4.183.980,66	3.762.735,13
212, (2812), (2912), (2962), (2963)	2. Infraestructuras		581.631,93	581.631,93	129	2. Resultado del ejercicio		98.889,56	161.834,60
213, (2813), (2913), (2964), (2965)	3. Bienes del patrimonio histórico		19.392,09	19.392,09	13	<b>III. Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados corrientes</b>		0,00	0,00
214, 215, 216, 217, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2966), (2967), 230	4. Otro inmovilizado material		305.742,76	287.625,99	14	<b>I. Deudas a largo plazo</b>		0,00	0,00
220, 221, (282), (292)	5. Inmovilizado material en curso y anticipos		1.289.264,68	1.289.264,68	520, 521, 527	<b>II. Provisión a largo plazo</b>		0,00	0,00
230, 231, (2840), (2841), (2930), (2931)	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>		122.562,26	-146.914,43	528, 529, 560	1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
240, 241, (2840), (2841), (2930), (2931)	1. Terrenos y construcciones		0,00	0,00	40	2. Otras deudas		0,00	0,00
242, (2842), (2932)	2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0,00	0,00	41, 522, 550, 554, 559	<b>III. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>		0,00	0,00
248, (2848), (2938)	<b>IV. Patrimonio público del suelo</b>		0,00	0,00	47	1. Acreedores por operaciones presupuestarias		119.276,81	275.223,20
260, (269), (284)	1. Terrenos y construcciones		0,00	0,00	45	2. Otras cuentas a pagar		1.819,13	326.007,32
261, 262, 266, 267, (285), (286)	2. En curso y anticipos		0,00	0,00	485, 568	3. Administraciones públicas		7.292,31	5.723,13
268, 270, (286)	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00		4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes		0,00	0,00
265, (267)	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>		0,00	0,00		<b>IV. Ajustes por periodificación</b>		0,00	0,00
43, (4900)	1. Inversiones financieras en curso y anticipos		0,00	0,00					
44, 550, 555, 558, (4901)	2. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
45	<b>B) Activos corrientes</b>		117,94	1.452,60					
	<b>I. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>		0,00	0,00					
	1. Deudores por operaciones presupuestarias		0,00	0,00					
	2. Otras cuentas a cobrar		244.435,94	307.317,62					
	3. Administraciones públicas		73.257,99	201.124,77					
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes		0,00	0,00					
	<b>II. Inversiones financieras a corto plazo</b>		0,00	0,00					
	1. Inversiones financieras en patrimonio		0,00	0,00					
	2. Créditos y valores representativos de deuda		0,00	0,00					
	3. Otras inversiones financieras		0,00	0,00					
	<b>III. Ajustes por periodificación</b>		0,00	0,00					
	<b>IV. Activos líquidos equivalentes</b>		300.000,00	300.000,00					
	1. Activos líquidos equivalentes		300.000,00	300.000,00					
	2. Tesorería		932.917,73	1.203.881,70					
556, 570, 574, 573, 574, 575	<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		8.348.559,21	8.456.388,08		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B)</b>		8.348.559,21	8.456.388,08

Página 2 de 2



www.dip-caceres.es  
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 19712

CVE: BOP-2025-4302

Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

*Ayuntamiento de El Gordo*

# CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO

**2024**



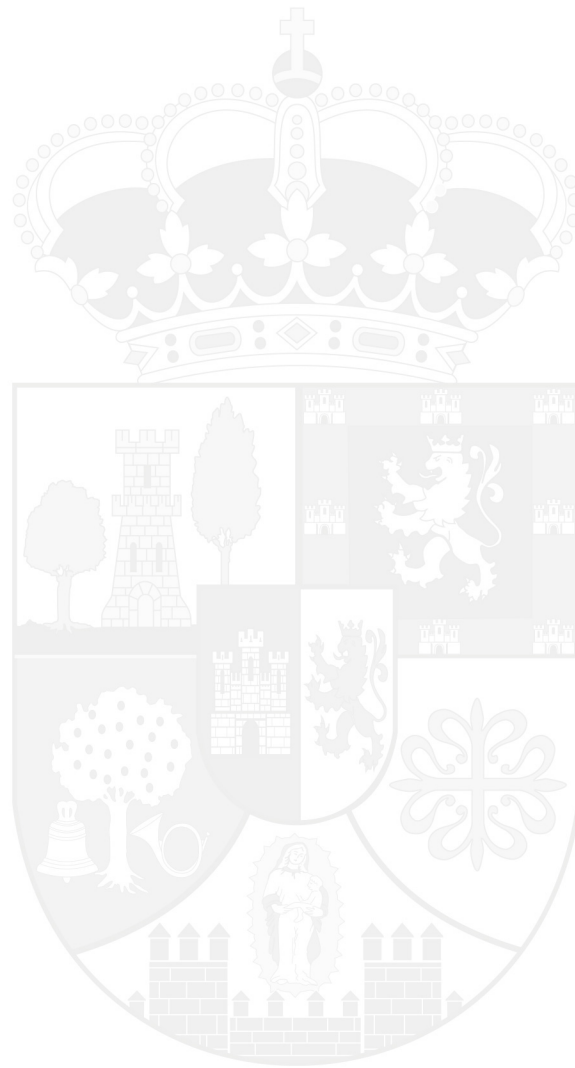
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### INDICE DE CONTENIDOS

■ CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

1

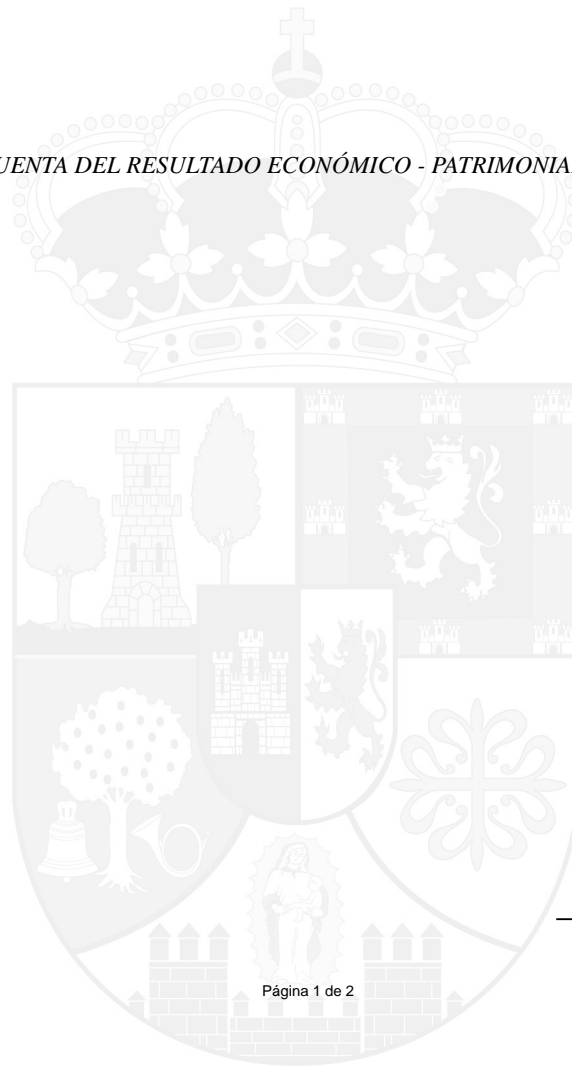


Martes, 26 de agosto de 2025

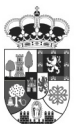
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

*CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL*



Página 1 de 2



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Nº CUENTA	NOTAS EN MEMORIA	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2023
	<b>1. Ingresos tributarios y urbanísticos</b>		
72, 73	a) Impuestos	459.739,61	507.335,21
740, 742	b) Tasas	87.744,35	131.007,82
744	c) Contribuciones especiales	0,00	0,00
745, 746	d) Ingresos urbanísticos	0,00	0,00
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>		
	a) Del ejercicio		
750	a.1) Transferencias	396.256,55	304.267,05
751	a.2) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	0,00	0,00
752	a.3) Subvenciones para cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0,00	0,00
741		12.051,94	11.286,50
780, 781, 782, 783, 784	<b>3. Prestación de servicios</b>		
	4. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0,00	0,00
777	5. Otros ingresos de gestión ordinaria	5.632,70	110.260,71
795	6. Excesos de provisiones	0,00	0,00
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6)</b>	<b>961.425,15</b>	<b>1.064.157,29</b>
(640)	7. Gastos de personal	-376.137,17	-397.473,12
(650)	8. Transferencias y subvenciones concedidas	-82.224,22	-64.254,92
(62)	9. Otros gastos de gestión ordinaria		
(630), (676)	a) Suministros y servicios exteriores	-395.455,45	-299.921,08
(68)	b) Tributos y otros	-18.957,30	-158,67
	10. Amortización del inmovilizado	0,00	0,00
	<b>B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (7+8+9+10)</b>	<b>-872.774,14</b>	<b>-761.807,79</b>
	<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>88.651,01</b>	<b>302.349,50</b>
	<b>11. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero</b>		
790, 791, 792, 793, 799, (690), (691), (692), (693)	a) Deterioro de valor	0,00	0,00
770, (670)	b) Bajas y enajenaciones	0,00	0,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0,00	0,00
	<b>12. Otras partidas no ordinarias</b>		
775, 778	a) Ingresos	0,00	0,00
(678)	b) Gastos	0,00	0,00
	<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+11+12)</b>	<b>88.651,01</b>	<b>302.349,50</b>
	<b>13. Ingresos financieros</b>		
760	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
761, 769	b) De valores representativos de deuda, de créditos y de otras inversiones financieras	0,00	0,00
	<b>14. Gastos financieros</b>		
(662), (669), (660)	a) Por deudas	-507,37	0,00
785, 786, 787, 788, 789	b) Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
764, (664)		0,00	0,00
	<b>15. Variación del valor razonable en activos financieros</b>		
765, 796, 797, 798, (665), (667), (696), (697), (698)	16. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	10.845,92	-140.514,90
755, 756	17. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
	<b>III. Resultado de las operaciones financieras (13+14+15+16+17)</b>	<b>10.338,55</b>	<b>-140.514,90</b>
	<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)</b>	<b>98.989,56</b>	<b>161.834,60</b>
	+ Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		
	Resultado del ejercicio anterior ajustado (IV + Ajustes)		161.834,60

*Ayuntamiento de El Gordo*

# ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

EJERCICIO

**2024**

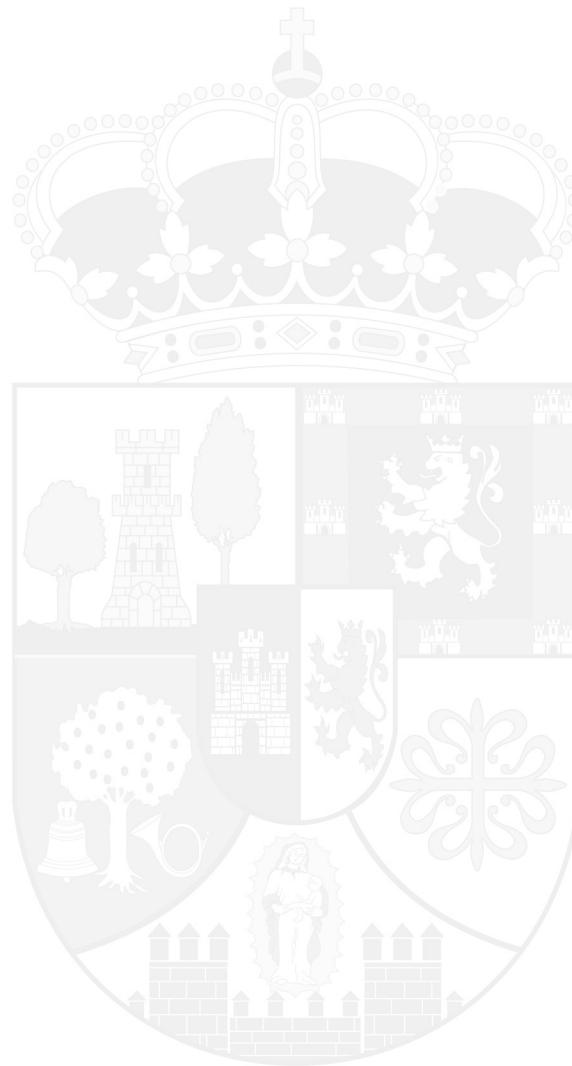


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### INDICE DE CONTENIDOS

■ 1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO	1
■ 2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS	3

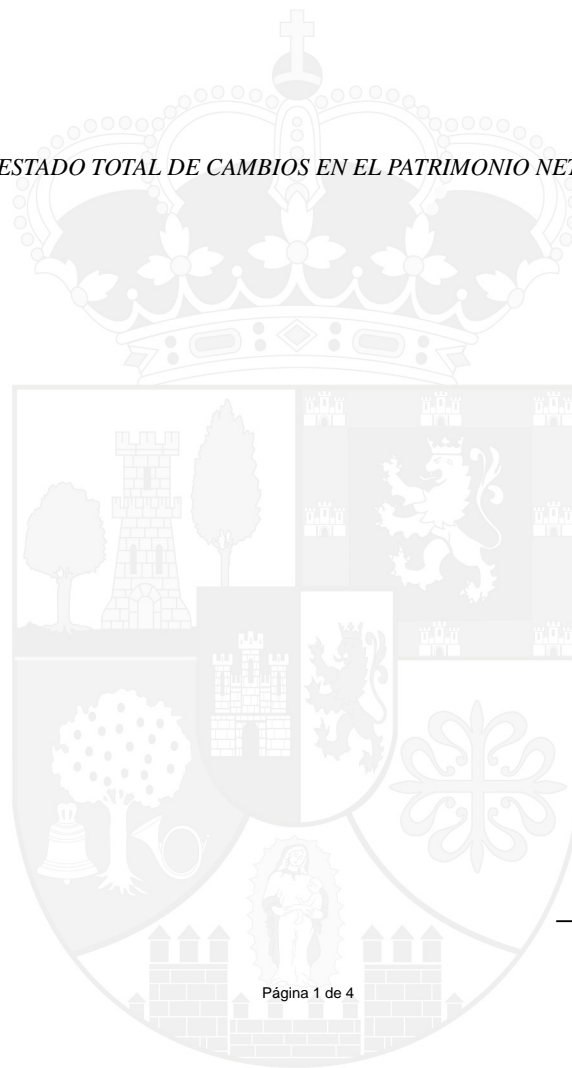


Martes, 26 de agosto de 2025

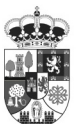
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1 - ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO



Página 1 de 4



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

#### 1. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

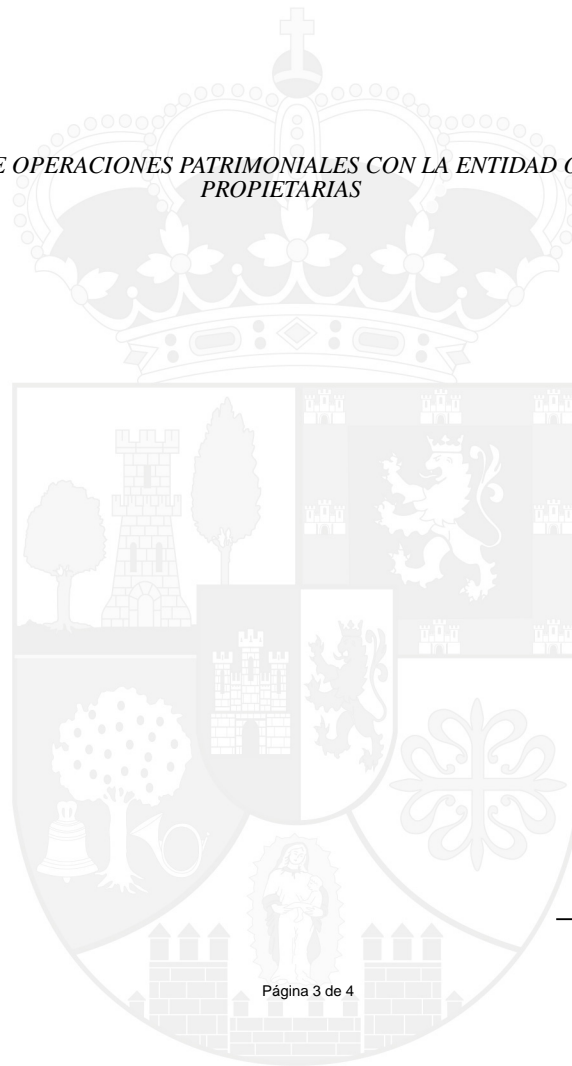
NOTAS MEMORIA	I. Patrimonio	II. Patrimonio generado	III. Subvenciones recibidas	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2023</b>	3.919.613,09	3.924.569,73	0,00	7.844.182,82
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCION DE ERRORES</b>	0,00	269.410,93	0,00	269.410,93
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2024 (A+B)</b>	3.919.613,09	4.193.980,66	0,00	8.113.593,75
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2024</b>	0,00	98.989,56	0,00	98.989,56
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	98.989,56	0,00	98.989,56
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	98.989,56	0,00	98.989,56
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2024 (C+D)</b>	3.919.613,09	4.292.970,22	0,00	8.212.583,31

Página 2 de 4



## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 2 - ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS



Página 3 de 4



Martes, 26 de agosto de 2025

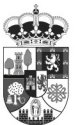
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

### 2. ESTADO DE OPERACIONES PATRIMONIALES CON LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

	NOTAS MEMORIA	2024	2023
1. Aportación patrimonial dineraria		0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos		0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros		0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Página 4 de 4

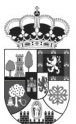


*Ayuntamiento de El Gordo*

# ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO

**2024**

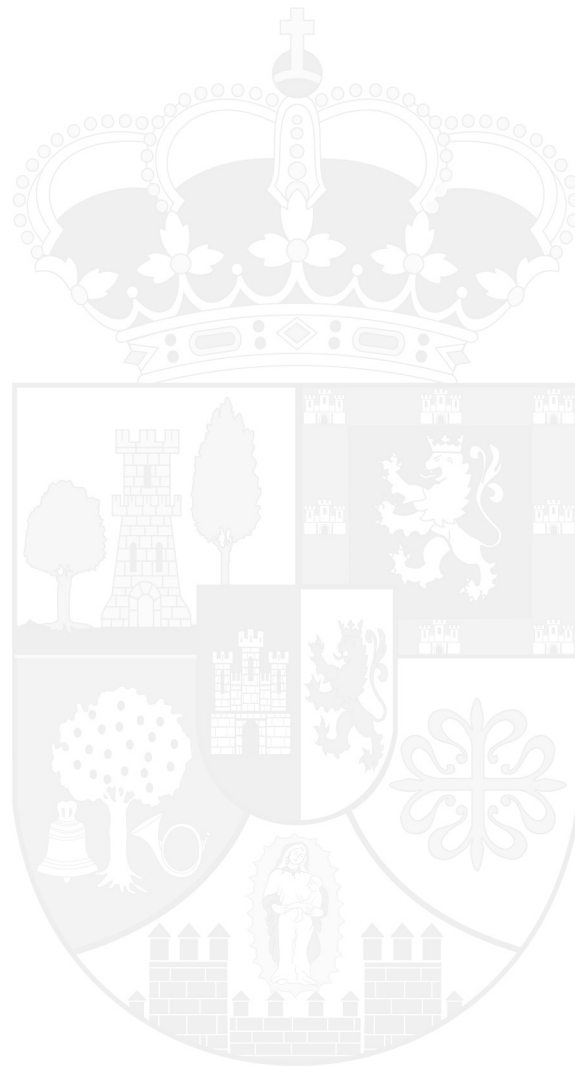


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### INDICE DE CONTENIDOS

■ I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	1
■ II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	8
■ III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO	11

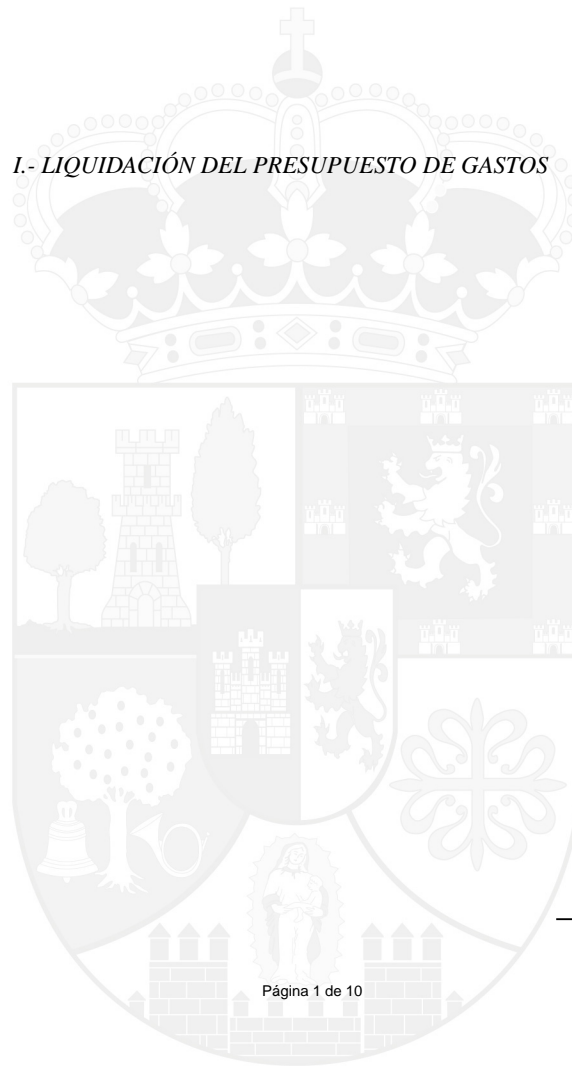


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

## I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



Página 1 de 10



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE DICIEMBRE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
1532.61901	PAVIMENTACION DE CALLES	0,00	22.989,75	30.114,02	30.114,02	30.114,02	0,00	-7.114,27
1532.61902	PLAN ACTIVA OBRAS 2023	0,00	40.660,73	0,00	0,00	0,00	0,00	40.660,73
1532.68201	Plan Extraordinario (Plaza Domingo Carbonero)	0,00	33.148,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.148,00
181.22100	Abastecimiento de agua potable. Energía eléctrica	10.000,00	8.000,00	12.231,94	12.231,94	12.231,94	0,00	5.768,16
181.22101	PRODUCTOS DE AGUA	4.500,00	0,00	12.266,72	12.266,72	12.266,72	0,00	-5.768,72
161.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	2.500,00	15.072,89	18.957,30	18.957,30	18.957,30	0,00	615,59
161.22700	ANALÍTICAS DE AGUA	0,00	124,93	2.624,93	3.187,88	3.187,88	0,00	-562,95
161.66900	REPARACION DEPOSITO	7.800,00	0,00	2.934,25	8.663,30	2.934,25	0,00	0,00
1622.22799	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	8.000,00	10.164,00	17.299,97	17.299,97	17.299,97	0,00	864,03
165.20500	Arrendamiento de las lucas de navidad	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
165.63300	REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO-FAROLAS	27.783,00	123,49	27.906,49	33.117,04	33.117,04	0,00	-5.210,55
241.13101	PCEM-EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
241.13102	Fomento del empleo. Plan Integral 2023	0,00	10.945,80	6.684,04	6.684,04	6.684,04	0,00	4.261,76
241.13103	CONTRATACION PERSONAL PFEA 2024	0,00	9.744,13	3.930,05	3.930,05	3.930,05	0,00	5.814,08
241.13104	CONTRATACION PLAN EMPLEO AYOS Y EELL-2024	15.876,00	0,00	18.437,20	18.437,20	18.437,20	0,00	-2.561,20
241.13105	PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO 2024	15.876,00	0,00	17.194,33	17.194,33	16.566,95	627,38	-1.318,33
241.16000	SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	9.801,96	822,03	11.280,82	11.280,82	11.057,21	223,61	-656,83
241.16001	S.SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYOS Y EELL 2023	5.801,12	0,00	6.900,26	6.900,26	5.672,12	1.228,14	-1.299,14
241.16002	SEGURIDAD SOCIAL PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO	5.801,12	0,00	5.885,46	5.885,46	5.885,46	0,00	15,66
241.16003	Seguridad Social Plan Integral	0,00	2.764,56	2.165,50	2.165,50	2.165,50	0,00	589,06
241.16004	SEGURIDAD SOCIAL PFEA 2023	0,00	2.548,16	675,07	675,07	675,07	0,00	1.873,09
312.62200	Redacción Proyecto Básico y Ejecución obras constitución Consultorio Médico	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
321.61901	ADECUACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA	21.295,75	3.848,01	25.143,76	24.676,99	24.676,99	0,00	466,77
324.22000	MATERIAL ACTIVIDADES DE LA LUDOTECA 2024	1.550,00	0,00	1.550,00	764,77	764,77	0,00	785,23
326.48000	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	4.000,00	0,00	4.000,00	2.570,11	2.570,11	0,00	1.429,89
327.62500	Precio igualdad contra la violencia de género	0,00	3.175,46	3.175,46	2.355,81	2.355,81	0,00	819,65
3321.13000	Auxilio de biblioteca	19.817,78	0,00	19.817,78	20.072,78	20.072,78	0,00	-465,00
3321.16001	SEGURIDAD SOCIAL AUX BIBLIOTECA	6.625,56	0,00	6.625,56	6.375,36	6.375,36	0,00	250,20
3321.62501	Premio Maria Weiner 2023	0,00	2.172,22	2.172,22	2.172,22	2.172,22	0,00	0,00
334.13100	Subvención Adquisición Fondos Bibliográficos. Diputación-2024	3.969,00	0,00	3.969,00	765,13	765,13	0,00	3.969,00
334.13101	PLAN ACTIVA 2023 (M.O.)	11.828,95	0,00	11.828,95	12.505,14	12.505,14	0,00	-676,19
334.16000	CONTRATACION PLAN EMPLEO AYOS Y EELL-2024	1.400,28	0,00	1.400,28	1.399,81	1.399,81	0,00	0,47
334.16002	SEGURIDAD SOCIAL-DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL	4.220,03	0,00	4.220,03	1.891,56	1.891,56	0,00	2.328,47
334.22606	ACTIVIDADES UNIVERSIDAD POPULAR	1.000,00	888,84	1.888,84	960,66	960,66	0,00	928,18
337.62700	REDACCION DEL PROYECTO PARKING AUTOCARAVANAS	2.182,60	0,00	2.182,61	2.182,61	2.182,61	0,00	-0,01
338.22609	PLAN ACTIVA CULTURA. ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.109,09	0,00	1.109,09	7.818,07	7.818,07	440,00	-6.708,98
338.2260902	Excursión	5.000,00	0,00	5.000,00	3.235,00	3.235,00	0,00	1.765,00
338.2260903	Fiestas de S. Antonio	35.000,00	0,00	35.000,00	32.882,20	32.882,20	0,00	2.117,80
338.2260904	Romería	3.000,00	0,00	3.000,00	1.417,20	1.417,20	0,00	1.582,80



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS I POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		DEFINITIVOS (3=1+2)	GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE DICIEMBRE (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)						
338-2260905	Fiestas populares y festejos (sgae, Navidad, Carnavales, Halloween)	12.109,27	109,27	12.109,27	13.065,49	13.065,49	12.175,24	890,25	-956,22
338-2260906	PLAN ACTIVA CULTURA-GUIARTEX	4.950,00	0,00	4.950,00	2.900,55	2.900,55	2.900,55	0,00	2.049,45
342-63200	AREGIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL	0,00	9.619,50	9.619,50	9.619,50	9.619,50	9.619,50	0,00	0,00
342-63200	PLAN ACTIVA 2024 INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	50.027,34	50.027,34	0,00	0,00	0,00	0,00	50.027,34
432-20800	CANONES CRT	12.300,00	0,00	12.300,00	14.611,38	14.611,38	14.611,38	0,00	-2.311,38
432-22699	Recursos Hídricos. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	9.944,47	9.944,47	9.944,47	9.944,47	9.944,47	0,00	0,00
432-60903	Construcción Pozo de sordo	0,00	28.500,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00
459-21200	Rep. Mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	0,00	2.617,72	2.617,72	2.378,75	2.378,75	2.378,75	0,00	238,97
459-21300	Maquinaría, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00	48,35	7.048,35	5.166,54	5.166,54	4.668,15	298,39	1.881,81
459-22706	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
912-10000	Remuneraciones de personal electo- dedicación parcial	21.200,00	0,00	21.200,00	21.199,92	21.199,92	21.199,92	0,00	0,08
920-12000	Secretaría- Salario base+ antigüedad	13.385,64	0,00	13.385,64	11.717,39	11.717,39	11.717,39	0,00	1.668,25
920-12100	Grupo A1. Complemento de destino	6.847,12	0,00	6.847,12	5.151,49	5.151,49	5.151,49	0,00	1.695,63
920-12101	Grupo A1. Complemento específico	4.081,44	0,00	4.081,44	3.593,32	3.593,32	3.593,32	0,00	488,12
920-12103	Otros complementos- Agrupación.	880,56	0,00	880,56	769,90	769,90	769,90	0,00	110,66
920-13000	Personal Laboral Fijo (María, Sandra, Lourdes)	50.321,07	0,00	50.321,07	46.956,52	46.956,52	46.956,52	0,00	3.364,55
920-13002	Otras remuneraciones, personal laboral fijo	21.083,84	0,00	21.083,84	1.056,61	1.056,61	1.056,61	0,00	20.025,23
920-13101	Contratación de personal Temporal	55.566,00	0,00	55.566,00	80.547,82	80.547,82	80.547,82	0,00	-24.981,82
920-16000	Seguridad Social. Eventuales, fijos, a caudesa)	57.224,40	0,00	57.224,40	56.924,78	56.924,78	51.746,38	5.178,40	299,62
920-21000	Infraestructuras y bienes naturales-Reparaciones eléctricas	21.000,00	0,00	21.000,00	17.676,59	17.676,59	17.676,59	0,00	3.323,41
920-21200	Mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones	43.000,00	1.485,40	44.485,40	31.446,77	31.446,77	30.766,62	680,15	13.038,63
920-21600	Maquinaría, instalaciones técnicas y utillaje	7.000,00	825,00	7.825,00	17.090,66	17.090,66	16.006,04	1.084,62	9.265,66
920-22000	Equipos proceso de información (contabilidad+protecc)	4.500,00	0,00	4.500,00	3.900,03	3.900,03	3.900,03	0,00	599,97
920-22001	Materia de oficina	4.000,00	181,69	4.181,69	4.269,83	4.269,83	4.135,41	134,42	-88,14
920-22002	Presas, revistas, libros y otras publicaciones	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
920-22002	Materia Informático no inventariable	600,00	0,00	600,00	1.360,30	1.360,30	1.211,90	148,40	460,30
920-22100	Energía eléctrica	27.000,00	31.182,16	58.182,16	50.738,64	50.738,64	46.677,05	4.111,59	8.063,62
920-22102	VESTUARIO DEL PERSONAL LABORAL	5.000,00	0,00	5.000,00	2.064,94	2.064,94	2.047,24	17,70	2.933,06
920-22103	Combustibles y carburantes	3.500,00	360,08	3.860,08	3.690,01	3.690,01	3.599,39	130,62	170,07
920-22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00	0,00	200,00	64,57	64,57	64,57	0,00	115,43
920-22710	Productos de limpieza y aseo	1.500,00	145,37	1.645,37	3.104,22	3.104,22	3.104,22	0,00	-1.458,85
920-22720	Servicios de Telecomunicaciones	11.000,00	0,00	11.000,00	12.198,66	12.198,66	12.198,66	0,00	-1.198,66
920-22201	Postales	500,00	0,00	500,00	166,14	166,14	166,14	0,00	333,86
920-22604	Primas de Seguros	9.000,00	0,00	9.000,00	8.393,67	8.393,67	8.393,67	0,00	616,33
920-22604	Jurídicos, contenidos, gestión	2.000,00	0,00	2.000,00	15.383,33	15.383,33	7.020,22	8.363,11	-6.383,33
920-22606	Administración General. Reuniones, conferencias y cursos	9.000,00	0,00	9.000,00	476,00	476,00	476,00	0,00	1.524,00
920-22699	Otros gastos diversos	2.500,00	0,00	2.500,00	2.045,95	2.045,95	1.775,15	270,80	454,05
920-22706	Estudios y trabajos técnicos. Arquitecto	25.500,00	0,00	25.500,00	10.329,93	10.329,93	10.329,93	0,00	15.170,07
920-22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	2.592,33	0,00	2.592,33	2.592,33	2.592,33	2.592,33	0,00	0,00
920-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	23.000,00	1.734,51	24.734,51	55.142,22	55.142,22	55.142,22	0,00	-30.407,71
920-23100	Kilometraje. De los miembros de los órganos de gobierno	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
920-23300	DIETAS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	1.000,00	0,00	1.000,00	657,50	657,50	657,50	0,00	842,50
920-62700	PROYECTOS COMPLEJOS- INVERSIONES	55.440,71	0,00	55.440,71	9.438,00	9.438,00	9.438,00	0,00	46.002,71
922-22601	Atenciones protocolarias y representativas	1.500,00	0,00	1.500,00	805,55	805,55	805,55	0,00	694,45



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 1 POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
922.22699	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	2.632,82	2.632,82	2.632,82	2.632,82	0,00	0,00
922.23000	De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
928.22702	Valoraciones y peritajes	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
931.35800	OTROS GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,00	600,00	600,00	600,00	0,00	92,63
943.46301	CUOTAS Y PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	58.000,00	20.598,59	78.214,11	78.214,11	61.505,98	16.708,13	384,48
943.46601	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	720,00	720,00	1.440,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00
943.46602	CUOTA ANUAL PROGRAMA LEADER	1.730,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.730,00
	<b>TOTAL</b>	<b>846.861,35</b>	<b>362.857,65</b>	<b>988.743,04</b>	<b>988.743,04</b>	<b>907.563,90</b>	<b>51.189,44</b>	<b>250.973,96</b>

Página 4 de 10

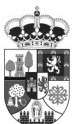


Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2 POR BOLSAS DE VINCULACIÓN JURÍDICA

BOLSA DE VINCULACIÓN JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)					
1.2	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	39.300,00	33.361,82	72.627,01	72.627,01	72.001,98	625,03	34,81
1.6	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.INVERSIONES REALES	10.000,00	99.742,73	33.048,27	33.048,27	33.048,27	0,00	76.694,46
2.1	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.GASTOS DE PERSONAL	80.539,20	26.948,17	105.979,77	105.979,77	103.900,64	2.079,13	1.507,60
3.1	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.GASTOS DE PERSONAL	47.861,60	0,00	42.247,65	42.247,65	41.492,50	755,15	5.413,95
3.2	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.609,09	998,11	63.043,94	63.043,94	61.713,69	1.330,25	1.563,26
3.4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00	0,00	2.570,11	2.570,11	2.570,11	0,00	1.429,89
3.6	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.INVERSIONES REALES	24.078,35	100.210,66	42.975,26	42.975,26	42.975,26	0,00	81.313,75
4.2	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	19.500,00	12.610,54	32.101,14	32.101,14	31.802,75	298,39	9,40
4.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.INVERSIONES REALES	0,00	28.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00
9.1	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.GASTOS DE PERSONAL	230.590,07	0,00	227.993,75	227.993,75	222.731,35	5.178,40	2.680,32
9.2	BIENES Y SERVICIOS	211.092,33	39.167,03	246.640,66	246.640,66	231.893,70	14.746,96	3.618,70
9.3	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.GASTOS FINANCIEROS	600,00	0,00	507,37	507,37	507,37	0,00	92,63
9.4	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...TRANSFERENCIAS CORRIENTES	60.450,00	21.318,59	79.654,11	79.654,11	62.945,98	16.708,13	2.114,48
9.6	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL...INVERSIONES REALES	55.440,71	0,00	9.438,00	9.438,00	0,00	9.438,00	46.002,71
	<b>TOTAL</b>	<b>846.861,35</b>	<b>362.857,65</b>	<b>1.209.719,00</b>	<b>988.743,04</b>	<b>907.563,60</b>	<b>51.199,44</b>	<b>250.975,96</b>

Página 5 de 10

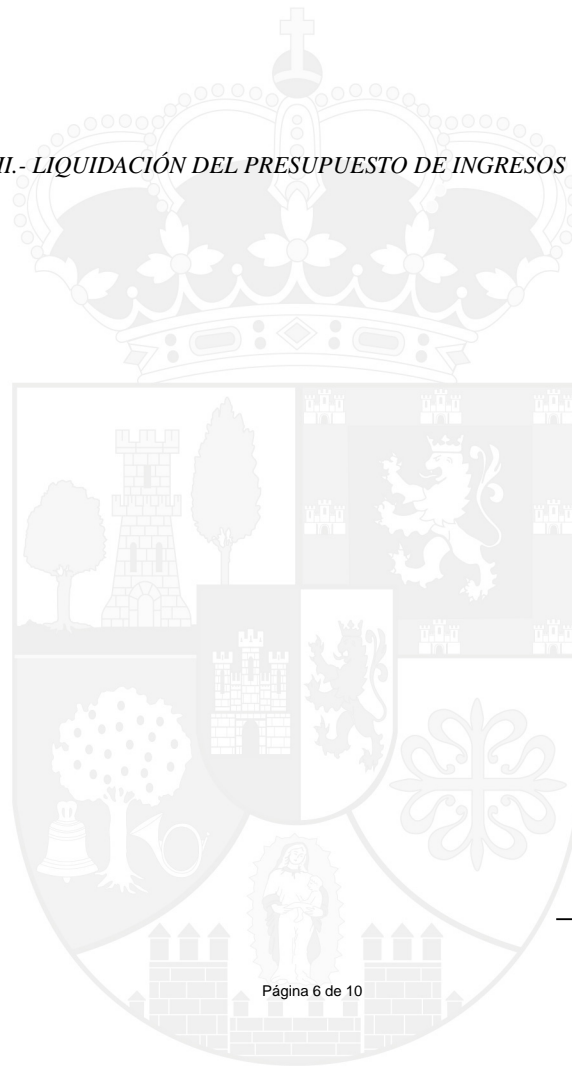


Martes, 26 de agosto de 2025

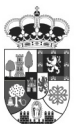
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

## II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Página 6 de 10



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO DE PREVISION (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)							
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	181.530,00	0,00	181.530,00	182.037,22	0,00	0,00	182.037,22	128.953,50	53.083,72	507,22
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	74.065,01	0,00	74.065,01	74.099,78	0,00	0,00	74.099,78	68.199,40	5.900,38	34,77
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	171.065,01	0,00	171.065,01	171.065,01	0,00	0,00	171.065,01	171.065,01	0,00	0,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	15.250,00	0,00	15.250,00	15.906,15	0,00	0,00	15.906,15	13.208,15	2.700,00	656,15
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	29.000,00	0,00	29.000,00	9.462,55	0,00	0,00	9.462,55	8.809,86	852,69	-19.537,45
29000	IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	8.000,00	0,00	8.000,00	6.961,85	0,00	0,00	6.961,85	6.961,85	0,00	-1.038,15
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	200,00	0,00	200,00	207,05	0,00	0,00	207,05	207,05	0,00	7,05
30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	27.000,00	0,00	27.000,00	24.387,05	0,00	0,00	24.387,05	22.116,21	2.270,84	-2.612,95
30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	5.500,00	0,00	5.500,00	5.478,00	0,00	0,00	5.478,00	4.866,00	612,00	-22,00
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	18.000,00	0,00	18.000,00	18.120,00	0,00	0,00	18.120,00	14.810,00	3.310,00	120,00
30900	Tasa por la prestación de servicios básicos. Cementerio	0,00	0,00	0,00	4.025,00	0,00	0,00	4.025,00	4.025,00	0,00	4.025,00
31200	Tasa por la prestación del servicio de la Guardia municipal	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.400,00
32100	Licencias urbanísticas	1.440,00	0,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00	1.440,00	1.440,00	0,00	0,00
32500	Tasa por la expedición de documentos administrativos	0,00	0,00	0,00	88,70	0,00	0,00	88,70	88,70	0,00	88,70
32900	Tasa por apertura de establecimientos	300,00	0,00	300,00	150,00	0,00	0,00	150,00	150,00	0,00	-150,00
33000	Tasa de estacionamiento de vehículos (vados)	390,00	0,00	390,00	450,00	0,00	0,00	450,00	390,00	60,00	60,00
33500	Tasa por ocupación de vía pública con terrazas	80,00	0,00	80,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-80,00
33700	Tasa por aprovechamiento del suelo (compañías eléctricas)	10.500,00	0,00	10.500,00	31.543,72	0,00	0,00	31.543,72	29.836,96	1.707,76	21.043,72
33800	Compensación de Telefónica de España S.A	2.100,00	0,00	2.100,00	2.061,88	0,00	0,00	2.061,88	1.535,66	526,22	-38,12
33900	DOMINIO PÚBLICO (BERDOLA)	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
34100	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio municipal	2.000,00	0,00	2.000,00	2.397,59	0,00	0,00	2.397,59	2.206,20	191,39	397,59
34300	Precio público por la utilización de la piscina municipal	6.000,00	0,00	6.000,00	8.345,50	0,00	0,00	8.345,50	8.345,50	0,00	2.345,50
34301	Precio Público por la utilización del gimnasio municipal	1.000,00	0,00	1.000,00	1.308,85	0,00	0,00	1.308,85	1.308,85	0,00	308,85
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-500,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	1.946,19	0,00	0,00	1.946,19	1.946,19	0,00	1.946,19
42000	Participación en los Tributos del Estado	87.000,00	0,00	87.000,00	101.439,87	0,00	0,00	101.439,87	101.439,87	0,00	14.439,87
42001	Mantenimiento Juzgado de Paz, Censo Electoral y Pacto de Estado contra la violencia de género	180,00	1.587,05	1.767,05	1.746,88	0,00	0,00	1.746,88	1.746,88	0,00	-20,17
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal 2024	0,00	7.200,00	7.200,00	7.200,00	227,79	0,00	6.972,21	6.972,21	0,00	-227,79



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

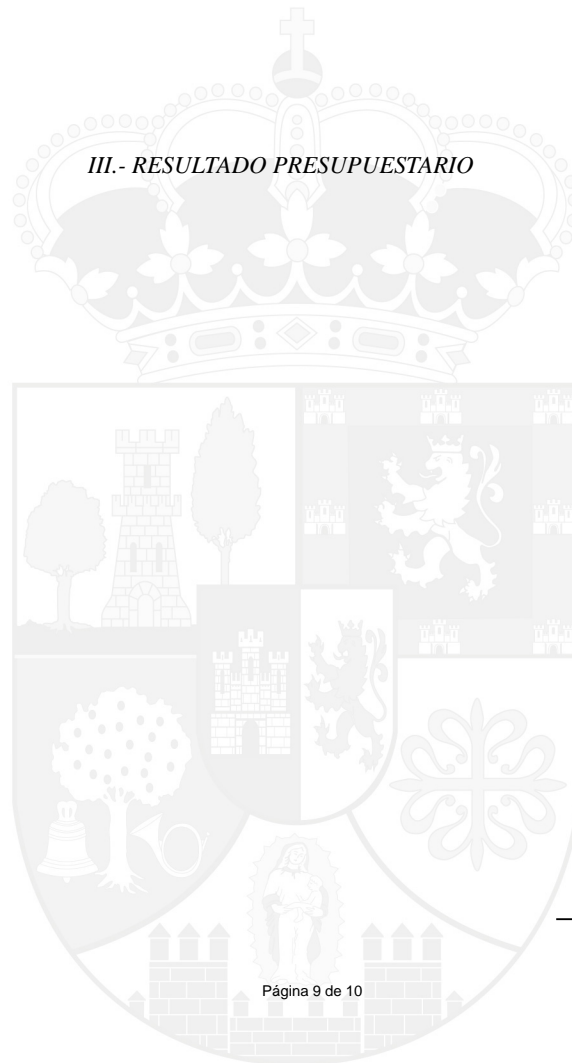
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS				DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO DE PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFIC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)	DERECHOS RECONOCIDOS (4)						
45000	Fondo Regional de Cooperación Municipal	51.200,00	0,00	51.200,00	51.988,91	0,00	0,00	42.522,92	9.445,99	768,91	
45030	PCEM-2024-LUDOTECAS	17.600,66	0,00	17.600,66	17.600,66	0,00	0,00	17.600,66	0,00	0,00	
45032	PCEM-2024 EMPLEO	37.000,00	0,00	37.000,00	36.401,70	0,00	0,00	36.401,70	0,00	-588,30	
45033	PCEM-2024 SUMINISTROS VITALES	0,00	0,00	0,00	3.580,58	0,00	0,00	3.580,58	0,00	0,00	
46100	Subvención Plan Integra	6.775,70	0,00	6.775,70	6.775,70	0,00	0,00	6.775,70	0,00	0,00	
46101	SUBV. PLAN DE EMPLEO PARA AYUTOS Y EELL 2024	16.904,97	0,00	16.904,97	16.904,97	0,00	0,00	16.904,97	0,00	0,00	
46102	SUBV. DIPUTACION PLAN ACTIVA CULTURA 2024-ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.109,09	0,00	1.109,09	1.109,09	0,00	0,00	1.109,09	0,00	0,00	
46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2024	8.140,91	768,13	8.909,04	8.909,04	0,00	0,00	8.909,04	0,00	0,00	
46104	PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	27.980,00	0,00	27.980,00	27.980,00	0,00	0,00	27.980,00	0,00	0,00	
47000	Transferencias de empresas privadas. (Area de Seguridad de EXPAL)	2.500,00	0,00	2.500,00	1.803,04	0,00	0,00	1.803,04	0,00	-686,96	
54200	Arrendamientos de fincas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	31.500,00	0,00	31.500,00	65,00	0,00	0,00	65,00	0,00	-31.435,00	
55100	Concesiones administrativas de contraprestación no periodica (bar. piscina, hogar del pensionista, barras fiestas)	800,00	0,00	800,00	3.621,51	0,00	0,00	3.621,51	0,00	2.821,51	
75000	SUBVENCIÓN MATERIALES AEPSA	850,00	0,00	850,00	964,39	0,00	0,00	964,39	0,00	114,39	
76100	Plan Activa Obras 2024	0,00	36.736,86	36.736,86	36.736,86	0,00	0,00	36.736,86	0,00	0,00	
76101	PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACION PLAZA DOMINGO CARBONERO	0,00	33.148,00	33.148,00	33.148,00	0,00	0,00	33.148,00	0,00	0,00	
76104	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS CAMINOS	0,00	0,00	0,00	46.160,00	0,00	0,00	46.160,00	0,00	46.160,00	
87000	Para gastos generales	0,00	283.417,61	283.417,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-283.417,61	
	<b>TOTAL</b>	<b>846.861,35</b>	<b>362.857,85</b>	<b>1.209.719,10</b>	<b>965.588,29</b>	<b>3.808,37</b>	<b>0,00</b>	<b>861.126,93</b>	<b>80.660,99</b>	<b>-247.929,08</b>	

Página 8 de 10



## Cuenta General del Ejercicio 2024

### III.- RESULTADO PRESUPUESTARIO



Página 9 de 10

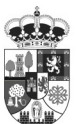


Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### III.RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	844.780,67	873.281,51		-28.500,84
b) Operaciones de capital	117.009,25	85.461,53		31.547,72
1. Total operaciones no financieras (a+b)	961.789,92	958.743,04		3.046,88
c) Activos financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	961.789,92	958.743,04		3.046,88
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			283.417,61	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			283.417,61	283.417,61
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				286.464,49

Página 10 de 10



*Ayuntamiento de El Gordo*

# MEMORIA

EJERCICIO

2024



## INDICE DE CONTENIDOS

■ 1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD	1
■ 2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN	12
■ 3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS	14
■ 4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN	16
■ 5 - INMOVILIZADO MATERIAL	19
1. MODELO DEL COSTE	20
■ 6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO	22
1. MODELO DEL COSTE	23
■ 7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS	25
1. MODELO DEL COSTE	26
■ 8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE	28
1. MODELO DEL COSTE	29
■ 9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR	31
■ 10 - ACTIVOS FINANCIEROS	33
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN	34
1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE: 1.B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA	36
2. OTRA INFORMACIÓN	38
3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO	40
■ 11 - PASIVOS FINANCIEROS	44
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO	45
1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS: 1.B) RESUMEN DE LAS DEUDAS	45
2. LÍNEAS DE CRÉDITO	49
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.A) AVALES CONCEDIDOS	51
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.B) AVALES EJECUTADOS	53
3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS: 3.C) AVALES REINTEGRADOS	55
4. OTRA INFORMACIÓN	57
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO	59
■ 12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	61
■ 13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS	63
1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	64
2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	66
■ 14 - PROVISIONES	69
■ 15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS	71
1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN	72
2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO	74
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.A) RESUMEN	76
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.B) DERECHOS ANULADOS	78
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.C) DERECHOS CANCELADOS	80
3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN: 3.D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS	82
■ 16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA	84
1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	85
2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	85
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	85
3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: 3.B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	85
■ 17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO	93
■ 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	95
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO	96
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) REMANENTE DE CRÉDITO	99
1. DERECHOS ANULADOS	103
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.2. DERECHOS CANCELADOS	105
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.3. RECAUDACIÓN NETA	107
1. EJERCICIO CORRIENTE: 1.B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS	110
	112

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

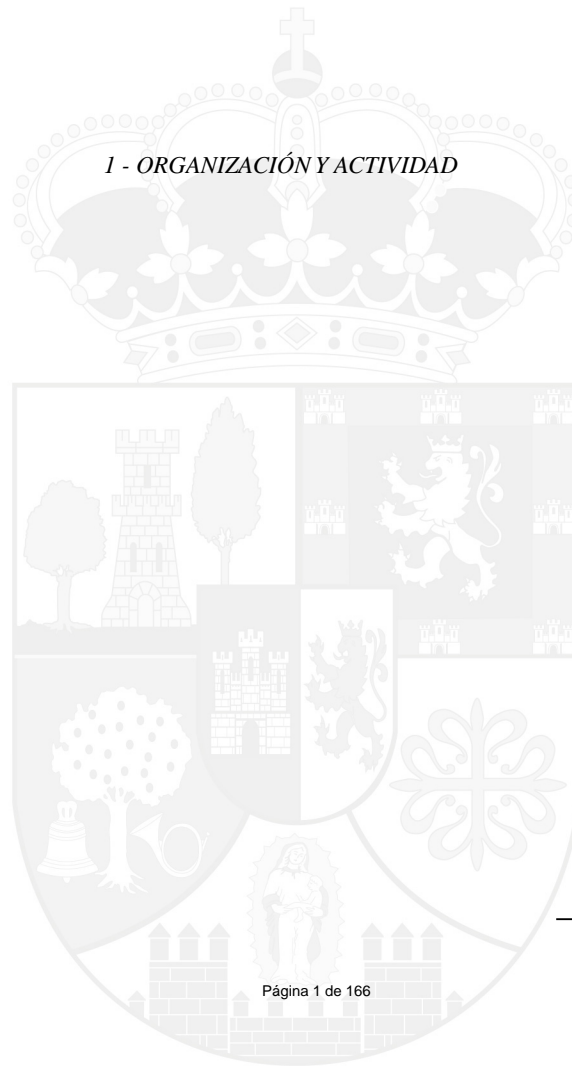
## INDICE DE CONTENIDOS (Más)

2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS	114
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES	117
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.B) DERECHOS ANULADOS	121
2. EJERCICIOS CERRADOS: 2.C) DERECHOS CANCELADOS	123
	125
3. EJERCICIOS POSTERIORES: 3.1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES	127
	129
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.1. RESUMEN DE EJECUCIÓN	131
4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS: 4.2. ANUALIDADES PENDIENTES	133
5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	135
6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA	137
7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS	139
■ 19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS	141
1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES	142
2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS	144
■ 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE	147
■ 21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES	149
1. Estado de conciliación	150
2. Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.1-Balance	152
2. Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.2-Cuenta de Resultado	153
2. Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014: 2.3-Remanente de Tesorería	154
3. Ajustes realizados por disposición transitoria	155
■ 22 - ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS	155
■ 23 - MONEDA EXTRANJERA	157
1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO	158
2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO	160
■ 24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA	162
■ 25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN	164

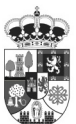


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 1 - ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD



Página 1 de 166

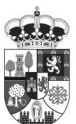


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1.1- DATOS SOCIOECONÓMICOS

No constan datos para este apartado.

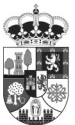


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1.2- NORMA DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

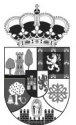


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 1.3- ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.

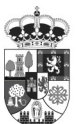


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1.4- FUENTES DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

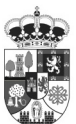


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1.5- CONSIDERACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD

No constan datos para este apartado.



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 1.5- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA BÁSICA

#### 1.5.A) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL POLITICO

No constan datos para este apartado.

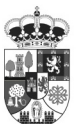


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1.5.B) ESTRUCTURA ORGANIZATIVA A NIVEL ADMINISTRATIVO

No constan datos para este apartado.



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 1.6- PLANTILLA MEDIA DE EMPLEADOS

EMPLEADOS PÚBLICOS		Nº MEDIO DE EMPLEADOS DURANTE EL EJERCICIO	Nº DE EMPLEADOS A 31/12
Total personal	Personal Funcionario	0,00	0,00
	Personal Laboral	0,00	0,00
	Personal Eventual	0,00	0,00
Totales		0,00	0,00

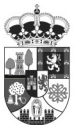


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 1.8- IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O ENTIDADES PROPIETARIAS

No constan datos para este apartado.

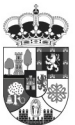


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 1.9- IDENTIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS DE LAS QUE FORMA PARTE LA ENTIDAD CONTABLE

No constan datos para este apartado.

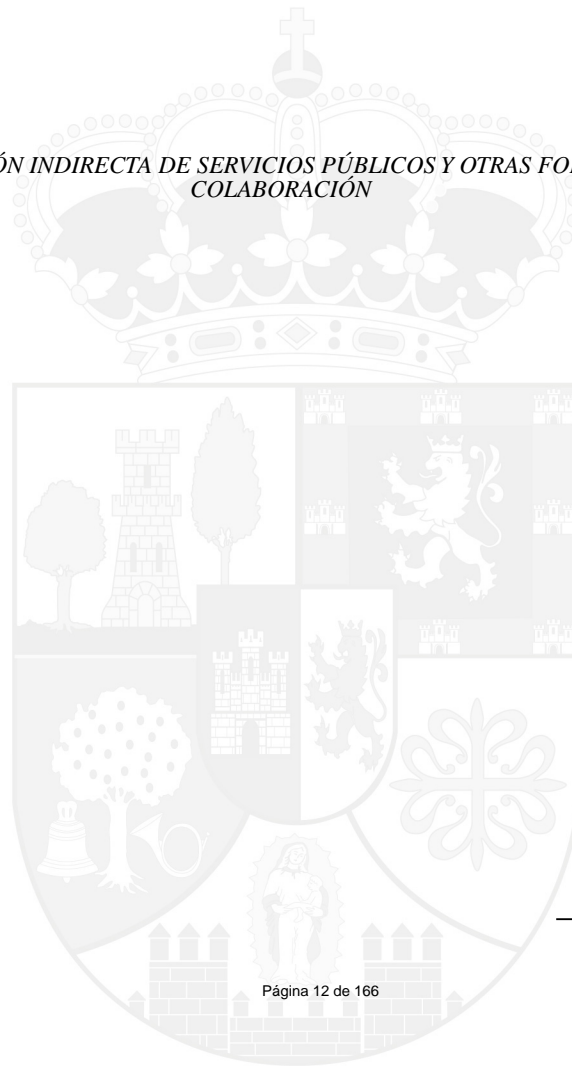


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

*2 - GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN*



Página 12 de 166



## 2 - GESTION INDIRECTA DE SERVICIOS PUBLICOS, CONVENIOS Y OTRAS FORMAS DE COLABORACION

En relación con los servicios públicos gestionados de forma indirecta, los convenios y otras formas de colaboración, cuando tengan un importe significativo, la entidad informará, junto con los datos identificativos de la entidad con la que se efectúe la gestión, el convenio o la colaboración, sobre:

- 1. En la gestión indirecta: el objeto, plazo, los bienes de dominio público afectos a la gestión, las aportaciones no dinerarias, las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, los anticipos reintegrables, los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor y los bienes objeto de reversión.
- 2. En los convenios: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del convenio.
- 3. En las actividades conjuntas que no requieran la constitución de una nueva entidad y que no estén contempladas en las notas anteriores, se indicarán: el objeto, plazo y los compromisos asumidos durante la vida de la misma.
- 4. En el caso de otras formas de colaboración público-privadas: el objeto, el plazo y las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida del acuerdo de colaboración, así como en su caso el precio acordado.

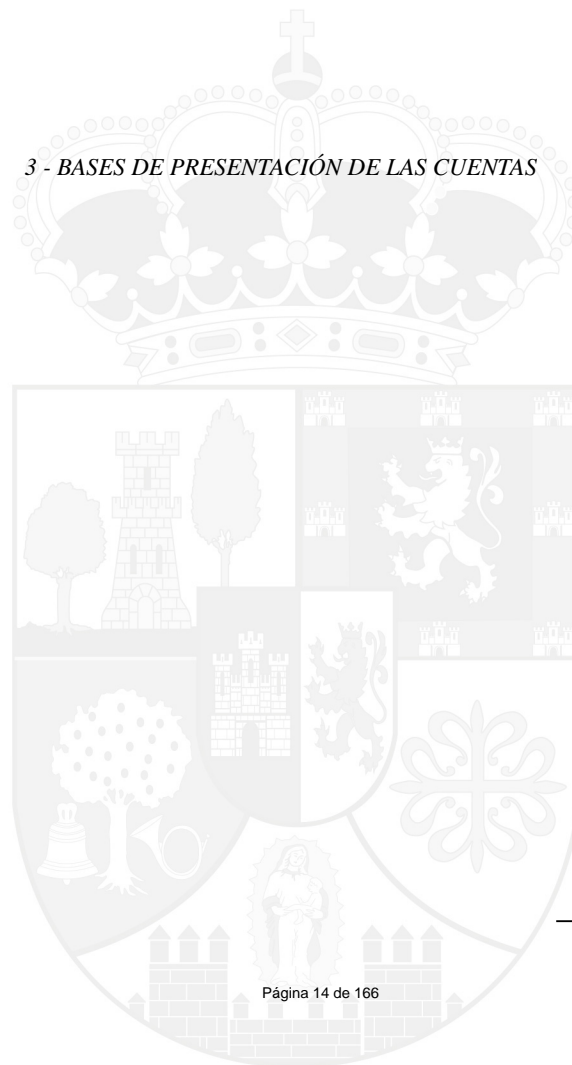


Martes, 26 de agosto de 2025

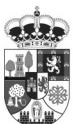
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

### 3 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS



Página 14 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 3 - BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

Se informará sobre:

- 1. Imagen fiel:
  - a) Requisitos de la información, principios contables públicos y criterios contables no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y, en su caso, incidencia en las cuentas anuales.
  - b) Principios, criterios contables aplicados e información complementaria necesaria para alcanzar el objetivo de imagen fiel y ubicación de ésta en la memoria.
- 2. Comparación de la información:
  - a) Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.
  - b) Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación o, en su caso, de la imposibilidad de realizar esta adaptación.
- 3. Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización y corrección de errores.
- 4. Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos.

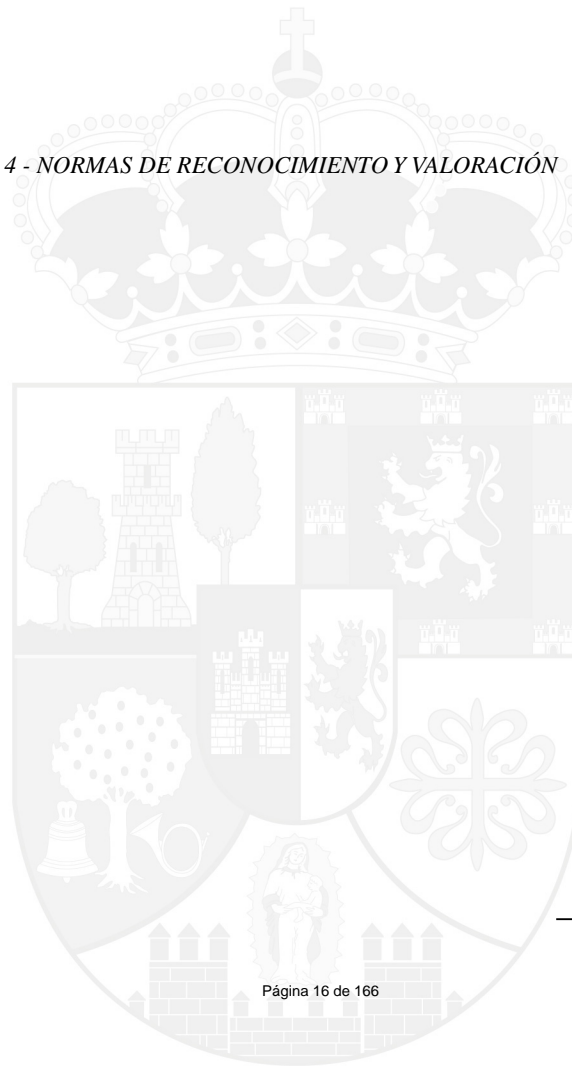


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

## 4 - *NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN*



Página 16 de 166



## 4 - NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACION

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

- 1. Inmovilizado material; indicando los criterios sobre amortización, correcciones valorativas por deterioro y reversión de las mismas, capitalización de gastos financieros, costes de ampliación, modernización y mejoras, costes de gran reparación o inspección general, costes de desmantelamiento del activo y restauración de su emplazamiento, y los criterios sobre la determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado material. Se indicará el modelo de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 2. Patrimonio público del suelo; especificando para los terrenos, construcciones y demás bienes y derechos integrantes de este patrimonio los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 3. Inversiones inmobiliarias; señalando el criterio para calificar los terrenos y construcciones como inversiones inmobiliarias, especificando para éstas los criterios señalados en el apartado 1 anterior.
- 4. Inmovilizado intangible; indicando los criterios utilizados de capitalización o activación, amortización y correcciones valorativas por deterioro. Justificación de las circunstancias que han llevado a calificar como indefinida la vida útil de un inmovilizado intangible. Se indicará el criterio de valoración posterior utilizado para cada clase de inmovilizado, bien sea el del coste o el de revalorización.
- 5. Arrendamientos; indicando los criterios de contabilización de los contratos de arrendamiento financiero y otras operaciones de naturaleza similar.
- 6. Permutas; indicando el criterio seguido y la justificación de su aplicación, en particular, las circunstancias que han llevado a considerar a una permuta como de activos no similares desde un punto de vista funcional o vida útil.
- 7. Activos y pasivos financieros; indicando:
  - a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos financieros y pasivos financieros, así como para el reconocimiento de cambios de valor razonable.
  - b) Para los activos financieros:
    - La naturaleza de los clasificados inicialmente como a valor razonable con cambios en la cuenta del resultado económico patrimonial, así como los criterios aplicados en dicha clasificación y una explicación de cómo la entidad ha cumplido los requerimientos señalados en la norma de registro y valoración relativa a activos financieros.
    - Los criterios aplicados para determinar la existencia de evidencia objetiva de deterioro, así como de registro de la corrección de valor y su reversión y la baja definitiva de activos financieros deteriorados. En particular, se destacarán los criterios utilizados para calcular las correcciones valorativas de los deudores por operaciones de gestión y otras cuentas a cobrar. Asimismo, se indicarán los criterios contables aplicados a los activos financieros cuyas condiciones hayan sido renegociadas y que, de otro modo, estarían vencidos o deteriorados.
  - c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros.
  - d) Contratos de garantías financieras; indicando el criterio seguido tanto en la valoración inicial como posterior, así como, en su caso, para la dotación de provisiones por garantías clasificadas como dudosas.
  - e) Inversiones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas; se informará sobre el criterio aplicado para registrar las correcciones valorativas por deterioro.
  - f) Los criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros: intereses, primas o descuentos, dividendos, etc.
- 8. Coberturas contables; indicando los criterios de valoración del instrumento de cobertura y de la partida cubierta, distinguiendo entre coberturas de activos o pasivos reconocidos, compromisos en firme y transacciones previstas, así como los criterios de valoración aplicados para el registro de la interrupción de la cobertura.

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

- 9. Existencias; indicando los criterios de valoración y, en particular, los seguidos sobre correcciones valorativas.
- 10. Activos construidos o adquiridos para otras entidades; indicando los criterios de reconocimiento de los ingresos y gastos derivados del contrato o acuerdo de construcción o adquisición, y en su caso, el método utilizado para determinar el grado de avance o realización y se informará en el caso de que no se hubiese podido aplicar dicho método.
- 11. Transacciones en moneda extranjera; indicando los criterios de valoración de saldos en moneda distinta del euro, y el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que, en la actualidad o en su origen, hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.
- 12. Ingresos y gastos; indicando los criterios generales aplicados.
- 13. Provisiones y contingencias; indicando el criterio de valoración así como, en su caso, el tratamiento de las compensaciones a recibir de un tercero. En particular, en relación con las provisiones, deberá realizarse una descripción de los métodos de estimación y cálculo de cada uno de los riesgos.
- 14. Transferencias y subvenciones; indicando el criterio empleado para su clasificación y, en su caso, su imputación a resultados.
- 15. Actividades conjuntas; indicando los criterios seguidos por la entidad para integrar en sus cuentas anuales los saldos correspondientes a la actividad conjunta en que participe.
- 16. Activos en estado de venta: se indicarán los criterios seguidos para calificar y valorar dichos activos.

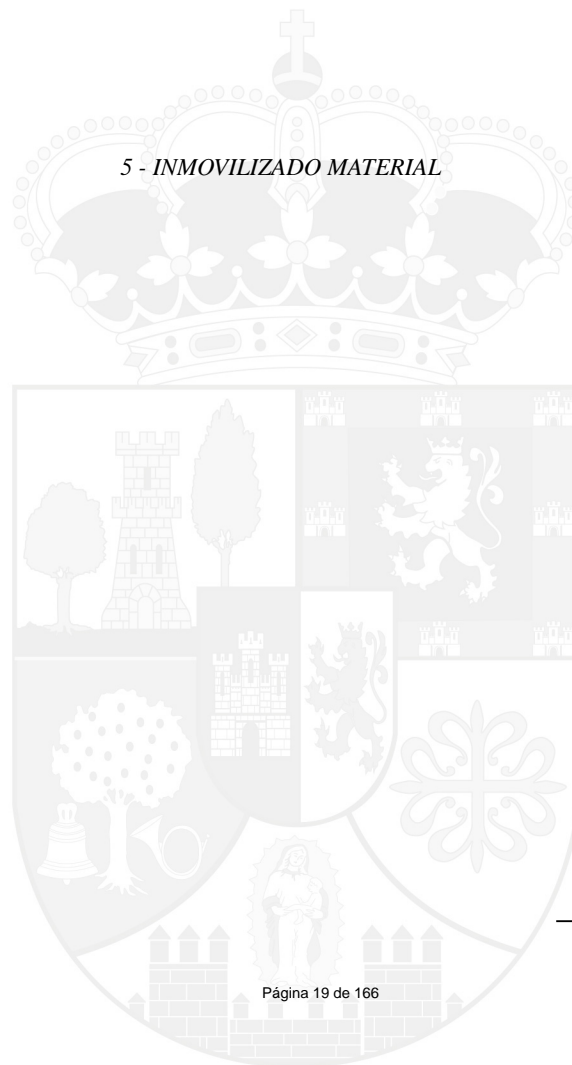
Opcionalmente, esta información podrá incluirse en aquellas notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

5 - INMOVILIZADO MATERIAL

1. MODELO DEL COSTE



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 5. INMOVILIZADO MATERIAL

#### 5.1. MODELO DEL COSTE

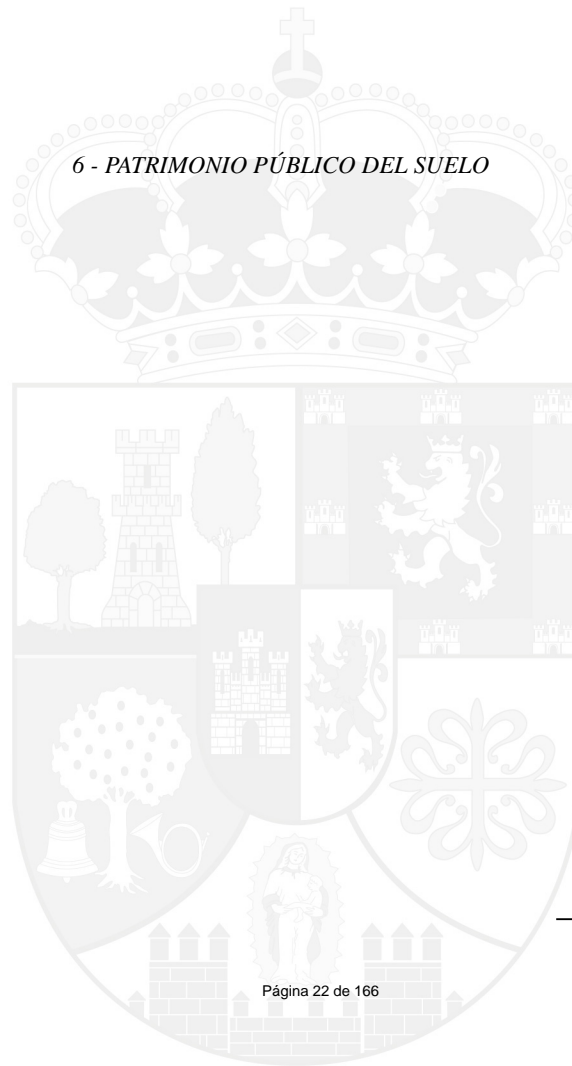
PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	4.396.891,13	0,00	67.344,76	0,00	0,00	0,00	0,00	4.464.235,89
2. Infraestructuras	581.631,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	581.631,93
3. Bienes del patrimonio histórico	19.392,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.392,09
4. Otro inmovilizado material	287.625,99	0,00	18.116,77	0,00	0,00	0,00	0,00	305.742,76
5. Inmovilizado material en curso y anticipos	1.289.264,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.289.264,68
<b>TOTAL</b>	<b>6.574.805,82</b>	<b>0,00</b>	<b>85.461,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.660.267,35</b>

Página 21 de 166



## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

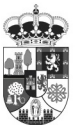


Página 22 de 166



6 - PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

1. MODELO DEL COSTE



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

#### 6.1. MODELO DEL COSTE

PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. En curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otro patrimonio público del suelo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

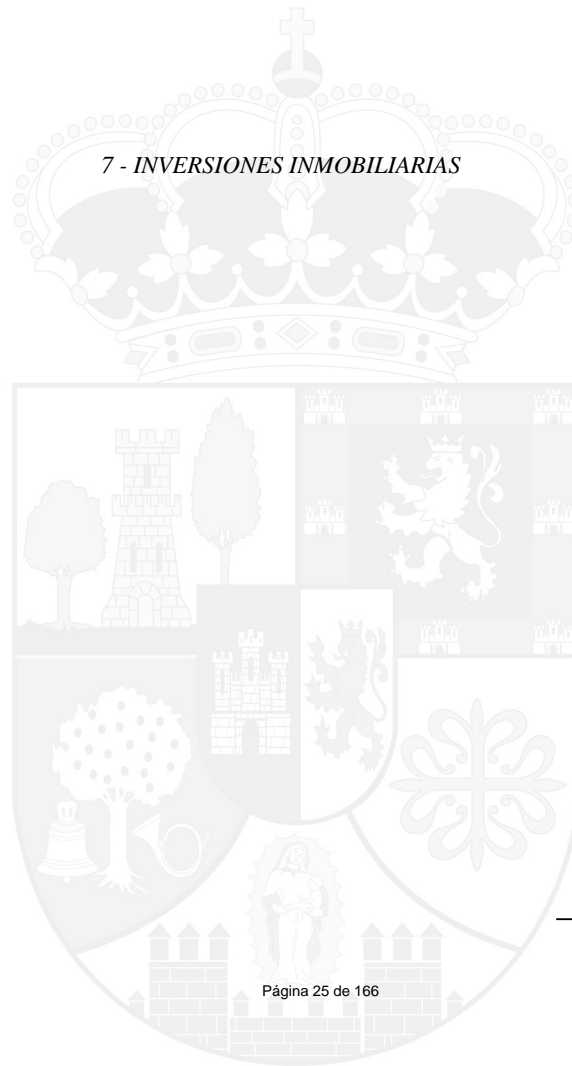
Página 24 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

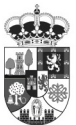


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

7 - INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. MODELO DEL COSTE



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

#### 7.1. MODELO DEL COSTE

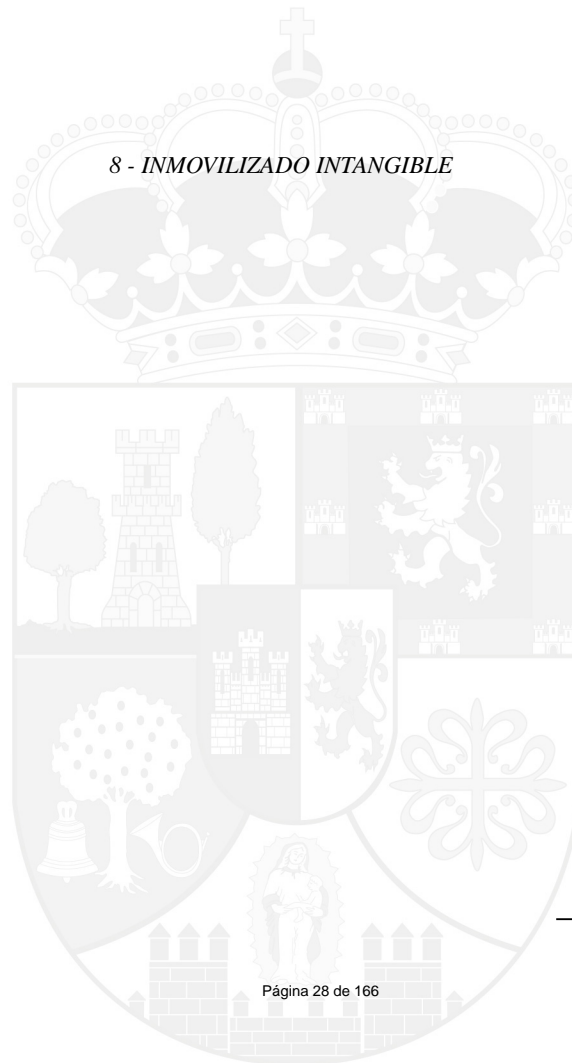
PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
1. Terrenos y construcciones	-146.914,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-269.476,69	122.562,26
2. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>-146.914,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-269.476,69</b>	<b>122.562,26</b>

Página 27 de 166

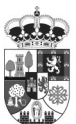


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE



Página 28 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

8 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

1. MODELO DEL COSTE

Página 29 de 166



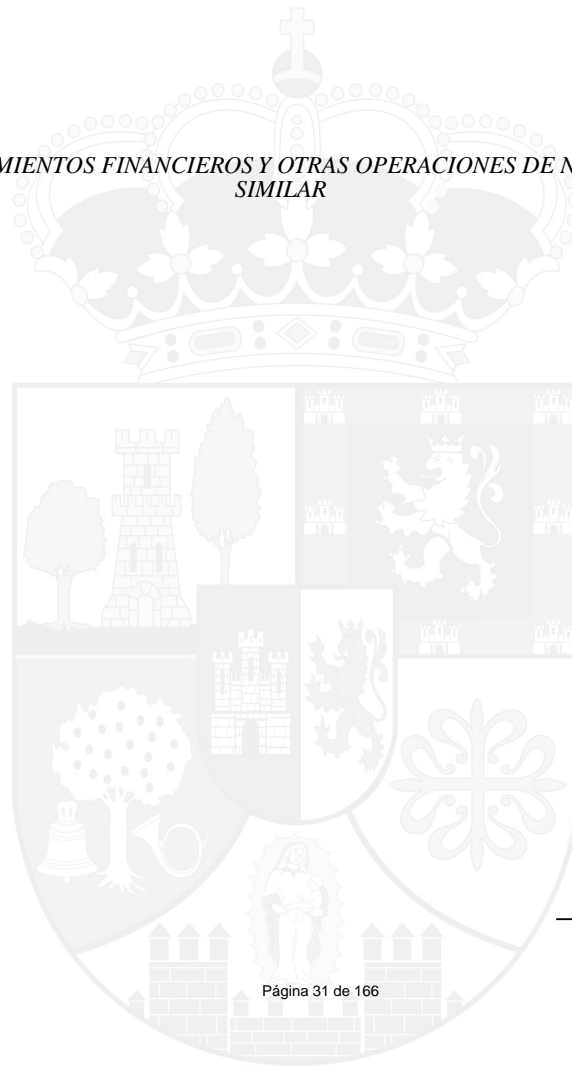
## 8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

### 8.1. MODELO DEL COSTE

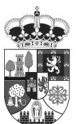
PARTIDA BALANCE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	AUMENTOS POR TRASPASOS DE OTRAS PARTIDAS	SALIDAS	DISMINUCIONES POR TRASPASOS A OTRAS PARTIDAS	CORRECCIONES VALORATIVAS NETAS POR DETERIORO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	SALDO FINAL
I. Inmovilizado intangible	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000,00</b>

## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 9 - ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

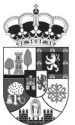


Página 31 de 166

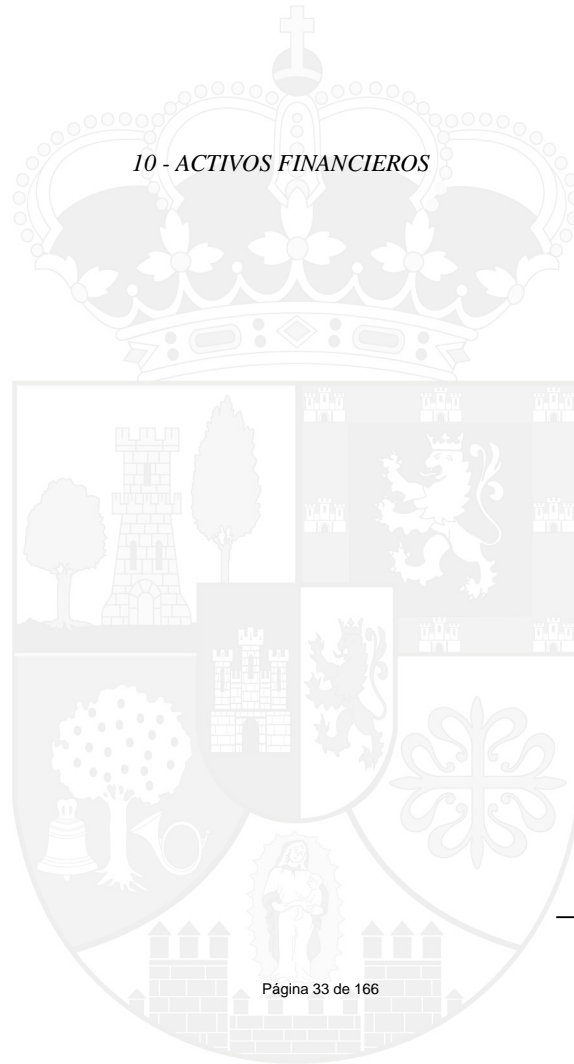


## 9. ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

No constan datos para este apartado.



## Cuenta General del Ejercicio 2024



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE  
A) ESTADO RESUMEN DE LA CONCILIACIÓN



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**10. ACTIVOS FINANCIEROS**  
**10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE**  
**A) ESTADORESUMEN DE LA CONCILIACIÓN**

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO				ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				TOTAL	
	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		INVERSIONES EN EL PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		OTRAS INVERSIONES	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023	2024	2023
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO EN RESULTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 35 de 166

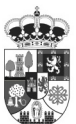


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE  
B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA



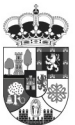
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**10. ACTIVOS FINANCIEROS**  
**10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE**  
**B) ACTIVOS FINANCIEROS ENTREGADOS EN GARANTÍA**

No constan datos para este apartado.

Página 37 de 166



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

Página 38 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**10. ACTIVOS FINANCIEROS**  
**10.1. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL BALANCE**  
**C) CORRECCIONES POR DETERIORO DEL VALOR**

CLASES DE ACTIVOS FINANCIEROS	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES DE VALOR POR DETERIORO CREDITICIO DEL EJERCICIO	REVERSIÓN DEL DETERIORO CREDITICIO EN EL EJERCICIO	SALDO FINAL
<b>Activos financieros a Largo Plazo</b>				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Activos financieros a Corto Plazo</b>				
Inversiones en patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00
Valores representativos de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras inversiones	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 39 de 166



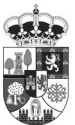
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

2. OTRA INFORMACIÓN

Página 40 de 166



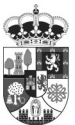
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 10. ACTIVOS FINANCIEROS

### 10.2. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.

Página 41 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

10 - *ACTIVOS FINANCIEROS*

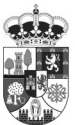
### 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO



## 10. ACTIVOS FINANCIEROS

### 10.3. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

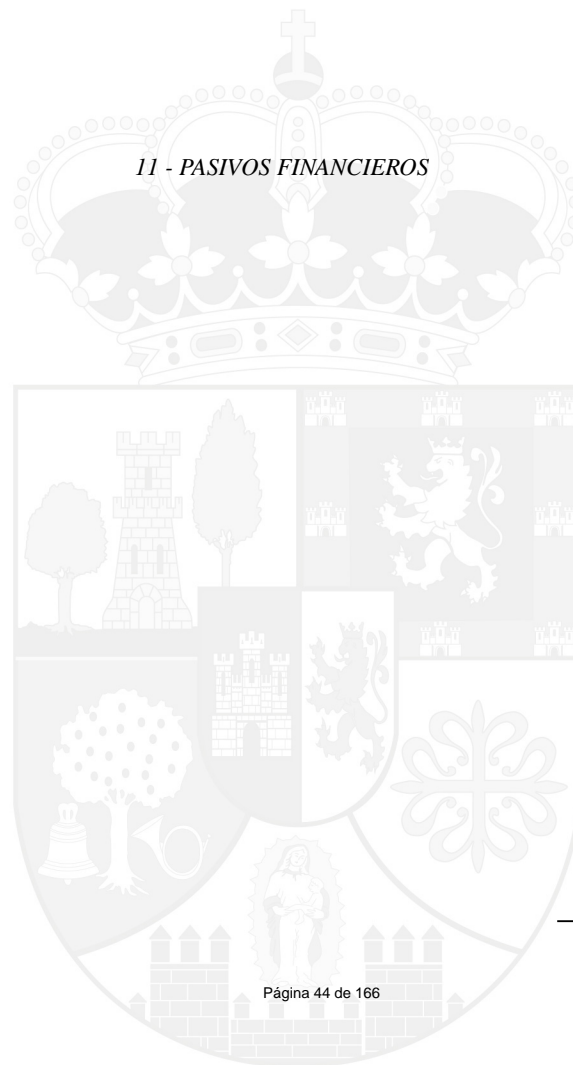
No constan datos para este apartado.



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

*11 - PASIVOS FINANCIEROS*

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS  
A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

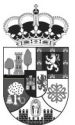
## 11. PASIVOS FINANCIEROS

### 11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

#### A) DEUDAS AL COSTE AMORTIZADO

No constan datos para este apartado.

Página 46 de 166

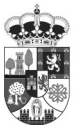


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

11 - PASIVOS FINANCIEROS

1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS  
B) RESUMEN DE LAS DEUDAS



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

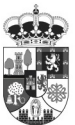
## 11. PASIVOS FINANCIEROS

### 11.1. SITUACIÓN Y MOVIMIENTOS DE LAS DEUDAS

#### B) RESUMEN DE LAS DEUDAS

No constan datos para este apartado.

Página 48 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

11 - PASIVOS FINANCIEROS

2. LÍNEAS DE CRÉDITO



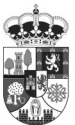
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 11. PASIVOS FINANCIEROS

### 11.2. LÍNEAS DE CRÉDITO

No constan datos para este apartado.

Página 50 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS  
A) AVALES CONCEDIDOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

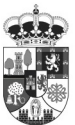
## 11. PASIVOS FINANCIEROS

### 11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

#### A) AVALES CONCEDIDOS

No constan datos para este apartado.

Página 52 de 166

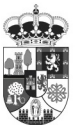


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS  
B) AVALES EJECUTADOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

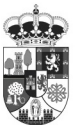
## 11. PASIVOS FINANCIEROS

### 11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

#### B) AVALES EJECUTADOS

No constan datos para este apartado.

Página 54 de 166

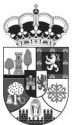


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

11 - PASIVOS FINANCIEROS

3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS  
C) AVALES REINTEGRADOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

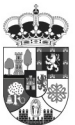
## 11. PASIVOS FINANCIEROS

### 11.3. AVALES Y OTRAS GARANTÍAS CONCEDIDAS

#### C) AVALES REINTEGRADOS

No constan datos para este apartado.

Página 56 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

*11 - PASIVOS FINANCIEROS*

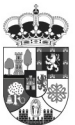
4. OTRA INFORMACIÓN



### 11. PASIVOS FINANCIEROS

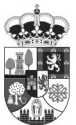
#### 11.4. OTRA INFORMACIÓN

No constan datos para este apartado.



11 - PASIVOS FINANCIEROS

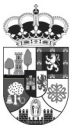
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO



## 11. PASIVOS FINANCIEROS

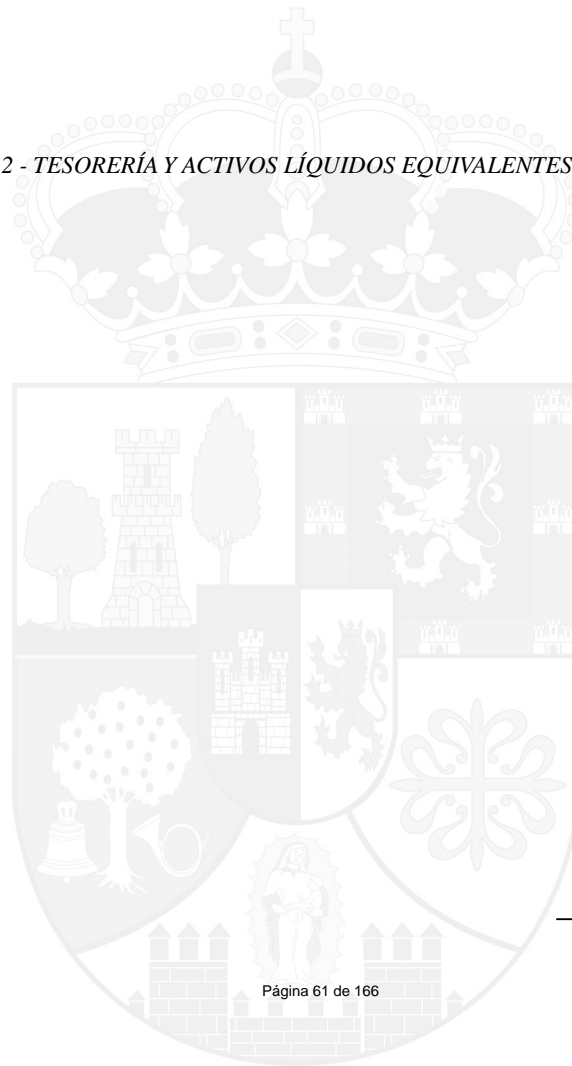
### 11.5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE TIPO DE CAMBIO

No constan datos para este apartado.

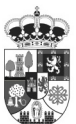


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 12 - TESORERÍA Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES



Página 61 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 12. TESORERÍA Y ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

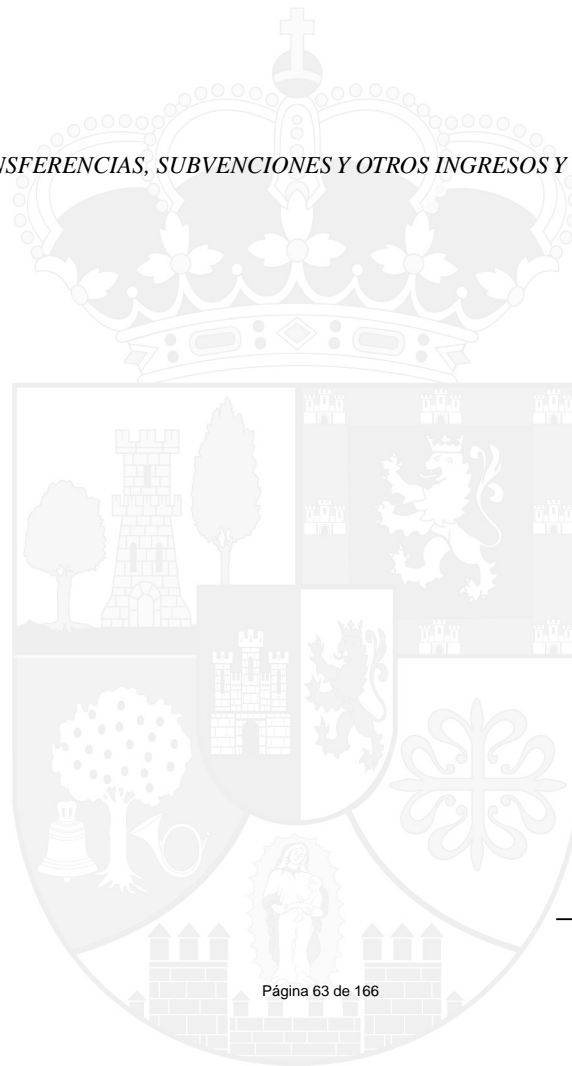
Nº CUENTA	CODIGO CUENTA BANCARIA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	COBROS	PAGOS	SALDO FINAL
566		Movimientos Internos de tesorería.	0,00	7.763,50	7.763,50	0,00
577		Activos líquidos equivalentes al efectivo.	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
571 000001		UNICAJA BANCO	911.905,82	1.051.234,17	1.322.363,26	640.776,73
571 000002		BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	291.336,36	155,00	480,00	291.011,36
570 000001		CAJA CORPORACION	339,52	9.584,33	8.794,21	1.129,64

Página 62 de 166

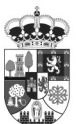


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS



Página 63 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

1. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS



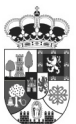
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

#### 13.1 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

CARACTERÍSTICAS	IMPORTE RECIBIDO		IMPORTE REINTEGRABLE	IMPORTE NO REINTEGRABLE	CANTIDAD IMPUTADA A RESULTADOS	
	EJERCICIO 2024	EJERCICIOS ANTERIORES			EJERCICIO 2024	EJERCICIOS ANTERIORES
Participación en los Tributos del Estado	101.439,87	0,00	0,00	0,00	101.439,87	0,00
Mantenimiento Juzgado de Paz. Censo Electoral y Pacto de Estado contra la violencia de género	1.746,88	0,00	0,00	0,00	1.746,88	0,00
Del Servicio Público de Empleo Estatal 2024	6.972,21	0,00	0,00	0,00	6.972,21	0,00
Fondo Regional de Cooperación Municipal	51.968,91	9.416,77	0,00	0,00	51.968,91	9.416,77
PCEM-2024-LIDOTECAS	17.600,66	0,00	0,00	0,00	17.600,66	0,00
PCEM-2024-EMPLEO	36.401,70	0,00	0,00	0,00	36.401,70	0,00
PCEM-2024-SUMINISTROS VITALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Subvención Plan Integral	6.775,70	0,00	0,00	0,00	6.775,70	0,00
SUBV PLAN DE EMPLEO PARA AYUDOS Y EELL 2024	16.904,97	0,00	0,00	0,00	16.904,97	0,00
SUBV DIPUTACION PLAN ACTIVA CULTURA 2024-ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.099,09	0,00	0,00	0,00	1.099,09	0,00
SUBV PLAN ACTIVA CULTURA 2024	8.909,04	0,00	0,00	0,00	8.909,04	0,00
PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	27.960,00	0,00	0,00	0,00	27.960,00	0,00
Transferencias de empresas privadas. (Area de Seguridad de EXPAL)	1.803,04	450,76	0,00	0,00	1.803,04	450,76
Plan Activa Obras 2024	964,39	0,00	0,00	0,00	964,39	0,00
PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACION (PLAZA DOMINGO CARRONERO	36.736,86	0,00	0,00	0,00	36.736,86	0,00
PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS CAMINOS	33.148,00	0,00	0,00	0,00	33.148,00	0,00
SUBV. MANT. PUESTO SECRETARIA-INTERVENCION	46.160,00	0,00	0,00	0,00	46.160,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>396.621,32</b>	<b>10.770,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>396.621,32</b>	<b>10.770,98</b>

Página 65 de 166

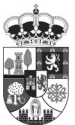


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

13 - TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

2. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

#### 13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACION DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
PAGO PRIMER CUOTA A MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	15.149,11	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE ABRIL 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	2.304,21	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE MAYO 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	2.304,21	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
PAGO CUOTA ORDINARIA 2024	***11712**	ARJABOR	720,00	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE JUNIO 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	2.304,21	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
ABONO DEL SEGUNDO 25% DE LAS CUOTAS ORDINARIAS A LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	6.746,00	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE JULIO 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	2.304,21	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO, LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MES DE AGOSTO 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	2.304,21	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
PAGO CUOTA A MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	7.491,23	CUOTASY PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- ADELINA MUÑOZ FERRER	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- ALBA BRAVO SERRANO	3	CONTRIBUYENTES	95,28	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- ALEJANDRO GORDO GOMEZ	3	CONTRIBUYENTES	200,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- AFANZAZU PEREZ BLANDO	3	CONTRIBUYENTES	195,08	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- CELESTE GORDO GUTIERREZ	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- CHEORGHITA DORCEA	3	CONTRIBUYENTES	191,03	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- JUAN ANTONIO GUTIERREZ NIEVAS	3	CONTRIBUYENTES	88,72	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- LARA SANCHEZ GOMEZ	3	CONTRIBUYENTES	200,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- LAURA CAMPOS MOHEDANO	3	CONTRIBUYENTES	200,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- MARIA DEL CARMEN CORREAS VIDAL	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00

Página 67 de 166



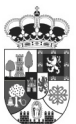
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 13. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

#### 13.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS

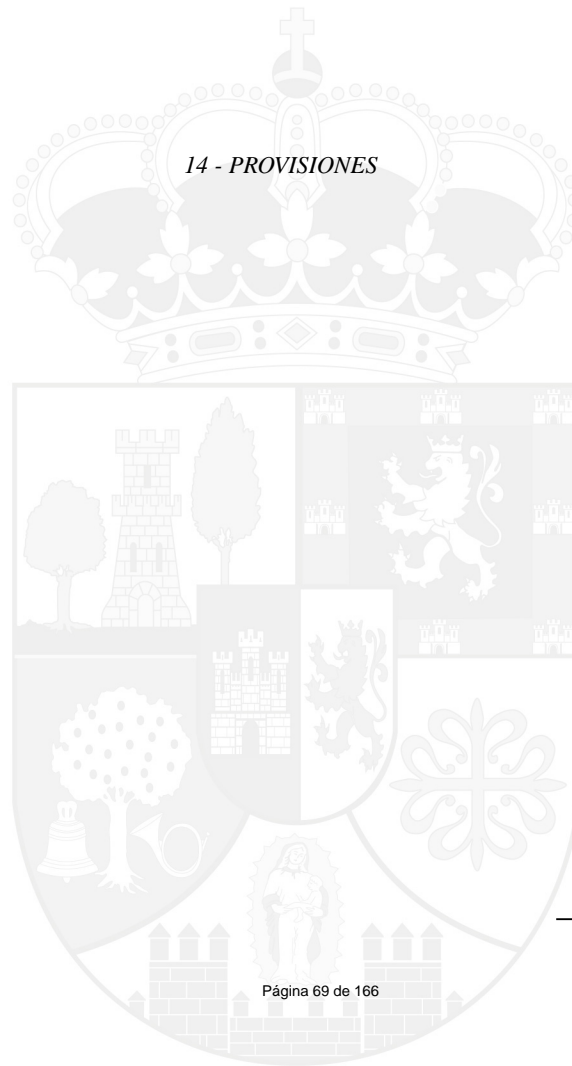
CARACTERÍSTICAS	NIF DEL DEUDOR	DENOMINACION DEL PERCEPTOR	IMPORTE	FINALIDAD	REINTEGROS
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- MARIA FELICIDAD MARTIN MARTIN	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- MARIA ISABEL MORANTE RAMOS	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- MARTA REGO VILLEGAS	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- NATIVIDAD JIMENEZ BRAVO	3	CONTRIBUYENTES	200,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- REBECA BLAZQUEZ MORANTE	3	CONTRIBUYENTES	200,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- ROSA MARIA GOMEZ TORRECILLA	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- RUBEN GONZALEZ GARCIA	3	CONTRIBUYENTES	100,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
AYUDA MATERIAL ESCOLAR- TAMARA DE CASTRO ROJAS	3	CONTRIBUYENTES	200,00	SUBVENCION MATERIAL ESCOLAR	0,00
ARJABOR. CUOTA PENDIENTE DEL EJERCICIO	***1712**	ARJABOR	720,00	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO. PARQUE DE MAQUINARIA	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	807,51	CUOTAS PROGRAMAS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO. CUOTAS PENDIENTES DEL EJERCICIO	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	19.791,08	CUOTAS PROGRAMAS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO. LIQUIDACION RECOGIDA DE RSU Y SELECTIVA MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2024	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	9.216,86	CUOTAS PROGRAMAS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO. CUARTO PAGO LIQUIDACION CUOTA ORDINARIA POR SERVICIOS	***1170**	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	7.491,28	CUOTAS PROGRAMAS MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARAÑUELO	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	<b>82.224,22</b>		<b>0,00</b>

Página 68 de 166



## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 14 - PROVISIONES



Página 69 de 166



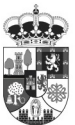
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 14. PROVISIONES

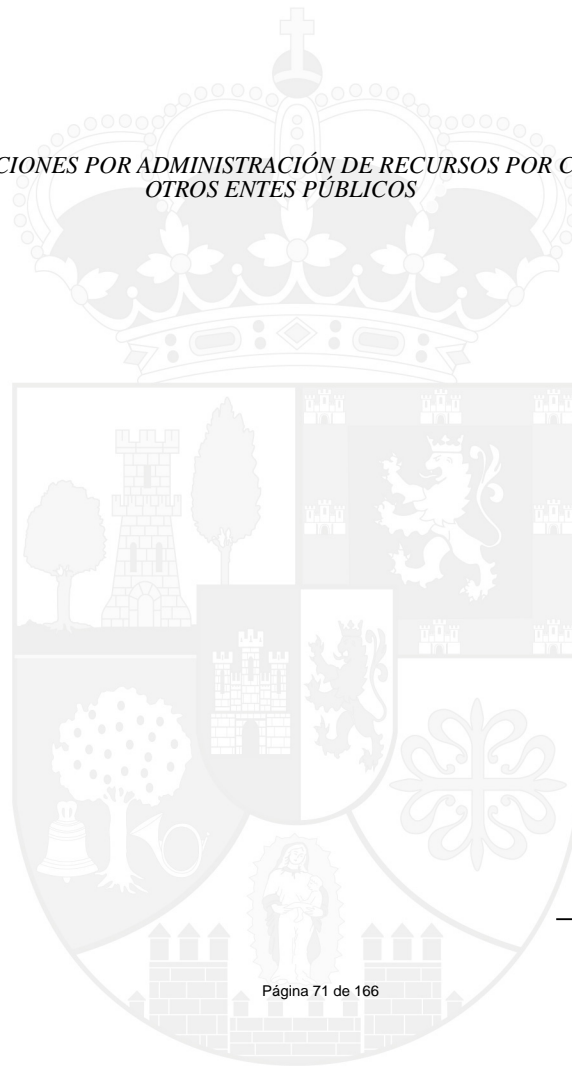
EPÍGRAFE BALANCE	SALDO INICIAL PROVISIONES	AUMENTOS PROVISIONES	DISMINUCIONES PROVISIONES	SALDO FINAL PROVISIONES
I. Provisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
I. Provisiones a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00

Página 70 de 166

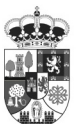


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS



Página 71 de 166



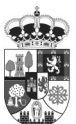
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES  
PÚBLICOS

### 1. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

Página 72 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

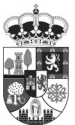
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

### 15.1 OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA GESTIÓN

No constan datos para este apartado.

Página 73 de 166



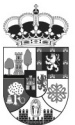
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES  
PÚBLICOS

2. ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

Página 74 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

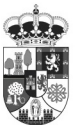
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

### 15.2 ENTES PÚBLICOS, CUENTAS CORRIENTES EN EFECTIVO

No constan datos para este apartado.

Página 75 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES  
PÚBLICOS

### 3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN A) RESUMEN

Página 76 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

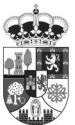
## 15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

### 15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

#### 15.3.A RESUMEN

No constan datos para este apartado.

Página 77 de 166



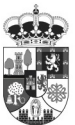
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES  
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN  
B) DERECHOS ANULADOS

Página 78 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

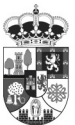
## 15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

### 15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

#### 15.3.B DERECHOS ANULADOS

No constan datos para este apartado.

Página 79 de 166



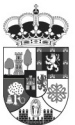
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES  
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN  
C) DERECHOS CANCELADOS

Página 80 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

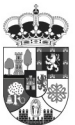
## 15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

### 15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

#### 15.3.C DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 81 de 166



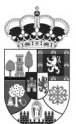
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

15 - OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES  
PÚBLICOS

3. DESARROLLO DE LA GESTIÓN  
D) DEVOLUCIONES DE INGRESOS

Página 82 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

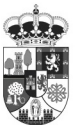
## 15. OPERACIONES POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS POR CUENTA DE OTROS ENTES PÚBLICOS

### 15.3 DESARROLLO DE LA GESTIÓN

#### 15.3.D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

Página 83 de 166

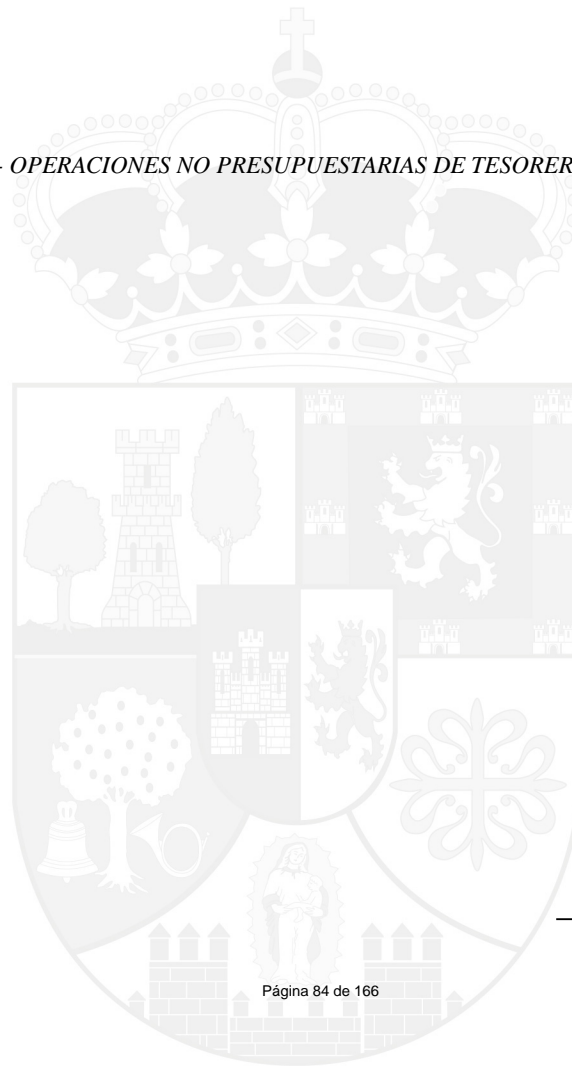


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

1. ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS



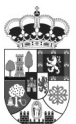
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

#### 16.1 ESTADO DE DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEUDORES	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	DEUDORES PENDIENTES DE COBRO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
440	10 042	Deudores por I.V.A	1.248,60	0,00	2.237,80	3.486,40	2.101,29	1.385,11
		<b>TOTAL 440</b>	1.248,60	0,00	2.237,80	3.486,40	2.101,29	1.385,11
449	10 449	INGRESOS DE APLICACION ANTICIPADA	99.293,05	0,00	42.504,91	141.797,96	99.293,05	42.504,91
		<b>TOTAL 449</b>	99.293,05	0,00	42.504,91	141.797,96	99.293,05	42.504,91
470	10 040	Hacienda pública deudora por I.V.A	1.452,60	0,00	1.714,63	3.167,23	3.049,29	117,94
		<b>TOTAL 470</b>	1.452,60	0,00	1.714,63	3.167,23	3.049,29	117,94
472	90 001	Hacienda pública I.V.a. soportado	0,00	0,00	2.355,75	2.355,75	2.355,75	0,00
		<b>TOTAL 472</b>	0,00	0,00	2.355,75	2.355,75	2.355,75	0,00
		<b>TOTAL</b>	101.994,25	0,00	48.813,09	150.807,34	106.799,38	44.007,96

Página 86 de 166

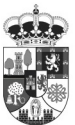


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

2. ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

#### 16.2 ESTADO DE ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

CUENTA	CONCEPTO		SALDO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	ABONOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL ACREEDORES	CARGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
410	20 049	Acreedores por I.V.A.	0,00	0,00	2.355,75	2.355,75	2.355,75	0,00
		<b>TOTAL 410</b>	0,00	0,00	2.355,75	2.355,75	2.355,75	0,00
419	20 500	Otros acreedores no presupuestarios	500,00	0,00	500,00	1.000,00	500,00	500,00
		<b>TOTAL 419</b>	500,00	0,00	500,00	1.000,00	500,00	500,00
475	20 001	I.R.P.F. retenciones trabajo personal	3.050,62	0,00	22.275,44	25.275,44	19.424,55	5.851,89
	20 040	Hacienda Pública acreedora por I.V.A.	0,00	0,00	1.596,68	1.596,68	1.596,68	0,00
		<b>TOTAL 475</b>	3.050,62	0,00	23.872,12	26.872,12	21.021,23	5.851,89
476	20 030	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social	2.672,51	0,00	19.128,92	21.801,43	20.361,01	1.440,42
		<b>TOTAL 476</b>	2.672,51	0,00	19.128,92	21.801,43	20.361,01	1.440,42
477	91 001	Hacienda pública I.v.a. repercutido	0,00	0,00	2.237,80	2.237,80	2.237,80	0,00
		<b>TOTAL 477</b>	0,00	0,00	2.237,80	2.237,80	2.237,80	0,00
560	20 050	Otras retenciones al personal	0,00	0,00	119,55	119,55	0,00	119,55
	20 080	Finanzas de ejecución de obras	5.231,61	0,00	686,49	5.918,10	0,00	5.918,10
	20 150	Depositos recibidos de otras empresas privadas	0,00	0,00	1.550,00	1.550,00	0,00	1.550,00
		<b>TOTAL 560</b>	5.231,61	0,00	2.356,04	7.587,65	0,00	7.587,65
		<b>TOTAL</b>	11.454,74	0,00	61.855,75	61.855,75	46.475,79	15.379,96

Página 88 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN  
A) COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA**  
**16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN**  
**16.3.A COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN**

CUENTA	CONCEPTO		COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	COBROS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN	COBROS APLICADOS EN EL EJERCICIO	COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
554	30 006	Ingresos de agentes recaudadores pendientes de aplicación	0,00	0,00	595.108,67	595.108,67	595.108,67	0,00
	30 008	Otros ingresos sin clasificar pendientes de aplicación	325.507,32	0,00	0,00	325.507,32	325.507,32	0,00
	30 087	CANON DE SANEAMIENTO	0,00	0,00	1.577,41	1.577,41	623,05	954,36
	<b>TOTAL 554</b>		325.507,32	0,00	596.686,08	922.193,40	921.239,04	954,36
	<b>TOTAL</b>		325.507,32	0,00	596.686,08	922.193,40	921.239,04	954,36

Página 90 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

16 - OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

3. ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN  
B) PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

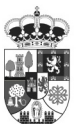
### 16. OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS DE TESORERÍA

#### 16.3 ESTADO DE PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN

##### 16.3.B PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

CUENTA	CONCEPTO		PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	TOTAL PAGOS PENDIENTES APLICACIÓN	PAGOS APLICADOS EN EL EJERCICIO	PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN A 31 DICIEMBRE
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN						
555	40 001	Pagos pendientes de aplicación	87.009,84	0,00	15.794,69	102.804,53	87.009,84	15.794,69
	40 002	ENTREGAS A CUENTA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARANUELO	13.573,28	0,00	0,00	13.573,28	0,00	13.573,28
		<b>TOTAL 555</b>	<b>100.583,12</b>	<b>0,00</b>	<b>15.794,69</b>	<b>116.377,81</b>	<b>87.009,84</b>	<b>29.367,97</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>100.583,12</b>	<b>0,00</b>	<b>15.794,69</b>	<b>116.377,81</b>	<b>87.009,84</b>	<b>29.367,97</b>

Página 92 de 166

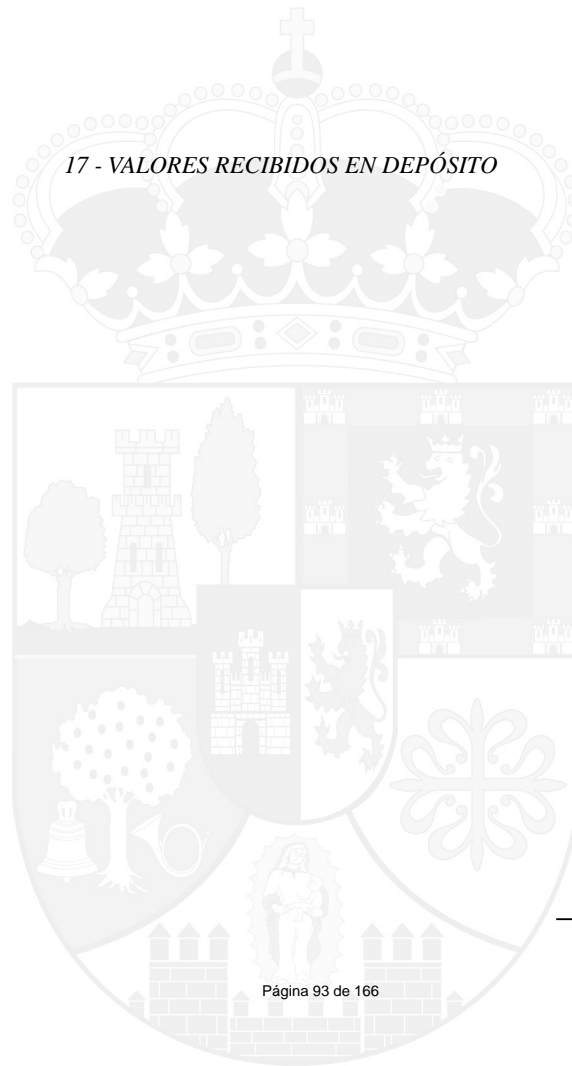


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

17 - VALORES RECIBIDOS EN DEPÓSITO



Página 93 de 166



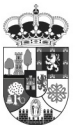
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 17. Estado de Valores Recibidos en Depósito

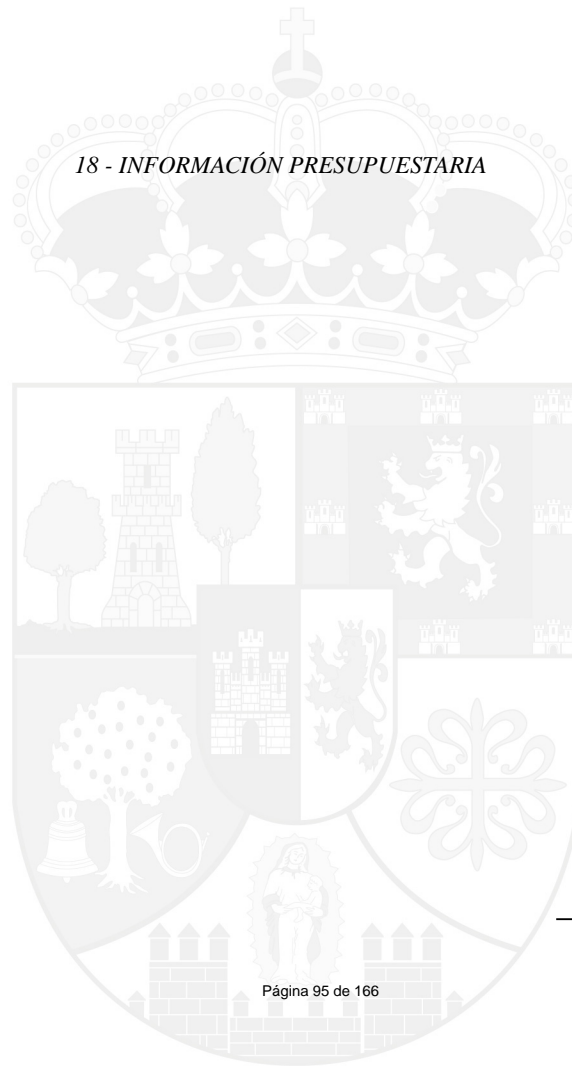
No constan datos para este apartado.

Página 94 de 166

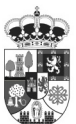


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



Página 95 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE  
1. PRESUPUESTO DE GASTOS  
A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 1) PRESUPUESTO DE GASTOS

#### A) MODIFICACIONES DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
153.2.61901	PAVIMENTACION DE CALLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.989,75	0,00	0,00	0,00	22.989,75
153.2.61902	PLAN ACTIVIDAD OBRAS 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.660,73	0,00	0,00	0,00	40.660,73
153.2.69201	Plan Extraordinario (Plaza Domingo Carbonero)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33.148,00	0,00	0,00	33.148,00
161.22100	Abastecimiento de agua potable. Energía eléctrica.	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
161.22501	Tributos de las Comunidades Autónomas.	15.072,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.072,89
161.22700	ANALITICAS DE AGUA	124,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	124,93
161.68900	REPARACION DEPOSITO	2.934,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.934,25
166.20500	Arrendamiento de las luces de Navidad	10.164,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.164,00
241.13101	PCEM-EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	123,49	0,00	0,00	0,00	123,49
241.13102	Fomento del empleo. Plan Integral 2023	7.408,80	0,00	0,00	0,00	0,00	3.537,00	0,00	0,00	0,00	10.945,80
241.13103	CONTRATACION PERSONAL PFEA 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.488,13	5.256,00	0,00	0,00	9.744,13
241.16000	SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPL EO 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	822,03	0,00	0,00	0,00	822,03
241.16003	Seguridad Social Plan Integral	2.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514,56	0,00	0,00	0,00	2.764,56
241.16004	SEGURIDAD SOCIAL PFEA 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	604,16	1.944,00	0,00	0,00	2.548,16
312.62200	Restricción Proyecto Básico y Ejecución obra construcción Consultorio Médico	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
321.61901	ADECUACION DE EDIFICIO PARA GUARDERIA	0,00	3.848,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.848,01
327.62500	Pacto Igualdad contra la violencia de género	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.588,41	1.587,05	0,00	0,00	3.175,46
332.162600	Premio María Moliner 2023	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.772,22	0,00	0,00	0,00	2.772,22
332.162601	Subvención Adquisición Fondos Bibliográficos Diputación 2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	788,13	0,00	0,00	788,13
334.22606	ACTIVIDADES UNIVERSIDAD POPULAR	888,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	888,84



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO		INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIONES
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
338.2260905	Fiestas populares y festejos. Festejos (eg. N.º 1.º de Agosto, Carnavales, Fallas)	109,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109,27
342.69200	APRESTOS EN LA PISCINA MUNICIPAL	9.619,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.619,50
342.69200	PLAN ACTIVA 2024 INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00	13.290,48	0,00	0,00	0,00	0,00	36.736,86	0,00	0,00	50.027,34
452.22699	REPOSICIONES DE HERRAJES. OTROS GASTOS DIVERSOS	9.944,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.944,47
452.60903	Constitución Pozo de sondéo	0,00	18.500,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00
459.21200	Rep. Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	2.617,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.617,72
459.21300	Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	48,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,35
920.21200	Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	1.485,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.485,40
920.21300	Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	825,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	825,00
920.22000	Materia de oficina	181,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	181,69
920.22100	Energía eléctrica	6.802,16	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.802,16
920.22103	Combustibles y carburantes	360,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,08
920.22110	Productos de limpieza y aseo	145,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,37
920.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.734,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.734,51
922.22699	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.632,82	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.632,82
943.46301	PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	20.598,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.598,59
943.46601	CUOTA ORDINARIA ARJABOR	720,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	720,00
	<b>TOTAL</b>	126.668,64	66.638,49	0,00	0,00	0,00	90.110,48	79.440,04	0,00	0,00	382.857,65

Página 98 de 166



18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE  
1. PRESUPUESTO DE GASTOS  
B) REMANENTE DE CRÉDITO



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 1) PRESUPUESTO DE GASTOS

#### B) REMANENTE DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS		TOTAL
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	
152.21901	Pavimentación de vías públicas. PENDIENTE DE PAGO REFORMA PLAZA EL PILÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO	0,00	0,00	0,00	-7.114,27	-7.114,27
152.21902	Pavimentación de vías públicas. PENDIENTE DE PAGO PUEBLOS CON FUTURO materiales en curso y anticuos.	0,00	0,00	40.660,73	0,00	40.660,73
152.22001	Pavimentación de vías públicas. Inversión en infraestructuras. Inmovilizaciones	0,00	0,00	33.148,00	0,00	33.148,00
161.22100	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Energía eléctrica (Edificios Públicos)	0,00	0,00	5.768,16	0,00	5.768,16
161.22101	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Agua	0,00	0,00	0,00	-5.766,72	-5.766,72
161.22501	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Tributos de las Comunidades Autónomas.	0,00	0,00	615,59	0,00	615,59
161.22700	Abastecimiento domiciliario de agua potable. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	0,00	0,00	0,00	-562,95	-562,95
161.69900	EMPRESAS ANALISIS DE AGUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.22799	CONMEMORATIVO DE GUADALFERRAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
162.22799	Gestión de residuos sólidos urbanos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	-883,30	-883,30
165.20500	Alumbrado público. Arrendamiento de las luces de navidad	0,00	0,00	864,03	0,00	864,03
165.63300	Alumbrado público. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Maquinaria y utillaje	0,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00
241.13101	Fomento del empleo. PCEM-EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	-5.210,55	-5.210,55
241.13101	Fomento del empleo. Plan Integral 2023	0,00	0,00	4.251,76	0,00	4.251,76
241.13102	Fomento del empleo. CONTRATACION PERSONAL PFEA 2023	0,00	0,00	5.814,08	0,00	5.814,08
241.13104	Fomento del empleo. PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	-2.561,20	-2.561,20
241.13105	Fomento del empleo. PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	-1.318,33	-1.318,33
241.16000	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	-656,83	-656,83
241.16001	Fomento del empleo. SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYD SY EELL 2023	0,00	0,00	0,00	-1.299,14	-1.299,14
241.16002	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL. PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO	0,00	0,00	15,66	0,00	15,66
241.16003	Fomento del empleo. Seguridad Social. Inhabra	0,00	0,00	599,06	0,00	599,06
241.16004	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL PFEA 2023	0,00	0,00	1.873,09	0,00	1.873,09
312.62200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones. Construcciones.	0,00	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00
321.61901	Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. PENDIENTE DE PAGO REFORMA PLAZA EL PILÓN Y REDACCIÓN DEL PROYECTO	0,00	0,00	466,77	0,00	466,77

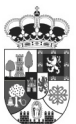
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
324.22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria. Ordinarlo no inventariable	0,00	0,00	785,23	0,00
326.48000	VITALES	0,00	0,00	1.429,89	0,00
327.62500	Fomento de la convivencia ciudadana. Premio María Moliner 2023	0,00	0,00	819,65	0,00
3321.13000	Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	0,00	0,00	-455,00	0,00
3321.16001	Bibliotecas públicas. SOCIAL PLAN DE EMPLEO AYTO Y EELL 2023	0,00	0,00	250,20	0,00
3321.62600	Bibliotecas públicas. Premio María Moliner 2023	0,00	0,00	0,00	0,00
3321.62601	Bibliotecas públicas. Subvención Actuación Fondos Bibliográficos. Diputación	0,00	0,00	0,00	0,00
334.13100	Promoción cultural. PLAN ACTIVA 2023 (MO)	0,00	0,00	3.969,00	0,00
334.13104	Promoción cultural. CONTRATACION PLAN EMPLEO AYTO Y EELL 2024	0,00	0,00	0,00	-679,19
334.16000	Promoción cultural. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,47	0,00
334.16002	Promoción cultural. SEGURIDAD SOCIAL- PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y EMPLEO	0,00	0,00	2.328,47	0,00
334.22606	Promoción cultural. UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	928,18	0,00
337.62700	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. PROYECTOS COMPLEJOS- INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	-0,01
338.22609	Fiestas populares y festejos. ACTIVIDAD DEPORTIVA	0,00	0,00	0,00	-6.708,98
338.2260902	Fiestas populares y festejos. Excursión	320,00	0,00	1.445,00	0,00
338.2260903	Fiestas populares y festejos. Fiestas de S. Antonio	114,47	0,00	2.003,33	0,00
338.2260904	Fiestas populares y festejos. Romería	0,00	0,00	1.582,80	0,00
338.2260905	Fiestas populares y festejos. Festejos (sgae, Navidad, Carnavales, Halloween)	0,00	0,00	0,00	-986,22
338.2260906	Fiestas populares y festejos. PLAN ACTIVACULTURA- GUARTEX	0,00	0,00	2.049,45	0,00
342.63200	Instalaciones deportivas. IMPERMEABILIZACION DE DEPOSITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PLAN REACTIVA	0,00	0,00	0,00	0,00
342.69200	Instalaciones deportivas. PAGO DE SUBVENCION MEJORA FINCAS RUSTICAS	0,00	0,00	50.027,34	0,00
452.20900	Recursos Hidráulicos. CANONES CHT	0,00	0,00	0,00	-2.311,38
452.22699	Recursos Hidráulicos. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00
452.60903	Recursos Hidráulicos. Construcción Pozo de sondeo	0,00	0,00	28.500,00	0,00
459.21200	Otras Infraestructuras. Rep. Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	238,97	0,00
459.21300	Otras Infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	0,00	0,00	1.881,81	0,00
459.22106	Otras Infraestructuras. Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	200,00	0,00
912.10000	Organos de gobierno. Retribuciones básicas	0,00	0,00	0,08	0,08
920.12000	Administración General. Sueldos del Grupo A1	0,00	0,00	1.668,25	0,00
920.12100	Administración General. Complemento de destino	0,00	0,00	1.695,63	0,00
920.12101	Administración General. Complemento específico	0,00	0,00	498,12	0,00
920.12103	Administración General. Otras complementos	0,00	0,00	110,66	0,00
920.13000	Administración General. Retribuciones básicas	0,00	0,00	3.364,55	0,00
920.13002	Administración General. Otras remuneraciones	0,00	0,00	20.025,23	0,00
920.13101	Administración General. PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	0,00	-24.961,82
920.16000	Administración General. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	0,00	0,00	299,02	0,00
920.21000	Administración General. Infraestructuras y bienes naturales	0,00	0,00	3.323,41	0,00
920.21200	Administración General. Rep. Mantenimiento conservación de edificios y otras construcciones	2.335,30	0,00	10.703,33	0,00
		2.335,30	0,00	2.335,30	10.703,33



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTE COMPROMETIDOS		REMANENTE NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLES	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
920.21300	Administración General. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	0,00	0,00	0,00	-9.265,66
920.21600	Administración General. Equipos proceso de información (contabilidad+protec)	0,00	0,00	599,97	599,97
920.22000	Administración General. Ordinario no inventariable	0,00	0,00	-88,14	-88,14
920.22001	Administración General. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	0,00	200,00	200,00
920.22002	Administración General. Material informático no inventariable	0,00	0,00	-660,30	-660,30
920.22100	Administración General. Energía eléctrica (Edificios Públicos)	0,00	0,00	8.063,52	8.063,52
920.22102	Administración General. Gas	0,00	0,00	2.935,06	2.935,06
920.22103	Administración General. Productos farmacéuticos y material sanitario	0,00	0,00	170,07	170,07
920.22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	0,00	0,00	115,43	115,43
920.22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	0,00	0,00	0,00	-1.488,85
920.22201	Administración General. Postales	0,00	0,00	0,00	-1.198,66
920.22400	Administración General. Primas de Seguros	0,00	0,00	333,86	333,86
920.22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	6.576,78	0,00	616,33	616,33
920.22606	Administración General. UNIVERSIDAD POPULAR	0,00	0,00	-12.960,11	-12.960,11
920.22689	Administración General. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	1.524,00	1.524,00
920.22706	Administración General. Estudios y trabajos técnicos	0,00	0,00	454,05	454,05
920.22708	Administración General. Servicios de recaudación a favor de la entidad	0,00	0,00	15.170,07	15.170,07
920.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	0,00	0,00	0,00
920.23100	Administración General. De los miembros de los órganos de gobierno	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
920.23300	Administración General. DIETAS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	0,00	0,00	842,50	842,50
920.62700	Administración General. PROYECTOS COMPLEJOS- INVERSIONES	0,00	0,00	46.002,71	46.002,71
922.22601	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. Atenciones protocolarias y representativas	0,00	0,00	694,45	694,45
922.22699	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. OTROS GASTOS DIVERSOS	0,00	0,00	0,00	0,00
922.23000	Coordinación y organización institucional de las entidades locales. De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	0,00	0,00	-500,00
929.22702	Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Valoraciones y penales	0,00	0,00	4.000,00	0,00
931.35900	Política económica y fiscal. OTROS GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	92,63	92,63
943.46301	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTAS Y PROGRAMAS-MANCOMUNIDAD INTEGRAL DEL CAMPO ARANUELO	0,00	0,00	384,48	384,48
943.46601	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTA ORDINARIA ARABOR	0,00	0,00	0,00	0,00
943.46602	Transferencias a otras Entidades Locales. CUOTA ANUAL PROGRAMA LEADER	0,00	0,00	1.730,00	1.730,00
	<b>TOTAL</b>	<b>9.846,55</b>	<b>0,00</b>	<b>359.134,73</b>	<b>-118.005,32</b>

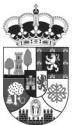


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
  - A) PROCESO DE GESTIÓN
    - 1. DERECHOS ANULADOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

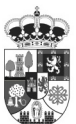
#### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### A.1) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	227,79	227,79
49033	PCEM-2024 SUMINISTROS VITALES	0,00	0,00	3.580,58	3.580,58
	TOTAL	0,00	0,00	3.808,37	3.808,37

Página 104 de 166

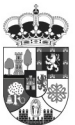


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
  - A) PROCESO DE GESTIÓN
  2. DERECHOS CANCELADOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

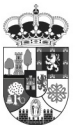
### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

##### A.2) PROCESO DE GESTIÓN. DERECHOS CANCELADOS

No constan datos para este apartado.

Página 106 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

1. EJERCICIO CORRIENTE
2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- A) PROCESO DE GESTIÓN
3. RECAUDACIÓN NETA



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### A.3) PROCESO DE GESTIÓN. RECAUDACIÓN NETA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	128.953,50	0,00	128.953,50
11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	68.199,40	0,00	68.199,40
11400	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	171.065,01	0,00	171.065,01
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	13.206,15	0,00	13.206,15
13000	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	8.609,86	0,00	8.609,86
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	6.961,85	0,00	6.961,85
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	207,05	0,00	207,05
30000	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	22.116,21	0,00	22.116,21
30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	4.866,00	0,00	4.866,00
30200	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	14.810,00	0,00	14.810,00
30900	Tasa por la prestación de servicios básicos: Cementerio	4.025,00	0,00	4.025,00
32100	Licencias urbanísticas	1.440,00	0,00	1.440,00
32500	Tasa por la explotación de documentos administrativos	88,70	0,00	88,70
32900	Tasa por apertura de establecimientos	150,00	0,00	150,00
33000	Tasa por estacionamiento de vehículos (Vados)	390,00	0,00	390,00
33700	Tasa por aprovechamiento del suelo y del subsuelo (compañías eléctricas)	29.835,96	0,00	29.835,96
33800	Compensación de Telefónica de España S.A	1.535,66	0,00	1.535,66
34100	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	2.206,20	0,00	2.206,20
34300	Precio público por la utilización de la piscina municipal	8.345,50	0,00	8.345,50
34301	Precio público por la utilización del gimnasio municipal	1.308,85	0,00	1.308,85
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	1.946,39	0,00	1.946,39
42000	Participación en los Tributos del Estado	101.439,87	0,00	101.439,87
42001	Mantenimiento Juzgado de Paz y Censo Electoral	1.746,88	0,00	1.746,88
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	7.200,00	227,79	6.972,21
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	42.522,92	0,00	42.522,92
45030	PCEM-2024-LUDOTECAS	17.600,66	0,00	17.600,66
45032	PCEM-2024 EMPLEO	36.401,70	0,00	36.401,70
45033	PCEM-2024 SUMINISTROS VITALES	3.580,58	0,00	3.580,58
46100	SUB. PLAN INTEGRAL VII	6.775,70	0,00	6.775,70

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
46101	SUBV. PLAN DE EMPLEO PARA AYUDOS Y EELL 2024	16.904,97	0,00	16.904,97
46102	SUBV. DIPUTACION PLAN ACTIVA CULTURA 2024-ACTIVIDAD DEPORTIVA	1.109,09	0,00	1.109,09
46103	SUBV. PLAN ACTIVA CULTURA 2024	8.909,04	0,00	8.909,04
46104	PLAN ESPECIAL GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	27.980,00	0,00	27.980,00
47000	Transferencias de empresas privadas (Área de Seguridad de EXPAL)	1.803,04	0,00	1.803,04
54200	Arrendamientos de fincas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	65,00	0,00	65,00
55100	Concesiones administrativas de contprestación no periódica (bar- piscina, hogar del pensionista, barras fiestas)	3.621,51	0,00	3.621,51
75000	SUBVENCIÓN MATERIALES AEPSA	964,39	0,00	964,39
76100	Plan Activa Obras 2023	36.736,66	0,00	36.736,66
76101	PLAN EXTRAORDINARIO DIPUTACION (PLAZA DOMINGO CARBONERO	33.148,00	0,00	33.148,00
76104	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS CAMINOS	46.160,00	0,00	46.160,00
	TOTAL	884.937,30	3.806,37	881.128,93

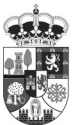


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 1. EJERCICIO CORRIENTE
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS
- B) DEVOLUCIONES DE INGRESOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### B) DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
42100	Del Servicio Público de Empleo Estatal	0,00	0,00	592,56	592,56	0,00	227,79	364,77
45033	PCEM-2024 SUMINISTROS VITALES	0,00	0,00	3.580,58	3.580,58	0,00	3.580,58	0,00
	TOTAL	0,00	0,00	4.173,14	4.173,14	0,00	3.808,37	364,77

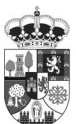
Página 111 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 18.1 EJERCICIO CORRIENTE

#### 2) PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### C) COMPROMISOS DE INGRESOS

No constan datos para este apartado.

Página 113 de 166



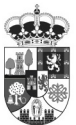
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 2. EJERCICIOS CERRADOS

#### 1. PRESUPUESTO DE GASTOS. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

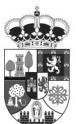
### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 18.2 EJERCICIOS CERRADOS

#### 1. OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
2019	342.680	Instalaciones deportivas. CONTINUACION OBRA PABELLON POLIDEPORTIVO PLAN ACTUAL	6.822,97	0,00	6.822,97	0,00	6.822,97	0,00
2020	920.22700	Administración General. TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS ANALISIS DE AGUA	7.460,00	0,00	7.460,00	0,00	0,00	7.460,00
2021	162.61900	Recogida, gestión y tratamiento de residuos. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
2021	231.48000	Asistencia social primaria. PROGRAMA SUMINISTROS MINIMOS VITALES	1.808,24	0,00	1.808,24	0,00	0,00	1.808,24
2021	333.62500	Equipamientos culturales y museos. Premio Maria Moliner 2023	2.116,96	0,00	2.116,96	0,00	0,00	2.116,96
2022	153.61900	Vías públicas. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	6.662,35	0,00	6.662,35	0,00	6.544,49	117,86
2022	153.61901	Redacción del proyecto DE PAGO REFORMA PLAZA EL PILON Y PAVIMENTACIONES	185.017,36	0,00	185.017,36	0,00	181.787,74	3.229,62
2022	162.61900	Recogida, gestión y tratamiento de residuos. PENDIENTE DE PAGO PAVIMENTACIONES	13.753,70	0,00	13.753,70	0,00	0,00	13.753,70
2022	312.62200	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Edificios y otras construcciones. Construcciones	19.625,99	0,00	19.625,99	0,00	0,00	19.625,99
2022	920.22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	5,00	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
2023	241.16000	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	965,16	0,00	965,16	0,00	965,16	0,00
2023	241.16003	Fomento del empleo. Seguridad Social Plan Integral	209,48	0,00	209,48	0,00	209,48	0,00
2023	241.16004	Fomento del empleo. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	36,41	0,00	36,41	0,00	36,41	0,00
2023	3321.16000	Bibliotecas públicas. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	521,35	0,00	521,35	0,00	521,35	0,00
2023	334.16001	Promoción cultural. S.SOCIAL. PLAN DE EMPLEO AYUNTOS Y EELL 2023	685,80	0,00	685,80	0,00	685,80	0,00
2023	338.2260905	Fiestas populares y festejos. Festejos (sgae, Navidad, Carnavales, Halloween)	935,35	0,00	935,35	0,00	935,35	0,00
2023	338.22699	Fiestas populares y festejos. OTROS GASTOS DIVERSOS	30,50	0,00	30,50	0,00	30,50	0,00
2023	459.21200	Otras infraestructuras. Rep. Mantenimientoy conservación de edificios y otras construcciones	1.888,99	0,00	1.888,99	0,00	1.888,99	0,00
2023	459.21300	Otras infraestructuras. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	394,46	0,00	394,46	0,00	394,46	0,00
2023	459.22111	Otras infraestructuras. Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	106,48	0,00	106,48	0,00	106,48	0,00
2023	920.16000	Administración General. SEGURIDAD SOCIAL- PCEM EMPLEO 2024	5.041,61	0,00	5.041,61	0,00	5.041,61	0,00
2023	920.22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo	235,83	0,00	235,83	0,00	235,83	0,00
2023	920.22604	Administración General. Jurídicos, contenidos	274,67	0,00	274,67	0,00	274,67	0,00
2023	920.22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	624,54	0,00	624,54	0,00	624,54	0,00

Página 115 de 166



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGAR AL 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL Y ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PRESCRIPCIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL			275.223,20	0,00	275.223,20	0,00	207.105,83	68.117,37

Página 116 de 166

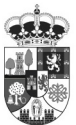


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**  
**2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**  
**A) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES**

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2007	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	305,20	0,00	0,00	0,00	0,00	305,20
2007	39600	Canon de urbanización	372,01	0,00	0,00	0,00	0,00	372,01
2012	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	41.506,28	0,00	0,00	0,00	41.506,29	0,00
2012	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	184,16	0,00	0,00	0,00	0,00	184,16
2013	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	112,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112,00
2013	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	17.950,92	0,00	0,00	0,00	952,50	16.988,42
2013	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	472,38	0,00	0,00	0,00	107,53	364,85
2013	300	Servicio de abastecimiento de agua	212,72	0,00	0,00	0,00	0,00	212,72
2013	302	Servicio de recogida de basuras	54,10	0,00	0,00	0,00	0,00	54,10
2014	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	40,52	0,00	0,00	0,00	0,00	40,52
2014	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	10.181,03	0,00	0,00	0,00	246,91	9.934,12
2014	300	Servicio de abastecimiento de agua	283,30	0,00	0,00	0,00	0,00	283,30
2014	301	Servicio de alcantarillado	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00
2014	302	Servicio de recogida de basuras	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2014	393	Intereses de demora	495,09	0,00	0,00	0,00	0,00	495,09
2015	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	45,74	0,00	0,00	0,00	0,00	45,74
2015	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	12.217,30	0,00	0,00	0,00	1.212,31	11.004,99
2015	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.443,35	0,00	0,00	0,00	107,53	1.335,82
2015	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.806,24	0,00	0,00	0,00	0,00	1.806,24
2015	301	Servicio de alcantarillado	169,55	0,00	0,00	0,00	0,00	169,55
2015	302	Servicio de recogida de basuras	525,18	0,00	0,00	0,00	0,00	525,18
2016	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica	68,44	0,00	0,00	0,00	0,00	68,44
2016	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	15.256,28	0,00	0,00	0,00	0,00	15.256,28
2016	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	983,00	0,00	0,00	0,00	0,00	983,00
2016	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.077,75	0,00	0,00	0,00	0,00	1.077,75
2016	301	Servicio de alcantarillado	192,73	0,00	0,00	0,00	0,00	192,73
2016	302	Servicio de recogida de basuras	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00

Página 118 de 166



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRAR EN ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRAR A 31 DE DICIEMBRE
2017	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	82,72	0,00	0,00	0,00	0,00	82,72
2017	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	15.596,66	0,00	0,00	0,00	0,00	15.596,66
2017	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	921,75	0,00	0,00	0,00	0,00	921,75
2017	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.280,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.280,80
2017	301	Servicio de alcantarillado	240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240,00
2017	302	Servicio de recogida de basuras	640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	640,00
2017	45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	65,76	0,00	65,76	0,00	0,00	0,00
2018	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	99,56	0,00	0,00	0,00	0,00	99,56
2018	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	10.053,71	0,00	0,00	0,00	1.438,11	8.615,60
2018	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	911,90	0,00	0,00	0,00	0,00	911,90
2018	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.285,20	0,00	0,00	0,00	565,40	719,80
2018	301	Servicio de alcantarillado	341,24	0,00	0,00	0,00	29,24	312,00
2018	302	Servicio de recogida de basuras	1.020,57	0,00	0,00	0,00	200,57	820,00
2019	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	88,42	0,00	0,00	0,00	0,00	88,42
2019	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	11.650,74	0,00	0,00	0,00	544,69	11.106,05
2019	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.184,57	0,00	0,00	0,00	106,99	1.077,58
2019	300	Servicio de abastecimiento de agua	533,20	0,00	0,00	0,00	41,20	492,00
2019	301	Servicio de alcantarillado	102,00	0,00	0,00	0,00	18,00	84,00
2019	302	Servicio de recogida de basuras	320,00	0,00	0,00	0,00	60,00	260,00
2020	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	171,12	0,00	0,00	0,00	0,00	171,12
2020	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	30.989,96	0,00	0,00	0,00	16.881,55	14.108,41
2020	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.350,80	0,00	0,00	0,00	99,96	1.250,84
2020	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.542,10	0,00	0,00	0,00	76,75	1.465,35
2020	301	Servicio de alcantarillado	484,00	0,00	0,00	0,00	44,71	439,29
2020	302	Servicio de recogida de basuras	1.273,34	0,00	0,00	0,00	140,00	1.133,34
2020	331	Tasa por entrada de vehículos	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
2021	11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA	231,62	0,00	0,00	0,00	0,00	231,62
2021	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	55.924,81	0,00	0,00	0,00	28.680,97	27.243,84
2021	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.932,32	0,00	0,00	0,00	255,04	1.677,28
2021	300	Servicio de abastecimiento de agua	1.544,45	0,00	0,00	0,00	212,10	1.332,35
2021	301	Servicio de alcantarillado	475,90	0,00	0,00	0,00	42,00	433,90
2021	302	Servicio de recogida de basuras	1.563,18	0,00	0,00	0,00	170,00	1.443,18
2021	54200	Arrendamientos de líneas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	13.001,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.001,00
2022	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	36.116,78	0,00	0,00	0,00	16.913,39	19.203,39

Página 119 de 166



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

AÑO PRESUPUESTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
2022	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana	4.307,15	0,00	0,00	0,00	542,09	3.765,06
2022	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	1.837,03	0,00	0,00	0,00	240,93	1.596,10
2022	300	Servicio de abastecimiento de agua	3.160,54	0,00	0,00	0,00	30,90	3.129,64
2022	301	Servicio de alcantarillado	234,00	0,00	0,00	0,00	18,00	216,00
2022	302	Servicio de recogida de basuras	1.370,00	0,00	0,00	0,00	60,00	1.310,00
2023	112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	56.120,99	0,00	0,00	0,00	19.762,35	36.358,64
2023	113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana	7.356,15	0,00	0,00	0,00	1.783,78	5.572,37
2023	115	Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica	2.766,72	0,00	0,00	0,00	787,83	1.988,89
2023	130	Impuesto sobre Actividades Económicas	1.521,75	0,00	0,00	0,00	1.521,75	0,00
2023	290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	265,52	0,00	0,00	0,00	0,00	265,52
2023	300	Servicio de abastecimiento de agua	6.887,84	0,00	0,00	0,00	789,27	6.098,57
2023	301	Servicio de alcantarillado	900,00	0,00	0,00	0,00	362,37	537,63
2023	302	Servicio de recogida de basuras	4.460,00	0,00	0,00	0,00	1.977,91	2.482,09
2023	331	Tasa por entrada de vehículos	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00
2023	33800	Compensación de Telefónica de España S.A	536,97	0,00	0,00	0,00	536,97	0,00
2023	34100	Prestación del Servicio de Ayuda a domicilio	33,96	0,00	0,00	0,00	33,96	0,00
2023	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	94.988,46	0,00	0,00	0,00	0,00	94.988,46
2023	45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	9.416,77	0,00	0,00	0,00	9.416,77	0,00
2023	45082	SUBV. MANT. PU ESTO SECRETARIA-INTERVENCION	903,45	0,00	0,00	0,00	903,45	0,00
2023	47000	Transferencias de empresas privadas. (Área de Seguridad de EXPAL)	450,76	0,00	0,00	0,00	450,76	0,00
2023	54200	Arrendamientos de fincas rústicas (dehesa, partes de labor, etc.)	4.500,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00	0,00
		TOTAL	502.103,52	0,00	65,76	0,00	154.322,83	347.714,93

Página 120 de 166

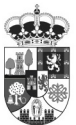


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- B) DERECHOS ANULADOS



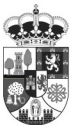
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**18.2 EJERCICIOS CERRADOS**  
**2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS**  
**B) DERECHOS ANULADOS**

ANO PRESUPUESTO	APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2017	45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo local	65,76	0,00	65,76
TOTAL			65,76	0,00	65,76

Página 122 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

- 2. EJERCICIOS CERRADOS
- 2. PRESUPUESTO DE INGRESOS. DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- C) DERECHOS CANCELADOS



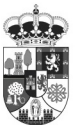
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

- 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
- 18.2 EJERCICIOS CERRADOS
- 2) DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS
- C) *DERECHOS CANCELADOS*

No constan datos para este apartado.

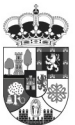
Página 124 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 18.2 EJERCICIOS CERRADOS

#### 3. VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
a) Operaciones corrientes	-65,76	0,00	-65,76
b) Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
<b>1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)</b>	<b>-65,76</b>	<b>0,00</b>	<b>-65,76</b>
c) Activos financieros	0,00	0,00	0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
<b>2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL (1+2)</b>	<b>-65,76</b>	<b>0,00</b>	<b>-65,76</b>

Página 126 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

3. EJERCICIOS POSTERIORES  
1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS  
POSTERIORES



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

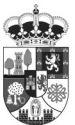
## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

#### 1. COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

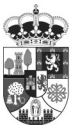
Página 128 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

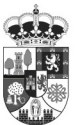
## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 18.3 EJERCICIOS POSTERIORES

#### 2. COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

No constan datos para este apartado.

Página 130 de 166

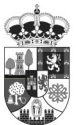


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS 1. RESUMEN DE EJECUCIÓN



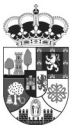
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS**  
**1. RESUMEN DE EJECUCIÓN**

No constan datos para este apartado.

Página 132 de 166

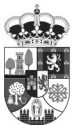


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

4. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS  
2. ANUALIDADES PENDIENTES



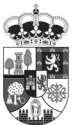
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

**18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
**18.4 EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS**  
**2. ANUALIDADES PENDIENTES**

No constan datos para este apartado.

Página 134 de 166



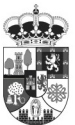
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 5. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

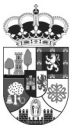
Página 135 de 166



## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 18.5 Gastos con Financiación Afectada

No constan datos para este apartado.



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

### 6. ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Página 137 de 166



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

#### 18.6 Estado del Remanente de Tesorería

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2024		2023	
57, 556	1. (+) Fondos líquidos		932.917,73		1.203.581,70
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		472.383,88		604.097,77
430	- (+) del Presupuesto corriente	80.660,99		191.169,34	
431	- (+) de Presupuestos cerrados	347.714,93		310.934,18	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	44.007,96		101.994,25	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		134.656,77		286.677,94
400	- (+) del Presupuesto corriente	51.159,44		11.950,63	
401	- (+) de Presupuestos cerrados	68.117,37		263.272,57	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	15.379,96		11.454,74	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		28.413,61		-224.924,20
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	954,36		325.507,32	
555, 558	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	29.367,97		100.583,12	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		1.299.058,45		1.296.077,33
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		183.939,98		194.785,90
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.115.118,47		1.101.291,43

Página 138 de 166

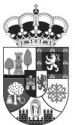


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

18 - INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

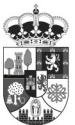
7. ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS



## 18. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

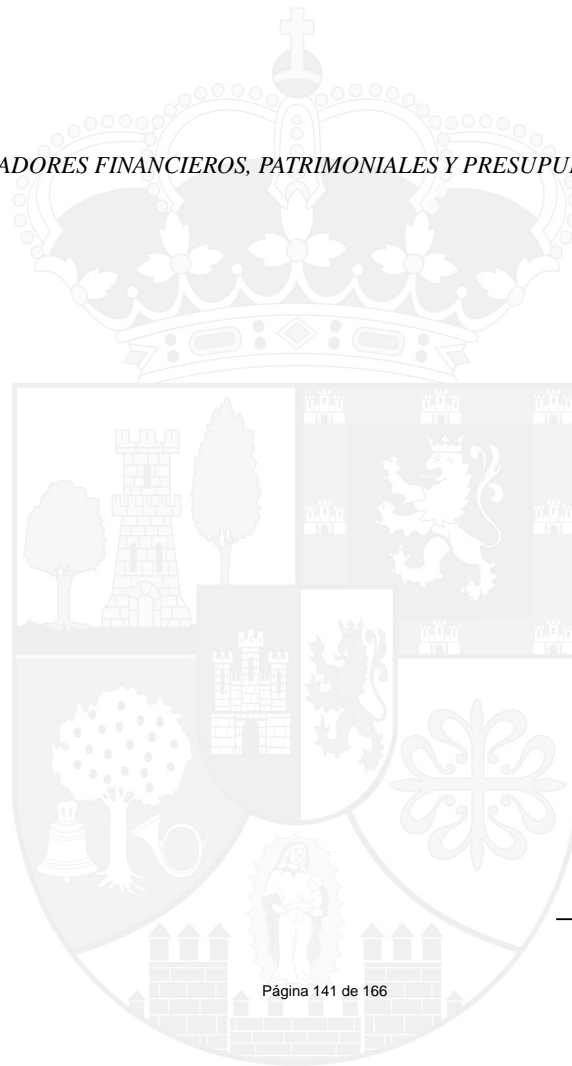
### 18.7 ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

No constan datos para este apartado.



## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS



Página 141 de 166

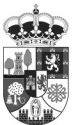


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

### 1. INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

#### 19.1 INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

##### A) LIQUIDEZ INMEDIATA

FONDOS LIQUIDOS (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ INMEDIATA (1/2)
1.232.917,73	135.975,90	9,07

##### B) LIQUIDEZ A CORTO PLAZO

FONDOS LIQUIDOS (1)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO (2)	PASIVO CORRIENTE (3)	LIQUIDEZ A CORTO PLAZO ((1+2)/3)
1.232.917,73	472.383,88	135.975,90	12,54

##### C) LIQUIDEZ GENERAL

ACTIVO CORRIENTE (1)	PASIVO CORRIENTE (2)	LIQUIDEZ GENERAL (1/2)
1.550.729,60	135.975,90	11,40

##### D) ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	NÚMERO DE HABITANTES (3)	ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE ((1+2)/3)
135.975,90	0,00	382	355,96

##### E) ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	PATRIMONIO NETO (3)	ENDEUDAMIENTO ((1+2)/3)
135.975,90	0,00	8.212.583,31	0,02

##### F) RELACIÓN DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO CORRIENTE (1)	PASIVO NO CORRIENTE (2)	RELACION DE ENDEUDAMIENTO (1/2)
135.975,90	0,00	0,00

##### G) PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE PAGO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE PAGO (2)	PERIODO MEDIO DE PAGO A ACREEDORES COMERCIALES (1/2)
0,00	0,00	0,00

##### H) PERIODO MEDIO DE COBRO

SUMATORIO DE NÚMERO DE DÍAS PERIODO DE PAGO X IMPORTE DE COBRO (1)	SUMATORIO DE IMPORTE DE COBRO (2)	PERIODO MEDIO DE COBRO (1/2)
71.698.612,55	4.027.902,07	17,80

##### I) RATIOS DE LA CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL

###### 1) ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS / (1)	VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS / (1)	RESTO INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
961.425,15	0,57	0,41	0,01	0,01

###### 2) ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	GASTOS DE PERSONAL / (1)	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS / (1)	RESTO GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA / (1)
872.774,14	0,43	0,09	0,47

###### 3) COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES

GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1)	INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (2)	COBERTURA DE LOS GASTOS CORRIENTES (1/2)
872.774,14	961.425,15	0,91

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

19 - INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

2. INDICADORES PRESUPUESTARIOS



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 19. INDICADORES FINANCIEROS, PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIOS

#### 19.2 INDICADORES PRESUPUESTARIOS

##### A) DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE

###### 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	CRÉDITOS DEFINITIVOS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (1/2)
958.743,04	1.209.719,00	0,79

###### 2) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS REALIZADOS (1)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
907.583,60	958.743,04	0,95

###### 3) GASTO POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	GASTO POR HABITANTE (1/2)
958.743,04	382	2.509,80

###### 4) INVERSIÓN POR HABITANTE

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	NUMERO DE HABITANTES (2)	INVERSIÓN POR HABITANTE (1/2)
85.461,53	382	223,72

###### 5) ESFUERZO INVERSOR

OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (CAPÍTULOS 6 Y 7) (1)	TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (2)	ESFUERZO INVERSOR (1/2)
85.461,53	958.743,04	0,09

##### B) DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE

###### 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (1)	PREVISIONES DEFINITIVAS (2)	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (1/2)
961.789,92	1.209.719,00	0,80

###### 2) REALIZACIÓN DE COBROS

RECAUDACIÓN NETA (1)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
881.128,93	961.789,92	0,92

###### 3) AUTONOMÍA

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (CAPÍTULOS 1 A 3, 5, 6 Y 8 + TRANSFERENCIAS RECIBIDAS) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA (1/2)
718.577,38	961.789,92	0,75

###### 4) AUTONOMÍA FISCAL

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (DE INGRESOS DE NATURALEZ TRIBUTARIA) (1)	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (2)	AUTONOMÍA FISCAL (1/2)
547.483,96	961.789,92	0,57

###### 5) SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1)	NÚMERO DE HABITANTES (2)	SUPERÁVIT (O DÉFICIT) POR HABITANTE (1/2)
286.464,49	382	749,91

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0162

Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

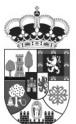
C) DE PRESUPUESTOS CERRADOS

1) REALIZACIÓN DE PAGOS

PAGOS (1)	SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE PAGOS (1/2)
207.105,83	275.223,20	0,75

2) REALIZACIÓN DE COBROS

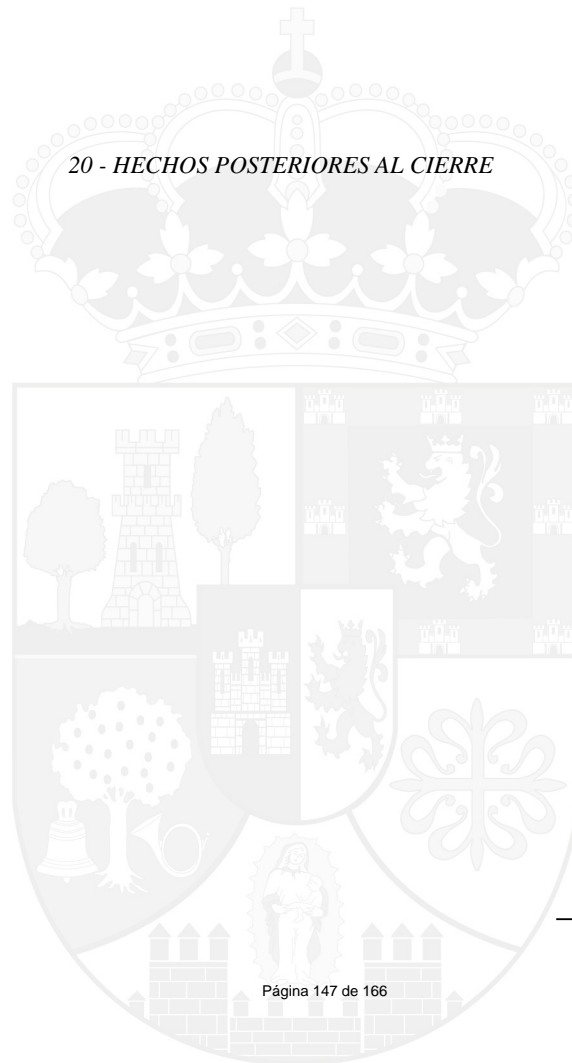
COBROS (1)	SALDO INICIAL DE DERECHOS (+/- MODIFICACIONES Y ANULACIONES) (2)	REALIZACIÓN DE COBROS (1/2)
154.322,83	502.037,76	0,31



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 20 - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No constan datos para este apartado.

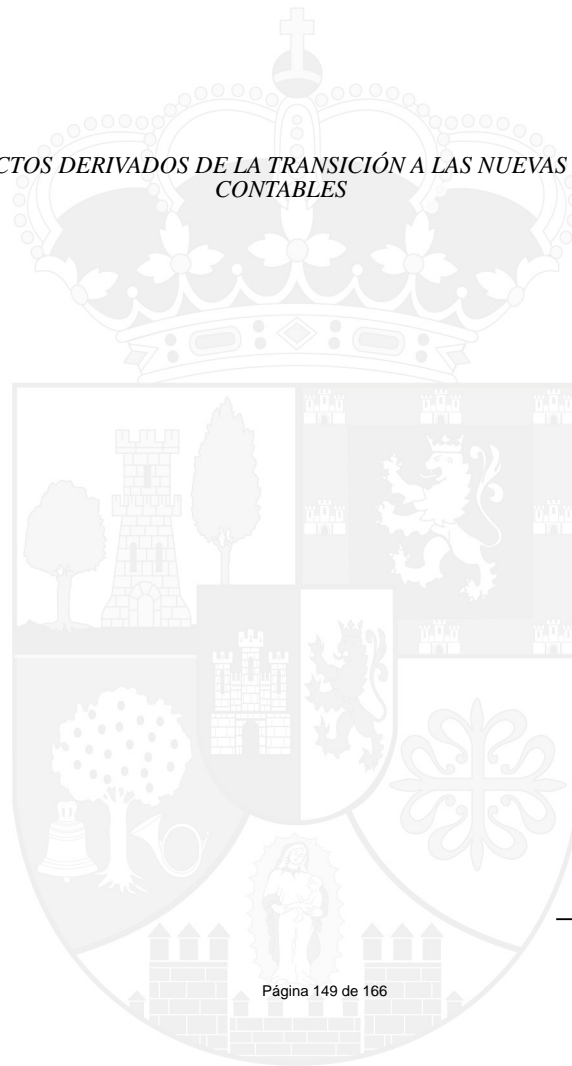


Martes, 26 de agosto de 2025

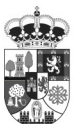
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

21 - ASPECTOS DERIVADOS DE LA TRANSICIÓN A LAS NUEVAS NORMAS CONTABLES



Página 149 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

*Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*

1.Estado de conciliación

Página 150 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

*Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014  
1-Balance

Página 151 de 166



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

*Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014  
2-Cuenta de Resultado

Página 152 de 166

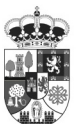


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

*Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*

2.Datos incluidos en la cuentas del ejercicio 2014  
3-Remanente de Tesorería



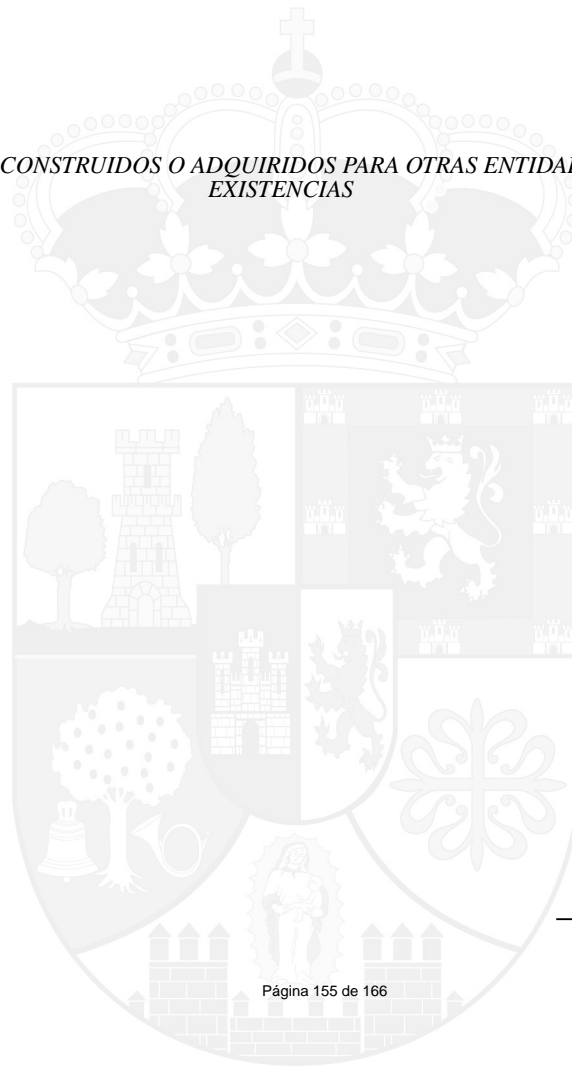
*Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*

3. Ajustes realizados por disposición transitoria



## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 22 - *ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS*



Página 155 de 166



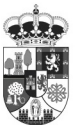
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

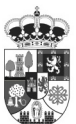
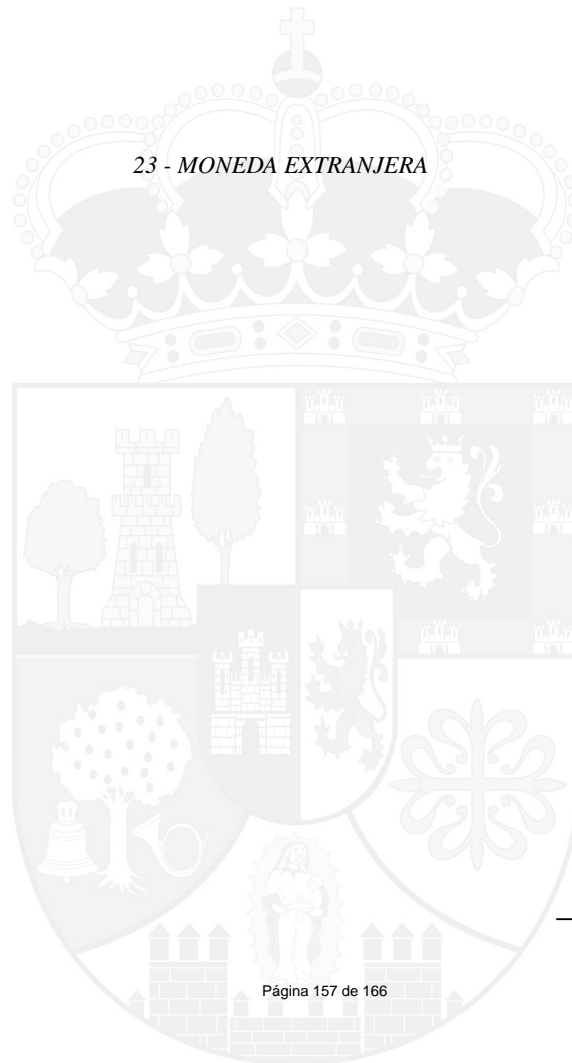
## 22. ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS

No constan datos para este apartado.

Página 156 de 166



## Cuenta General del Ejercicio 2024



23 - MONEDA EXTRANJERA

1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO



Martes, 26 de agosto de 2025

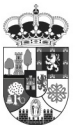
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 23. MONEDA EXTRANJERA

### 23.1. TRANSACCIONES LIQUIDADAS A LO LARGO DEL EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Página 159 de 166



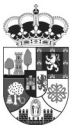
Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

23 - MONEDA EXTRANJERA

2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

Página 160 de 166



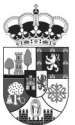
Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 23. MONEDA EXTRANJERA

### 23.2. TRANSACCIONES VIVAS O PENDIENTES DE VENCIMIENTO A FIN DE EJERCICIO

No constan datos para este apartado.

Página 161 de 166

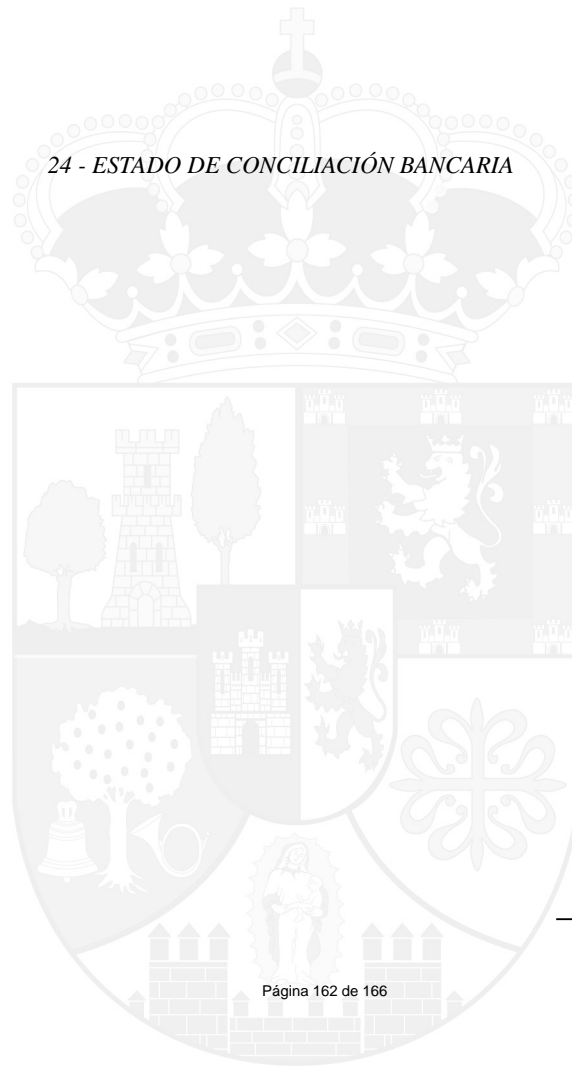


Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

Cuenta General del Ejercicio 2024

24 - ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA



Página 162 de 166

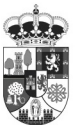


Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

## 24. ESTADO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

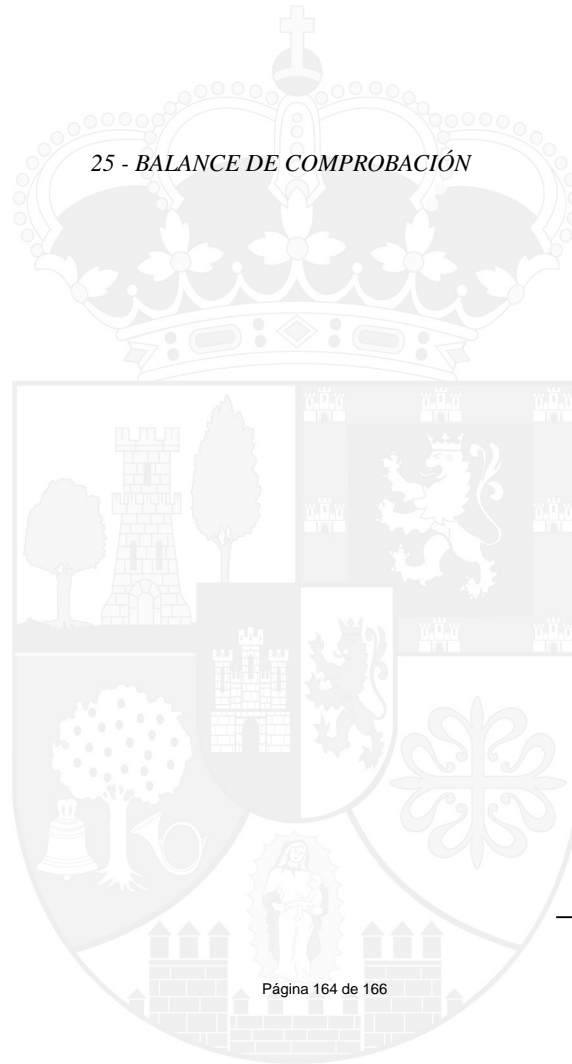
No constan datos para este apartado.

Página 163 de 166

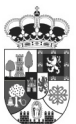


## Cuenta General del Ejercicio 2024

### 25 - BALANCE DE COMPROBACIÓN



Página 164 de 166



Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
000	Presupuesto ejercicio corriente.	0,00	0,00	1.209.719,00	1.209.719,00	0,00	0,00
001	Presupuesto de gastos: créditos iniciales.	0,00	0,00	846.861,35	846.861,35	0,00	0,00
002	Presupuesto de gastos: modificaciones de crédito.	0,00	0,00	362.857,65	362.857,65	0,00	0,00
003	Presupuesto de gastos: créditos definitivos.	0,00	0,00	0,00	1.209.719,00	0,00	1.209.719,00
006	Presupuesto de ingresos: previsiones iniciales.	0,00	0,00	846.861,35	846.861,35	0,00	0,00
007	Presupuesto de ingresos: modificación de prevision	0,00	0,00	362.857,65	362.857,65	0,00	0,00
008	Presupuesto de ingresos: previsiones definitivas.	0,00	0,00	1.209.719,00	0,00	1.209.719,00	0,00
100	Patrimonio.	0,00	3.919.613,09	0,00	0,00	0,00	3.919.613,09
120	Resultados de ejercicios anteriores.	0,00	3.762.735,13	65,76	431.311,29	0,00	4.193.980,66
129	Resultado del ejercicio.	0,00	161.834,60	0,00	0,00	0,00	0,00
200	Inmovilizado intangible.	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
210	Terrenos y bienes naturales.	503.881,77	0,00	2.934,25	0,00	506.826,02	0,00
211	Construcciones.	3.892.999,36	0,00	64.410,51	0,00	3.957.409,87	0,00
212	Infraestructuras.	581.631,93	0,00	0,00	0,00	581.631,93	0,00
213	Bienes del patrimonio histórico.	19.392,09	0,00	0,00	0,00	19.392,09	0,00
214	Maquinaria y utillaje.	62.615,10	0,00	0,00	0,00	62.615,10	0,00
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones.	33.081,54	0,00	12.220,61	0,00	45.302,15	0,00
216	Mobiliario.	122.267,01	0,00	5.896,16	0,00	128.163,17	0,00
217	Equipos para procesos de información.	8.246,54	0,00	0,00	0,00	8.246,54	0,00
218	Elementos de transporte.	43.593,30	0,00	0,00	0,00	43.593,30	0,00
219	Otro inmovilizado material.	17.822,50	0,00	0,00	0,00	17.822,50	0,00
221	Inversiones en construcciones.	122.562,26	0,00	0,00	0,00	122.562,26	0,00
230	Inmovilizaciones materiales en curso y anticipos.	1.289.264,68	0,00	0,00	0,00	1.289.264,68	0,00
282	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias	0,00	269.476,69	269.476,69	0,00	0,00	0,00
400	Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuest	0,00	0,00	907.583,60	958.743,04	0,00	51.159,44
401	Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuest	0,00	275.223,20	207.105,83	0,00	0,00	68.117,37
410	Acreedores por I.V.A. soportado.	0,00	0,00	2.355,75	2.355,75	0,00	0,00
4131	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a	0,00	0,00	47,95	47,95	0,00	0,00
418	Acreedores por devolución de ingresos y otras mino	0,00	0,00	3.808,37	4.173,14	0,00	364,77
419	Otros acreedores no presupuestarios.	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	500,00
430	Deudores por derechos reconocidos Presupuesto de l	0,00	0,00	965.598,29	884.937,30	80.660,99	0,00
431	Deudores por derechos reconocidos Presupuestos de	502.103,52	0,00	0,00	154.322,83	347.780,69	0,00
433	Derechos anulados de presupuesto corriente.	0,00	0,00	0,00	3.808,37	0,00	3.808,37
434	Derechos anulados de presupuestos cerrados.	0,00	0,00	0,00	65,76	0,00	65,76
437	Devolución de ingresos.	0,00	0,00	3.808,37	0,00	3.808,37	0,00
440	Deudores por I.V.A. repercutido.	1.248,80	0,00	2.237,80	2.101,29	1.385,11	0,00
449	Otros deudores no presupuestarios.	99.293,05	0,00	42.504,91	99.293,05	42.504,91	0,00

Página 165 de 166

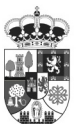


Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

### 25. BALANCE DE COMPROBACIÓN

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	MOVIMIENTOS DEBE	MOVIMIENTOS HABER	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
470	Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.	1.452,60	0,00	1.714,63	3.049,29	117,94	0,00
472	Hacienda Pública, I.V.A. sortado.	0,00	0,00	2.355,75	2.355,75	0,00	0,00
475	Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.	0,00	3.050,62	21.021,23	23.822,50	0,00	5.851,89
476	Organismos de Previsión Social, acreedores.	0,00	2.872,51	20.361,01	19.128,92	0,00	1.440,42
477	Hacienda Pública, I.V.A. repercutido.	0,00	0,00	2.237,80	2.237,80	0,00	0,00
4900	Deudor de valor de deudores presupuestarios.	0,00	194.785,90	194.785,90	183.939,98	0,00	183.939,98
554	Cobros pendientes de aplicación.	0,00	325.507,32	921.239,04	596.686,08	0,00	954,36
555	Pagos pendientes de aplicación.	100.583,12	0,00	15.794,69	87.009,84	29.367,97	0,00
556	Movimientos internos de tesorería.	0,00	0,00	7.763,50	7.763,50	0,00	0,00
557	Formalización.	0,00	0,00	108.301,95	108.301,95	0,00	0,00
560	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.	0,00	5.231,61	0,00	2.356,04	0,00	7.587,65
570	Caja operativa.	339,52	0,00	9.684,33	8.794,21	1.129,64	0,00
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativ	1.203.242,18	0,00	1.051.389,17	1.322.843,26	931.788,09	0,00
577	Activos líquidos equivalentes al efectivo.	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00
621	Arrendamientos y canones.	0,00	0,00	31.911,35	0,00	31.911,35	0,00
622	Reparaciones y conservación.	0,00	0,00	77.659,34	0,00	77.659,34	0,00
629	Suministros, comunicaciones y otros servicios.	0,00	0,00	285.884,76	0,00	285.884,76	0,00
630	Tributos.	0,00	0,00	18.957,30	0,00	18.957,30	0,00
640	Gastos de personal y prestaciones sociales.	0,00	0,00	376.137,17	0,00	376.137,17	0,00
650	Transferencias y subvenciones.	0,00	0,00	82.224,22	0,00	82.224,22	0,00
669	Otros gastos financieros.	0,00	0,00	507,37	0,00	507,37	0,00
698	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversi	0,00	0,00	183.939,98	0,00	183.939,98	0,00
724	Impuesto sobre bienes inmuebles.	0,00	0,00	0,00	427.202,01	0,00	427.202,01
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.	0,00	0,00	0,00	15.906,15	0,00	15.906,15
727	Impuesto sobre actividades económicas.	0,00	0,00	0,00	9.462,55	0,00	9.462,55
733	Impuesto sobre constituciones, instalaciones y obr	0,00	0,00	0,00	6.961,85	0,00	6.961,85
735	Impuesto municipal sobre gastos suñarios.	0,00	0,00	0,00	207,05	0,00	207,05
740	Tasas por prestación de servicios o realización de	0,00	0,00	0,00	53.688,75	0,00	53.688,75
741	Precios públicos por prestación de servicios o rea	0,00	0,00	0,00	12.051,94	0,00	12.051,94
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento	0,00	0,00	0,00	34.055,60	0,00	34.055,60
750	Transferencias.	0,00	0,00	4.173,14	400.429,69	0,00	396.256,55
777	Otros ingresos.	0,00	0,00	0,00	5.632,70	0,00	5.632,70
798	Reversión del deterioro de créditos y otras invers	0,00	0,00	0,00	194.785,90	0,00	194.785,90
	<b>TOTAL</b>	<b>8.920.630,67</b>	<b>8.920.630,67</b>	<b>10.909.209,08</b>	<b>10.909.209,08</b>	<b>10.803.313,81</b>	<b>10.803.313,81</b>

Página 166 de 166



*Ayuntamiento de El Gordo*

# CUENTA GENERAL

EJERCICIO

**2024**

**TOMO 1**



Martes, 26 de agosto de 2025

Ayuntamiento de El Gordo - Cuenta General del Ejercicio 2024

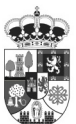
*Ayuntamiento de El Gordo*

# CUENTA GENERAL

EJERCICIO

**2024**

**TOMO 2**



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

#### **ANUNCIO. Convocatoria para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 18/08/2025 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por concurrencia para la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Objeto: concesión administrativa de uso privativo del siguiente bien:

- Lote 1: tramo de barra localizado en la Plaza de Extremadura del municipio de Calzadilla, en el tramo del recinto de los festejos taurinos.
- Lote 2: tramo de barra localizado en la Plaza del Cristo 1 con esquina Calle Mayor 68 del municipio de Calzadilla.

2. El plazo y lugar para la presentación de ofertas será de 10 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio a través del Registro General de Este Ayuntamiento en horario de oficina o por la sede electrónica de la entidad.

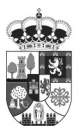
3. El Pliego de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas se encuentra a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://calzadilla.sedelectronica.es>

Calzadilla, 18 de agosto de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 10/2025.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2025 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito número 10-2025. Aprobado inicialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

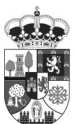
<http://calzadilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calzadilla, 19 de agosto de 2025

Alejandro Madejon Jareño

ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Calzadilla

**ANUNCIO. Delegación de competencias para el expediente de licitación del contrato mixto de servicios y suministros para los Festejos Taurinos de los Cristos 2025.**

En sesión extraordinaria de Pleno de fecha 19 de agosto de 2025, se adoptó por la UNANIMIDAD de los/as miembros presentes, el siguiente tenor literal:

“Delegar el ejercicio de la competencia de órgano de contratación reconocido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para el expediente de licitación del contrato mixto de servicios y suministros para los Festejos Taurinos de los Cristos 2025 con número 189/2025 en el Alcalde de la corporación, D. Alejandro Madejón Jareño por justificado en la eficiencia procedimental.

Dicha delegación se hace para todos aquellos trámites y resoluciones que deba adoptar el órgano de contratación en el curso del procedimiento de contratación, desde el inicio del procedimiento hasta la finalización de este.

Comunicar este acuerdo al Alcalde y publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción”.

Por lo que se expone para su general conocimiento y efectos.

Calzadilla, 19 de agosto de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva modificación de crédito 3/2025.

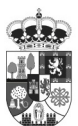
En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de julio de 2025, sobre crédito extraordinario financiado con mayores ingresos, (Modificación de créditos n.º 3/2025), como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
312	63200	Derribo casa- consultorio médico	0,00 €	13.828,20 €	13.828,20 €
		TOTAL	0,00 €	13.828,20 €	13.828,20 €

Esta modificación se financia con cargo al mayores ingresos, en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
5	54	54200	Arrendamiento de Fincas Rústicas Partes de labor, dehesa, coto de caza	13.828,20 €
			TOTAL INGRESOS	13.828,20 €



Martes, 26 de agosto de 2025

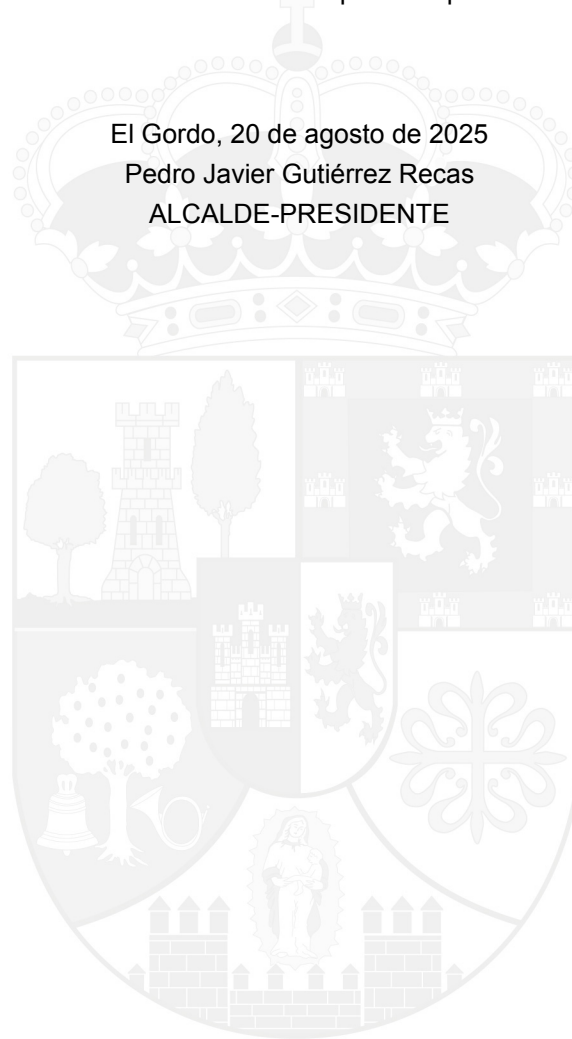
Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Gordo, 20 de agosto de 2025

Pedro Javier Gutiérrez Recas

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 26 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herguijuela

#### **ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública durante el plazo de exposición, quedan automáticamente elevadas a definitivas, habiendo sido aprobadas provisionalmente por acuerdo unánime de los/as miembros de la Corporación asistentes al Pleno Ordinario de 18 de julio de 2025, cuyos textos íntegros se hacen público en cumplimiento del art. 17.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

#### PREÁMBULO.

La presente ordenanza se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en particular en la regulación que respecto al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se realiza en la Subsección Quinta del Capítulo II del Título II de dicho Texto Refundido. El artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que los Ayuntamientos podrán exigir, de acuerdo con dicha Ley, las disposiciones que la desarrollen y las Ordenanzas Fiscales, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El artículo 15.1, respecto a los impuestos recogidos en el artículo 59.2, entre los que se encuentra el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, indica que los Ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere la Ley para la imposición de los tributos no obligatorios, deberán hacerlo mediante la aprobación de la oportuna Ordenanza Fiscal. A ello responde la presente Ordenanza Fiscal, que no tiene otro objeto que el de reglamentar, mediante el único instrumento normativo habilitado al efecto, la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Martes, 26 de agosto de 2025

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el ejercicio de esta potestad reglamentaria se rige, de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia, justificando su adecuación a dichos principios de acuerdo a cuanto se señala.

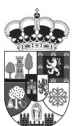
En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta iniciativa reglamentaria local se justifica por una razón de interés general, toda vez que el fin último es dotar de recursos suficientes a la Hacienda Local para una más eficaz prestación de los servicios que le vienen legal mente encomendados.

En virtud del principio de proporcionalidad esta iniciativa contiene una regulación, mínima e imprescindible, para atender la necesidad perseguida por la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los/as destinatarios/as.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica esta iniciativa reglamentaria se ejerce de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional, de la Unión Europea y autonómica, para generar un marco normativo estable, predecible e integrado, claro y de certidumbre. El texto, en su redacción y estructura, proporciona a los ciudadanos un marco predecible, claro y anterior, al que ajustar sus actividades, evitando zonas de incertidumbre legal que pudieran serle perjudiciales al tiempo de revelarse.

En aplicación del principio de transparencia se posibilitará el acceso sencillo, universal y actualizado de acuerdo a la Ley 19/2003, de 9 de diciembre. Por lo demás, su legal publicación y libre acceso a través de las redes informáticas hace totalmente accesible su contenido.

Para dar cumplida satisfacción al principio de eficiencia, la presente Ordenanza evita cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionaliza, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, hasta el punto de que aun basándose en el régimen de autoliquidación, permite a los/as sujetos pasivos que puedan hacer uso del mismo sin sujeción a un determinado impreso oficial, limitándose a exigir que se comuniquen en modelo libre los datos imprescindibles para la actuación administrativa, dando así un margen de libre actuación al ciudadano difícil de superar. Los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, cuya impronta debe quedar reflejada en todo producto normativo por así disponerlo el artículo 129.7 LPA, suponen e implican una llamada tanto a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como -en el ámbito local- a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. No comportando la presente modificación ningún gasto para la Corporación y permitiendo, en cambio, una elevación del importe anual que por este tributo se pueda



Martes, 26 de agosto de 2025

recaudar, no se comprometen aquellos, dándose así cumplida respuesta a la exigencia del Legislador en este punto.

### CAPÍTULO I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO.

#### Artículo 1.

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto que se establece de acuerdo con la autorización concedida por el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y regulado de conformidad con lo que disponen los artículos 100 a 103, ambos inclusive, del citado texto refundido.

### CAPÍTULO II. HECHO IMPONIBLE.

#### Artículo 2.

1. El hecho imponible de este impuesto está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija la presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda a este Ayuntamiento con independencia de la clasificación urbanística del suelo en que la misma se lleve a cabo.

2. Asimismo, se entienden incluidas en el hecho imponible del impuesto:

- a. Las construcciones, instalaciones u obras que se realicen en cumplimiento de una orden de ejecución municipal o aquellas otras que requieran la previa existencia de un acuerdo aprobatorio, de una concesión o de una autorización municipal. En tales casos, la orden de ejecución, el acuerdo aprobatorio, la adjudicación de la concesión o la autorización concedida por los órganos municipales equivaldrán a la licencia, declaración responsable o comunicación previa aludidas en el apartado anterior.
- b. Las construcciones, instalaciones y obras realizadas bien por particulares -personas físicas o jurídicas- bien por las empresas que tengan la condición o cualidad de suministradoras de servicios públicos, comprendiendo, a título ejemplificativo, tanto la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresadas calas o zanjas, todo ello con independencia de que las mismas se realicen en la vía pública o en cualquier otra



Martes, 26 de agosto de 2025

parte del término municipal, con independencia de la clasificación del suelo en que se lleven a cabo.

### CAPÍTULO III. SUJETO PASIVO.

#### Artículo 3.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios/as del inmueble sobre el que se realice aquella.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el/a sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos/as del mismo o bien quienes soliciten las licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o bien quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras o bien quienes hayan obtenido, en su caso, las previas autorizaciones sectoriales que resultaren exigibles conforme a la normativa vigente.

El/a sustituto/a podrá exigir del/a contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

### CAPÍTULO IV. EXENCIONES.

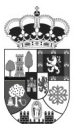
#### Artículo 4.

De acuerdo con el artículo 100.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, está exenta del pago del impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y este Ayuntamiento, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

### CAPÍTULO V. BASE IMPONIBLE.

#### Artículo 5.

1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.



Martes, 26 de agosto de 2025

2. No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, los precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios profesionales, el coste de ejecución de las partidas relativas a la seguridad y salud durante la ejecución de las obras ni el beneficio empresarial del contratista siempre y cuando el mismo sea acreditado fehacientemente.

3. Sí forman parte de la base imponible el coste de aquellos equipos, maquinaria e instalaciones que, contruidos por terceros, sean incorporados a la obra o instalación, con vocación de permanencia, formando parte de la misma y con el objetivo de que la obra o instalación pueda alcanzar su objetivo.

#### CAPÍTULO VI. CUOTA, TIPO DE GRAVAMEN, BONIFICACIONES Y EXENCIONES.

##### Artículo 6.

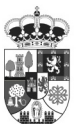
1. La cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2. El tipo de gravamen en construcciones, instalaciones será del dos coma cuatro por cien (2,4%) de la base imponible.

##### Artículo 7. Bonificaciones.

1. Tendrán una bonificación del 62,50 por 100 de la cuota del impuesto, todas aquellas construcciones, instalaciones y obras cuya base imponible este situada entre 1,00 € y 299.999,99 € que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Tendrán una bonificación de 50 por 100 de la cuota del Impuesto, de todas aquellas construcciones, instalaciones y obras cuya base imponible sea igual o superior a 300,000,00.- €, correspondientes a actividades económicas o profesionales incluidas en la División 0 de la Agrupación 01 a la 07, y de la División 2 a 7 de estas en todas sus agrupaciones de las indicadas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de Septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto Sobre Actividades Económicas, que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.



Martes, 26 de agosto de 2025

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del/a sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

3. No procederá la aplicación de bonificación alguna:

- a. Si el/a sujeto pasivo iniciara las construcciones, instalaciones u obras con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia o antes de que por la administración se realicen las actividades de control en los casos en que la licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- b. Si se incoara con motivo de dichas obras expediente de infracción urbanística.
- c. Si las obras se realizan con motivo de un expediente de inspección o infracción urbanística. A los efectos del cómputo de la base imponible y evitando fraccionamientos de esta no permitidos, se reputará la base imponible de una obra instalación o construcción aquella que suponga en conjunto el monto total de la misma, sumándose las cantidades o presupuestos parciales o por fases que se puedan producir. Todas aquellas cantidades o presupuestos parciales producidos en los 5 años siguientes a la concesión de la primera licencia se computarán a los efectos de este impuesto, debiendo el/a obligado/a tributario/a o su sustituto/a abonar la diferencia, si superan las cantidades establecidas en el escalado indicado en este mismo artículo como base imponible.

4. No procederá la aplicación de bonificación alguna:

- a. Si el/a sujeto pasivo iniciara las construcciones, instalaciones u obras con anterioridad a la obtención de la correspondiente licencia o antes de que por la administración se realicen las actividades de control en los casos en que la licencia fuera sustituida por la presentación de declaración responsable o comunicación previa.
- b. Si se incoara con motivo de dichas obras expediente de infracción urbanística.
- c. Si las obras se realizan con motivo de un expediente de inspección o infracción urbanística.

Artículo 8. Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, que estando sujetas al mismo, vayan a ser directamente destinadas a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.



Martes, 26 de agosto de 2025

### CAPÍTULO VII. DEVENGO.

#### Artículo 9.

1. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la licencia o no se haya presentado la correspondiente declaración responsable o comunicación previa.

2. A los efectos de este impuesto, se entenderán iniciadas las construcciones, instalaciones u obras, salvo prueba en contrario:

- a. Cuando haya sido concedida la preceptiva licencia municipal, o dictado el acto administrativo que autorice la ejecución de la construcción, instalación u obra, en la fecha en que sea notificada dicha concesión o autorización o, en el caso de que no pueda practicarse la notificación, a los 30 días de la fecha del Decreto por el que se concede la licencia o autoriza el acto. A los efectos anteriores, tendrán la consideración de actos administrativos autorizantes de la ejecución de la construcción, instalación u obra, las órdenes de ejecución, las concesiones demaniales, los informes favorables correspondientes, en el caso de obras declaradas urgentes o de excepcional interés público promovidas por las Administraciones Públicas, y cualesquiera otros análogos.
- b. Cuando se haya presentado declaración responsable o comunicación previa en la fecha en que la misma tenga entrada en el Registro del Ayuntamiento.
- c. Cuando, sin haberse concedido por el Ayuntamiento la preceptiva licencia o el acto administrativo autorizante a que se refiere la letra a) anterior, ni presentado declaración responsable o comunicación previa, se efectúe por el sujeto pasivo cualquier clase de acto material o jurídico tendente a la realización de las construcciones, instalaciones u obras.

### CAPÍTULO VIII. GESTIÓN DEL TRIBUTO.

#### Artículo 10.

1. El impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación.

2. Los/as sujetos pasivos están obligados/as a practicar autoliquidación por el impuesto, en impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, y a abonarla:

- a. En el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia urbanística o del acto administrativo que autorice la ejecución de la construcción,



Martes, 26 de agosto de 2025

- instalación u obra. En ningún caso podrá retirarse la licencia concedida o el acto administrativo autorizante si no se acredita haber practicado e ingresado el importe de la autoliquidación correspondiente.
- b. En el momento en que se presente la declaración responsable o la comunicación previa.
  - c. En todo caso, la autoliquidación se abonará dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del momento en que se inicie la construcción, instalación u obra, incluso cuando no se hubiere solicitado, concedido o denegado la licencia o presentado la declaración responsable o la comunicación previa, sin que el pago realizado conlleve ningún tipo de presunción o acto declarativo de derechos a favor de los/as sujetos pasivos.
3. El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en aquélla la base imponible en función del Proyecto Técnico presentado por los/as interesados/as, siempre que el mismo hubiese sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. Cuando el visado no constituya un requisito preceptivo dicha base se determinará en función del presupuesto de ejecución material de la obra, instalación o construcción que, en su caso, deba presentar el sujeto pasivo. En caso de que no fuera preceptiva la presentación de presupuesto de obra, el importe de la ejecución material se determinará, provisionalmente, mediante valoración efectuada por técnico competente, previo encargo o encomienda municipal, ya sea a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento ya sea a Técnico cualificado expresamente designado en cada caso, atendida la naturaleza de la obra, instalación o construcción.
4. Cuando se modifique el proyecto de la construcción, instalación u obra y hubiese incremento de su presupuesto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, los/as sujetos pasivos deberán presentar autoliquidación complementaria por la diferencia entre el presupuesto inicial y el modificado con sujeción a los plazos, requisitos y efectos indicados en los apartados anteriores.
5. Cuando los/as sujetos pasivos no hayan abonado la correspondiente autoliquidación por el impuesto, en los plazos anteriormente señalados, o se hubiera presentado y abonado aquélla por cantidad inferior a la cuota que resulte del presupuesto aportado, la Administración municipal podrá practicar y notificar una liquidación provisional por la cantidad que proceda.
6. Al realizar la autoliquidación, el/a contribuyente vendrá obligado/a a presentar un documento en el que, al menos, deberán consignarse estos datos:



Martes, 26 de agosto de 2025

- Identificación del sujeto pasivo (y, en su caso, su legal representante), expresando nombre y apellidos o denominación social.
- Domicilio personal o social.
- Número del NIF o del CIF.
- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones.
- Coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra proyectada.
- Importe de la cuota a ingresar.

#### Artículo 11.

1. Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en el Registro municipal, declaración del coste real y efectivo de aquellas, acompañando los documentos que considere oportunos, a efectos de acreditar el expresado coste.

2. Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras sea superior o inferior al que sirvió de base imponible en la autoliquidación o autoliquidaciones anteriores que hayan sido presentadas y pagadas por aquéllas, los/as sujetos pasivos simultáneamente con dicha declaración, deberán presentar y abonar, en su caso, en la forma preceptuada en el artículo anterior, autoliquidación complementaria del tributo por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que se practicará sin sujeción a impreso o modelo específico.

3. Los/as sujetos pasivos están igualmente obligados/as a presentar la declaración del coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras finalizadas y a abonar la autoliquidación que corresponda, aun cuando no se haya pagado por aquéllas, con anterioridad, ninguna autoliquidación por el impuesto, lo que deberán realizar en el plazo señalado en los apartados anteriores de este artículo.

4. A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho.



Martes, 26 de agosto de 2025

5. Cuando no se pudiera presentar en plazo la documentación señalada, en el apartado 1 anterior, podrá solicitarse, dentro del mismo período de tiempo, una prórroga de un mes para realizar su aportación.

Artículo 12.

1. A la vista de la documentación aportada o de cualquier otra relativa a estas construcciones, instalaciones u obras y de las efectivamente realizadas así como del coste real y efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible aplicada anteriormente, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que resulte, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que sean aplicables de acuerdo con lo dispuesto en los capítulos IX y X de esta ordenanza.

2. En el supuesto de que finalizadas las obras, no se presentara en el plazo de un mes la documentación referida en el artículo 9.1, el Ayuntamiento queda igualmente facultado para calcular, girar y notificar la liquidación definitiva.

Sin perjuicio de las comprobaciones que el Ayuntamiento pueda efectuar, se entenderá que la construcción, instalación u obra ha sido terminada cuando se destine por su titular a su finalidad.

Artículo 13.

En aquellos supuestos en los que, durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva, a la que se refiere el artículo anterior, se practicará al que ostente la condición de sujeto pasivo en el momento de terminarse aquéllas.

### CAPÍTULO IX. RECAUDACIÓN, COMPROBACIÓN E INSPECCIÓN.

Artículo 14.

Al amparo de lo previsto en los artículos 106 de la Ley de Bases de Régimen Local y a fin de adecuar en esta Corporación tanto la normativa aplicable como las competencias inspectoras que sobre el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras le corresponden a esta Corporación, se establecen las siguientes reglas especiales, sin perjuicio de que la recaudación e inspección del tributo se realice de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen.



Martes, 26 de agosto de 2025

### Artículo 15.

1. La Administración tributaria municipal podrá comprobar e investigar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones, valores y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria, para verificar el correcto cumplimiento de las normas aplicables al efecto.

2. En el desarrollo de las funciones de comprobación o investigación, la Administración tributaria municipal calificará los hechos, actos o negocios realizados por e/al obligado/a tributario/a, con independencia de la previa calificación que éste hubiera dado a los mismos.

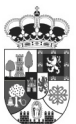
3. Sin perjuicio de la facultad ordinaria de comprobación administrativa de las declaraciones y autoliquidaciones que se presenten por los/as sujetos pasivos referidas a este Impuesto, el Ayuntamiento podrá ejercer también las funciones de Inspección en la forma que establecen la Ley General Tributaria y normativa de complemento y desarrollo de ésta.

### Artículo 16.

1. Será competencia de la Administración municipal la realización de cuantos trámites y actuaciones resulten necesarios en los procedimientos incoados con la finalidad señalada en el artículo anterior; expresamente, se entenderá competencia de citada Inspección la investigación de los hechos imponible para el descubrimiento de los que sean ignorados total o parcialmente y su consiguiente atribución al/a sujeto pasivo u obligado/a tributario/a; la comprobación de las declaraciones y autoliquidaciones, para determinar su veracidad y la correcta aplicación de las normas, estableciendo el importe de las deudas tributarias correspondientes, incluso con los recargos e intereses que, en su caso y de conformidad con la normativa vigente, procedan; la instrucción y, en su caso, liquidación de los procedimientos tributarios de regularización subsiguientes a la inspección y de imposición de las sanciones tributarias que procedan por la infracción que puedan haber cometido en el citado impuesto los/as obligados/as tributarios/as.

2. Todo el personal adscrito al Servicio de Inspección, en el ejercicio de sus funciones, será considerado Agente de la Autoridad a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, en actos de servicio o con motivo del mismo.

3. Todo el personal que intervenga en los procedimientos de inspección deberá acreditar su condición y cualidad a requerimiento del sujeto pasivo mediante la exhibición de la oportuna credencial o documento municipal equivalente.



Martes, 26 de agosto de 2025

### Artículo 17.

1. Las actuaciones inspectoras se realizarán mediante el examen de documentos, libros, contabilidad principal y auxiliar, ficheros, facturas, justificantes, correspondencia con trascendencia tributaria, bases de datos informatizadas, programas, registros y archivos informáticos relativos a actividades económicas, así como mediante la inspección de bienes, elementos, explotaciones y cualquier otro antecedente o información que deba de facilitarse a la Administración o que sea necesario para la exigencia de las obligaciones tributarias.

2. Cuando las actuaciones inspectoras lo requieran, el personal que desarrolle funciones de inspección de los tributos podrá entrar en las fincas, locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrollen actividades o explotaciones sometidas a gravamen, existan bienes sujetos a tributación, se produzcan hechos imponible o supuestos de hecho de las obligaciones tributarias o exista alguna prueba de los mismos. Si la persona bajo cuya custodia se encontraren los lugares mencionados en el párrafo anterior se opusiera a la entrada del personal de la Inspección de los Tributos, se precisará la autorización escrita del Alcalde. Cuando en el ejercicio de las actuaciones inspectoras sea necesario entrar en el domicilio constitucionalmente protegido del/la obligado/a tributario/a, se aplicará lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley General Tributaria.

3. El personal que desempeñe funciones de inspección será considerado agente de la autoridad y deberá acreditar su condición, si es requerido para ello, fuera de las oficinas públicas.

4. Las diligencias extendidas en el curso de las actuaciones y los procedimientos tributarios tienen naturaleza de documentos públicos y hacen prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario.

5. Como consecuencia de las labores de comprobación e inspección, en su caso, podrán girarse las liquidaciones definitivas y/o complementarias, incluso de las provisionales, que resulten ajustadas a los hechos comprobados para la regularización de la situación tributaria de los/as sujetos pasivos.

### CAPÍTULO X. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

### Artículo 18.

Son infracciones tributarias las acciones u omisiones dolosas o culposas con cualquier grado de negligencia que estén tipificadas y sancionadas como tales en la Ley General Tributaria u otra norma de rango legal.



Martes, 26 de agosto de 2025

Se calificarán como leves, graves o muy graves de acuerdo con lo dispuesto en cada caso en los artículos 191 a 206 de la citada Ley. Las infracciones tributarias se sancionarán mediante la imposición de sanciones pecuniarias y, cuando proceda, de sanciones no pecuniarias de carácter accesorio.

Las sanciones pecuniarias podrán consistir en multa fija o proporcional. Las sanciones derivadas de la comisión de infracciones tributarias resultan compatibles con la exigencia del interés de demora y de los recargos del período ejecutivo.

Artículo 19.

1. El procedimiento sancionador referido a la exacción del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regulará por las normas especiales establecidas en el Título IV de la Ley General Tributaria y la normativa reglamentaria dictada en su desarrollo y, en su defecto, por las normas reguladoras del procedimiento sancionador en materia administrativa.

2. Cuando al tiempo de iniciarse el expediente sancionador se encontrasen en poder del órgano competente todos los elementos que permitan formular la propuesta de imposición de sanción, ésta se incorporará al acuerdo de iniciación. Dicho acuerdo se notificará al/a interesado/a, indicándole la puesta de manifiesto del expediente y concediéndole un plazo de 15 días para que alegue cuanto considere conveniente y presente los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Asimismo, se advertirá expresamente al/a interesado/a que, de no formular alegaciones ni aportar nuevos documentos o elementos de prueba, podrá dictarse la resolución de acuerdo con dicha propuesta.

3. Cuando en un procedimiento sancionador iniciado como consecuencia de un procedimiento de comprobación o inspección el/a interesado/a preste su conformidad a la propuesta de resolución, se entenderá dictada y notificada la resolución por el órgano competente para imponer la sanción, de acuerdo con dicha propuesta, por el transcurso del plazo de un mes a contar desde la fecha en que dicha conformidad se manifestó, sin necesidad de nueva notificación expresa al efecto, salvo que en dicho plazo el órgano competente para imponer la sanción notifique al/a interesado/a acuerdo con alguno de los contenidos a los que se refieren los párrafos del apartado 3 del artículo 156 de la Ley General Tributaria.

4. El acto de resolución del procedimiento sancionador podrá ser objeto de recurso o reclamación independiente. En el supuesto de que el/a contribuyente impugne también la deuda tributaria, se acumularán ambos recursos o reclamaciones, siendo competente el que conozca la impugnación contra la deuda.



Martes, 26 de agosto de 2025

Artículo 20.

En todo lo no previsto en los artículos anteriores relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIONES FINALES.

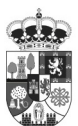
Primera. En todo lo no específicamente regulado en esta ordenanza será de aplicación la normativa estatal de supletoria aplicación.

Segunda. La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresas.

Herguijuela, 20 de agosto de 2025

Gonzalo José González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Cheque Bebé 2025.**

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora del Cheque-Bebé 2025, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

##### ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN CHEQUE-BEBÉ 2025

##### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

##### Artículo 1. Fundamento legal, objeto y ámbito de aplicación.

La presente ordenanza tiene su fundamento legal en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y tiene por objeto la regulación jurídica de la prestación de ayudas a las familias empadronadas y residentes en Logrosán para colaborar a paliar los gastos familiares por nacimiento o adopción de niños nacidos durante el año 2025. Estos gastos, para ser subvencionados, deberán realizarse en los establecimientos comerciales de la localidad que estén adheridos al programa, con el objetivo potenciar el consumo en el municipio. Así mismo uno de los dos progenitores o tutores legales estará exento del abono de la tasa por el Servicio de Piscinas Municipales hasta que el niño cumpla tres años.

Los beneficiarios deberán reunir las condiciones que se recogen en el artículo 3.

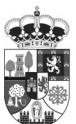
##### Artículo 2. Periodo de vigencia.

La vigencia de esta ayuda será desde el 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2026.

##### CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS/AS.

##### Artículo 3. Requisitos para poder disfrutar de esta ayuda.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los progenitores o tutores legales de niños o niñas nacidos o adoptados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, titulares del libro



Martes, 26 de agosto de 2025

de familia en el que figura registrado el nacimiento o la adopción.

Para ser beneficiario deberá cumplir los siguientes requisitos:

1º. El menor deberá estar empadronado en Logrosán y al menos uno de los dos progenitores o el tutor legal deberán estar empadronados y tener su residencia habitual en el municipio de Logrosán como mínimo con anterioridad al 1 de julio de 2024. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al progenitor que tuviese la guarda y custodia.

2º. En caso de niños adoptados, la edad límite del menor para la obtención de la ayuda será de 2 años.

3º. En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as o la tutela de los cuales haya sido asumida por una institución pública.

4º. Como máximo se dará una ayuda por niño/a. En el caso de partos o adopciones múltiples se darán tantas ayudas como niños.

5º. No ser deudor ninguno de los progenitores con el Ayuntamiento de Logrosán.

Artículo 4. Cuantía.

- Unidades familiares con ingresos anuales de cualquier de naturaleza inferiores a 1,5 veces el IPREM anual: 1.500 €.

- Resto de unidades familiares: 1.000 €.

Se incluirán en la unidad familiar a todas las personas que se constaten que efectivamente conviven en la vivienda.

La ayuda se abonará en dos pagos iguales, uno en la fecha de la solicitud y otro a los seis meses y se resolverán por orden de presentación.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

Son gastos subvencionables aquellos destinados a cubrir las necesidades del bebé y deberán realizarse en establecimientos ubicados de forma permanente en Logrosán y que cuenten con todos los permisos y autorizaciones legalmente exigibles.



Martes, 26 de agosto de 2025

Artículo 6. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas. Los beneficiarios de estas ayudas deberán:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la cual se concede.
- Cooperar con el Ayuntamiento en las actividades de inspección y verificación que necesite realizar a fin de poder asegurar el destino final de la ayuda.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán asimismo observar y responsabilizarse de cumplir todas las obligaciones derivadas de la presente ordenanza, así como de la normativa aplicable.

El Ayuntamiento de Logrosán se reserva las facultades y cuantas funciones de inspección y control sean necesarias para el desarrollo y buen fin de las ayudas reguladas en esta ordenanza, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, incluido el ejercicio de las potestades administrativas a que haya lugar y la presentación de las acciones judiciales que procedan.

### CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO.

Artículo 7. Formalización de la solicitud.

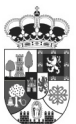
Lugar de presentación de la solicitud.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la precitada ley, las instancias, en modelo normalizado, solicitando la obtención de esta ayuda se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Logrosán.

Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será como máximo de dos meses a contar desde el día del nacimiento del bebé o de la adopción del menor y siempre hasta el 31 de diciembre de 2025.

Como excepción, para los niños nacidos durante el mes de noviembre el plazo de solicitud contará hasta el 31 de enero de 2025 y los nacidos durante el mes de diciembre el plazo de solicitud se contará hasta el 28 de febrero de 2026.



Martes, 26 de agosto de 2025

Documentación obligatoria a adjuntar.

Las instancias para solicitar esta ayuda municipal deberán estar debidamente cumplimentadas, adjuntándose a ellas la documentación siguiente:

- Original y fotocopia o fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o Número de Identificación de Extranjería (N.I.E.) del padre/madre o tutor solicitantes. Sólo en caso de no disponer de los anteriores documentos, se aportarán los pasaportes.
- Original y fotocopia o fotocopias compulsadas del libro de familia, en concreto de aquellas páginas en que conste inscrito el matrimonio y en las que aparezca la inscripción del nacimiento de los hijos. En caso de no disponer de libro de familia se aportarán los certificados de nacimiento de los menores solicitantes.
- En caso de separación o divorcio de los padres del menor solicitante, se aportará sentencia judicial y convenio regulador expedido por el Juzgado. Si el procedimiento está en trámite, se aportará certificado acreditativo del Juzgado.
- Documento acreditativo del nivel de ingresos del solicitante y del resto de miembros del núcleo familiar. Se hará mediante fotocopia completa de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cada uno de los miembros de la unidad familiar, del periodo impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la declaración, sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. En el caso de no haber presentado declaración, por no estar obligado a ello, deberá aportar documento acreditativo del nivel de ingresos expedido por la Agencia Tributaria.
- No deberá presentarse el certificado de empadronamiento, extremo que comprobará directamente este Ayuntamiento.

Solicitudes de varios hermanos.

En caso de solicitudes para varios hermanos/as se deberá formalizar la solicitud para cada uno de ellos, pero la documentación a adjuntar no se deberá duplicar, siendo suficiente su aportación en una de ellas.

Compulsa de documentos.

La compulsa o cotejo documental se realizará por los encargados de cualquiera de los Registros de Entrada del Ayuntamiento. Todo ello sin perjuicio de su compulsa por otros



Martes, 26 de agosto de 2025

fedatarios públicos.

Artículo 8. Procedimiento de resolución de solicitudes.

- La solicitud se realizará en la Secretaría General de este Ayuntamiento presentándose la documentación necesaria.
- La concesión de subvención se realizará a través de Resolución de Alcaldía una vez comprobado que cumple los requisitos, y se notificará al interesado.
- Una vez recibida la notificación, el interesado pasará por la Secretaría General donde se le hará entrega de un talonario del que será titular compuesta por bonos canjeables en los comercios de la localidad por un importe de la mitad de la ayuda.
- El beneficiario, que será la persona que realizará el gasto, deberá firmar la recogida del talonario indicando su nombre y DNI.
- Los bonos estarán numerados y serán nominativos e intransferibles. Éstos deberán entregarse en los comercios de la población, donde se realicen las compras, previa presentación del DNI del titular del talonario para su comprobación por parte del comerciante.

Artículo 9. Vigencia del talonario.

El plazo para efectuar los gastos será hasta el 30 de junio de 2026.

#### CAPÍTULO V. JUSTIFICACIÓN.

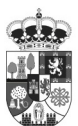
Artículo 10. Justificación.

Los comercios deberán emitir factura al Ayuntamiento por el importe de las compras que se hayan realizado con los bonos de la ayuda. En la factura se indicará que pertenece al programa cheque-bebé, y deberán adjuntar los bonos para su comprobación no admitiéndose su fraccionamiento. El plazo para presentar al pago las facturas al ayuntamiento por parte de los comercios adheridos finalizará el 15 de julio de 2026.

#### CAPÍTULO VI. COMPATIBILIDAD.

Artículo 11. Compatibilidad de las ayudas.

La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedida por otras Administraciones Públicas.



Martes, 26 de agosto de 2025

Todos los preceptos de esta Ordenanza que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa que resulte de aplicación. Las dudas interpretativas que puedan surgir en la aplicación de la presente ordenanza serán resueltas por Resolución de Alcaldía.

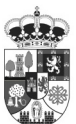
### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza entrará en vigor con la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logrosán, 21 de agosto de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

##### **ANUNCIO. Aprobación Ordenanza Definitiva Mina Constanza.**

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por visita y entrada a las instalaciones de la Mina "Costanza" y Centro de Interpretación.

Aprobada definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por visita y entrada a las instalaciones de la Mina "Costanza" y Centro de Interpretación, se hace público el acuerdo de aprobación, de conformidad con los arts. 70.2 de la Ley 7/85 y 190 del Texto Refundido de Régimen Local:

"Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

LOS DESCUENTOS SE EFECTUARÁN A:

GRUPOS A PARTIR DE 15 PERSONAS.

ESTUDIANTES ( HASTA 16 AÑOS ).

JUBILADOS/AS.

DESEMPLEADOS/AS.

PROFESORES/AS".

Logrosán, 21 de agosto de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Resolución de Alcaldía delegación de funciones en el 1er.Teniente de Alcalde.**

Vista la necesidad de proceder a la sustitución del titular de esta Alcaldía por ausencia del mismo los días del 25 al 28 de agosto de 2025, ambos incluidos.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.3 de la LBRL y art. 47 del ROF;

En base a las atribuciones que me otorga la legislación local vigente, propongo:

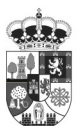
PRIMERO.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, D. David Casimiro Dóniga Estévez, la totalidad de las funciones y competencias de la Alcaldía durante los días del 25 al 28 de agosto de 2025, ambos incluidos.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (art. 44.2 y 4, y art. 47.2 del ROF)

Plasencia, 25 de agosto de 2025

Fernando Pizarro García-Polo

PRESIDENTE-ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Salorino

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones de Alcaldía.**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias del Alcalde se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

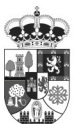
Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Visto que durante el periodo del 27 de agosto al 4 de septiembre de 2025 el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio. Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Dña. Santa Espino Boyero, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de 27 de agosto al 4 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.



Martes, 26 de agosto de 2025

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

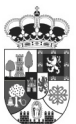
Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Salorino, 25 de agosto de 2025

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 26 de agosto de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Toril

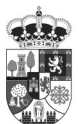
#### **ANUNCIO. Delegación celebración matrimonio.**

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2025 del Ayuntamiento de Toril por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias del Alcalde en un Concejal para celebrar este matrimonio civil se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toril, 20 de agosto de 2025  
Eugenio Trebejos Gutiérrez  
ALCALDE PRESIDENTE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Toril

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria 13/2025.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación del Presupuesto n.º 13/2025 de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

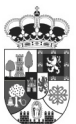
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://toril.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Toril, 20 de agosto de 2025  
Eugenio Trebejos Gutiérrez  
ALCALDE



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tornavacas

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tornavacas, 20 de agosto de 2025

María Josefa Marcos Muñoz  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

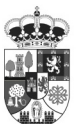
#### Ayuntamiento de Tornavacas

**ANUNCIO. Aprobación definitiva ordenanza fiscal reguladora de la autorización de vados en las vías y terrenos de uso público municipal.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DE VADOS EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Tornavacas, 20 de agosto de 2025

María Josefa Marcos Muñoz  
ALCALDESA-PRESIDENTA



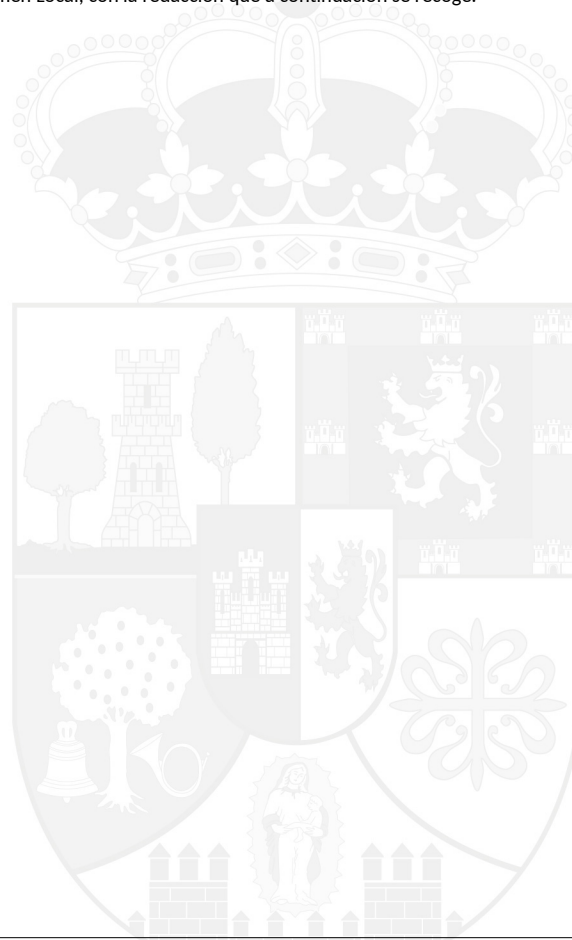
Martes, 26 de agosto de 2025



## Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DE VADOS EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL**, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, con la redacción que a continuación se recoge.



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCP1274H/C4R0N7R1M2YFNSYLZ  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA AUTORIZACIÓN DE VADOS EN LAS VÍAS Y TERRENOS DE USO PÚBLICO MUNICIPAL

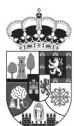
### INDICE DE ARTÍCULOS:

- Exposición de motivos
- Artículo 1. Definiciones.
- Artículo 2. Requisitos para la obtención de vados.
- Artículo 3. Supuestos en los que no procede el otorgamiento de la licencia.
- Artículo 4. Características de los vados.
- Artículo 5. De las obligaciones del titular de la licencia.
- Artículo 6. Cuotas tributarias
- Artículo 7. Traslados, modificaciones, bajas.
- Artículo 8. Prohibiciones para el titular de la licencia.
- Artículo 9. Prohibición general.
- Artículo 10. Supuestos de resolución de la licencia.
- Artículo 11. Infracciones y sanciones.
- Artículo 12. De las sanciones de vehículos por estacionamiento o parada en espacios delimitados como vado.
- Artículo 13. Entrada en vigor y ámbito de aplicación de la ordenanza.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCP1274H1C4R0N7R1M2YFNSYLZ  
Verificación: <https://bop.caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

#### Exposición de motivos:

El objeto de la presente Ordenanza es el de regular el uso de los vados, así como proteger el uso común general de la vía pública predominando sobre el uso privado. En todo caso, se trata de conseguir un equilibrio entre el derecho colectivo y el individual.

Las aceras o accesos por donde los vehículos accederán a las cocheras, constituyen bienes de dominio público, y dentro de ellos, de uso público.

La entrada y salida de vehículos a través de las aceras o de la propia calzada constituye un uso común especial.

Con estos antecedentes, la presente Ordenanza Municipal trata de regular la entrada de vehículos a través de las aceras o desde la propia vía pública, para atender las peticiones de los vecinos en este sentido, sin olvidar, como se ha expresado, el derecho colectivo de todos los ciudadanos disfrutar del dominio público, además de tenerse en cuenta las peculiaridades a las distintas zonas y barrios del municipio.

#### Artículo 1. Definiciones.

1. Vado: se entiende por vado la zona de la vía pública señalizada como tal, que se destine a permitir la entrada y salida de vehículos del interior de inmuebles en general (edificios y solares). El Vado, en toda su extensión, estará libre de obstáculos de forma permanente.
2. Placa: distintivo que acredita la categoría de vado autorizado por el Ayuntamiento.
3. Entrada y salida: supone la autorización de circular vehículos por la acera, en su caso, con el fin de acceder y salir de inmuebles (edificios de todo tipo y solares).
4. La entrada-salida de vehículos admitirá la modalidad de garajes o cocheras, entendiéndose por tales las zonas edificios destinadas para aparcamiento de vehículos.

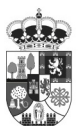
#### Artículo 2. Requisitos para la obtención de vados.

1. La obtención de vados queda sujeta a la obtención de la correspondiente licencia municipal.
2. Solo podrán ser titulares de licencia de vados los propietarios o arrendatarios de:
  - a) Establecimientos industriales o comerciales.
  - b) Locales destinados a la guarda de vehículo.
  - c) Fincas con viviendas unifamiliares.
3. El procedimiento de concesión de la licencia se sujeta a los siguientes tramites:
  - 1) Presentación de la solicitud por el interesado, en modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, dirigida a Alcaldía-Presidencia, acompañada de los siguientes documentos:
    - a. Fotocopia del DNI del interesado y del representante, en su caso.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCFI274H4CH8N7R1M2YFNSYLZ  
Verificación: <https://bop.caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

- b. Copia del título de propiedad del inmueble al que da acceso el paso de vehículos o cualquier otro que acredite la legítima ocupación del mismo.
  - c. Copia de la licencia de actividad del local o espacio privado, o número de expediente de la concesión y Servicio que la tramitó, cuando el interesado se dedique a cualquier actividad sujeta a dicha licencia.
  - d. En caso de inmuebles de estancia o guarda de vehículos, deberán aportarse además la capacidad máxima de vehículos y el número y tipo de vehículos que albergará de forma habitual.
  - e. Documento en el que se acredite que la entrada / salida de vehículos cumple con el ancho mínimo en los términos del artículo 4 de la presente ordenanza.
- 2) Iniciado el procedimiento a solicitud de persona interesada, se impulsará de oficio en todos sus trámites recabando informes de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, si fuera necesario para resolver la conveniencia del vado solicitado.
- 3) Resolución por la Alcaldía, salvo que se delegue la competencia en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 21.1.q y 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.
4. Los inmuebles que cuentan con más de un acceso de entrada y salida, precisaran la obtención de una licencia para cada uno de ellos.
5. Las licencias se concederán por periodos anuales, que coincidirán con el año natural, salvo en los supuestos de alta o de renuncia a la licencia por su titular, en cuyo caso lo serán por el periodo anual que reste o haya transcurrido, respectivamente, del año natural.
6. El pago de la tasa se hará efectivo en un único pago anual, devengándose el día 1 de enero de cada año o el día de la concesión de la licencia.
7. La licencia se entenderá prorrogada anualmente si antes del día 31 de diciembre de cada año el titular de la misma no solicita, por escrito, la baja ante el Ayuntamiento. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa.

#### Artículo 3. Supuestos en los que no procede el otorgamiento de la licencia.

No procederá el otorgamiento de licencia de vado en los siguientes supuestos:

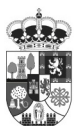
- 1) Inmuebles situados en vías urbanas, cuyo ancho no permita la entrada o salida de vehículos con un giro de volante.
- 2) En vías con elevada intensidad de tráfico en donde la separación entre fachada del inmueble y el borde de la calzada sea inferior a dos metros.

#### Artículo 4. Características de los vados.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCP1274H/C4R0N7R0M7R0YF0S1YL  
Verificación: <https://bop.caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025



## Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

La longitud mínima de los vados será 3 metros para los accesos a garajes y aparcamientos. Pudiéndose prolongar el vado a la fachada frontal a la del acceso de vehículos para el cual se solicita el vado motivadamente por la anchura de la vía.

### Artículo 5. De las obligaciones del titular de la licencia.

El titular de la licencia de vado queda obligado a:

1. Responder de todos los daños producidos en el acceso desde la vía pública al interior del inmueble, y en particular los que afecten a la calzada, acerado, paseos, mobiliario urbano, y elementos de señalización o servicios.
2. Realizar, a su costa, las obras de rebaje necesarias en la acera o parte de la vía pública que limite con el inmueble o local destinado a garaje. Estas obras, en todo caso, deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento y bajo la inspección del Técnico Municipal.
3. Mantener el acceso al inmueble limpio de grasas, aceites u otros producidos por el tráfico de entrada y salida de vehículos al mismo.
4. Colocar las señales de vado oficial en la puerta de entrada y salida del inmueble, en lugar visible, de modo que quede perfectamente definida la zona de vado.
5. Abonar los tributos debidamente aprobados por el Ayuntamiento, constituyendo la falta de pago de los mismos causa suficiente para la resolución de la licencia, por entenderse que el titular de la misma desiste implícitamente. La placa o chapa justificativa del pago anual del tributo deberá figurar en la puerta de acceso y salida al garaje.
6. Colocar nuevas placas, de vado y/o de pago del tributo, en caso de pérdida o deterioro importante de las mismas.

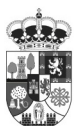
### Artículo 6. Cuotas tributarias

1. Constituye la base de esta exacción la reserva del paso o entrada de vehículos y de la reserva de espacio de la vía pública, con un máximo de un espacio de reserva por vivienda o local.
2. Las tarifas de la Tasa a aplicar serán:
  - 73,50 Euros anuales por la reserva para la entrada y salida de vehículos.
  - 28,00 Euros por el otorgamiento de la placa.
3. Las cantidades exigibles con arreglo a las Tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreductibles por los períodos naturales de tiempo.
4. Las cuotas correspondientes a esta exacción serán objeto de recibo único cualquiera que sea su importe, es decir, de pago anual.
5. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario y su prórroga serán exigidas

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCP1274H/C4R0M7R0M2YFNSYLZ  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

por la vía de apremio con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

#### Artículo 7. Traslados, modificaciones, bajas.

1. Los traslados (aunque fueran en el mismo edificio), ampliaciones, reducciones, bajas, cambios de uso o clasificación de las entradas de vehículos deberán solicitarse inexcusablemente por su titular. Los traslados serán considerados como otorgamiento de una nueva licencia de vado, considerando como baja la supresión del existente.
2. Los cambios de titular y las bajas deberán solicitarse por los interesados.
3. Para que se proceda a la tramitación de la misma y baja en el padrón debe realizarse previamente:
  - a) Retirar toda señalización que determine la existencia de vado permanente.
  - b) Retirar la pintura existente en el bordillo si la hubiese
  - c) Entregar la placa oficial en los servicios municipales competentes

#### Artículo 8. Prohibiciones para el titular de la licencia.

El titular de la licencia no podrá:

1. Colocar cadenas o elementos físicos de balizamiento en los accesos y salidas de los locales destinados a garaje sin la previa autorización municipal.
2. Destinar el local o inmueble sobre el que se autoriza el vado a fines distintos de los de garaje.
3. Efectuar en la vía pública rampas u obras de cualquier tipo, o colocación de elementos auxiliares, para el acceso y salida del garaje que no hayan sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento.
4. Colocar placas de vado distintas de las autorizadas por el Ayuntamiento.

#### Artículo 9. Prohibición general.

1. Queda Prohibido para todo vehículo, salvo por razones de urgencia debidamente acreditadas y por el tiempo mínimo imprescindible para atender dicha urgencia, el estacionamiento o parada en las zonas delimitadas como vado, incluyendo los vehículos del propio titular del vado.
2. Igualmente queda prohibido el depósito de materiales o mercancías en dichas zonas dentro del horario autorizado como vado.

#### Artículo 10. Supuestos de resolución de la licencia.

1. Las licencias para vado quedarán resueltas en los siguientes casos:

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCFI-274H/C4R0N7R1M2YFNSYLZ  
Verificación: <https://bop.caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025



### Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

- a) Por no abonarse las tasas en el plazo señalado en la ordenanza.
  - b) Por destinar el garaje o local para el que solicite el vado para fines o actividades que no se correspondan con las que justificaron la concesión de la licencia.
  - c) Por contravenir cualquiera de las normas contenidas en la presente Ordenanza.
2. La resolución de una licencia de vado no impedirá su nueva concesión, una vez desaparecida la causa que motivo aquella, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

#### Artículo 11. Infracciones y sanciones.

1. Las contravenciones a las prohibiciones particulares y generales contenidas en la presente Ordenanza se entenderán como infracciones de la misma que conllevarán la resolución de la licencia concedida, en los términos del artículo anterior, así como la imposibilidad de obtener una nueva licencia de vado sobre el mismo inmueble durante los próximos 3 años.
2. Las acciones u omisiones contrarias a esta Ordenanza, tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas conforme a las previsiones del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

#### Artículo 12. De las sanciones de vehículos por estacionamiento o parada en espacios delimitados como vado.

Los vehículos o maquinaria de cualquier tipo, que se estacionaran en un espacio delimitado como vado o con reserva de aparcamiento exclusivo, será sancionado de conformidad con las Normas sobre Seguridad Vial.

#### Artículo 13. Entrada en vigor y ámbito de aplicación de la ordenanza.

La entrada en vigor de la ordenanza se producirá una vez sea aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en sesión del Pleno y haya transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias sin haberse presentado estas y entendiéndose por tanto definitivamente aprobada o, en caso de haberse presentado, una vez resueltas las mismas por el Pleno.

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza es el del término municipal de Tornavacas.

Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)  
Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004



Cód. Verificación: 6XCFI-274H/C4R0M7R1M2YFVNSYLZ  
Verificación: <https://bop.tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025

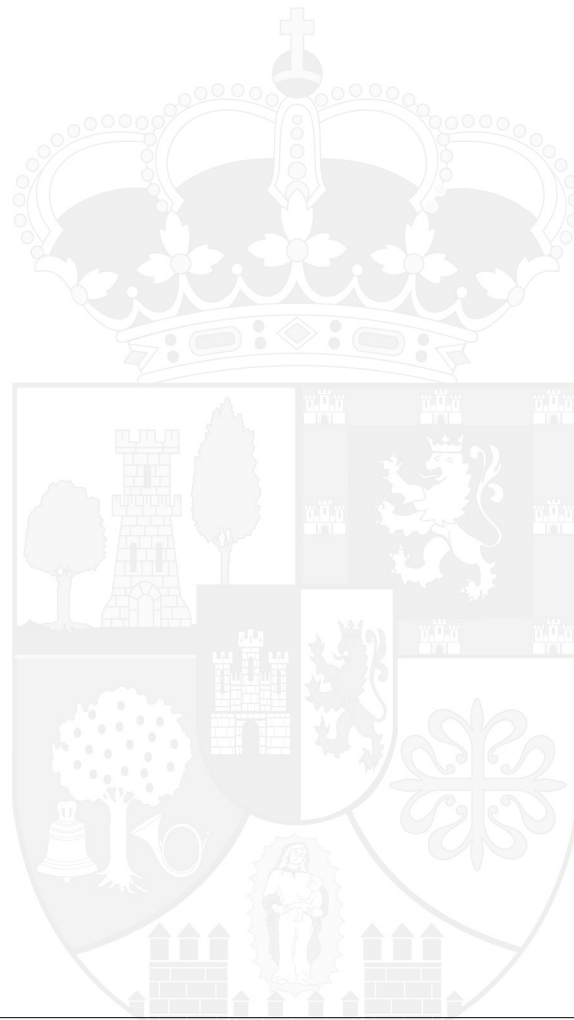


## Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

En Tornavacas, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo: María Josefa Marcos Muñoz.



Ayuntamiento de Tornavacas (Cáceres)

Plaza Mayor, nº 4, Tornavacas. 10611 (Cáceres). Tfno. 927177018. Fax: 927177004

Cód. Verificación: 6XCFI-274H/C3H9M7R1M2YFNSYLZ  
Verificación: <https://tornavacas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Martes, 26 de agosto de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Torquemada

#### EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Suplemento de Créditos.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18-07-2025 por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	Descripción	AUMENTOS
Capítulo 6	Inversiones.	20.132,30 €
	TOTAL	20.132,30 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa -LJCA-).

Torquemada, 20 de agosto de 2025

Elías Hernández Arrojo  
ALCALDE - PRESIDENTE

